

"Que se rompa, pero que no se doble"

La conformación de la UCR
del Pueblo en La Pampa

Román Molín



LA PAMPA



EdUNLPam

**"Que se rompa,
pero que no se doble"**

**La conformación de la UCR
del Pueblo en La Pampa**

Román Molín

Molín, Román

Que se rompa, pero que no se doble : la conformación de la UCR del Pueblo en La Pampa / Román Molín. - 1a ed. - Santa Rosa : Editorial de la Universidad Nacional de La Pampa, 2025.

Libro digital, PDF - (Libros de Interés Socio Comunitario)

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-950-863-549-5

1. Política. 2. Radicalismo. 3. Unión Cívica Radical. I. Título.
CDD 320.82

LIBRO DE INTERÉS SOCIO COMUNITARIO

"Que se rompa, pero que no se doble". La conformación de la UCR del Pueblo en La Pampa

Román Molín

Agosto de 2025, Santa Rosa, La Pampa

Imagen de tapa: acto de campaña 1957 - predio de La Rural en Santa Rosa. En uso de la palabra el Dr. Pablo Simón Fernández

Corrección: Fernanda Urdaniz (Dpto. de Edición - EdUNLPam)
Edición: Mg. Melina E. Caraballo - Dpto. de Edición - EdUNLPam

Diseño y maquetado: DCV Gabriela Hernández - Dpto. de Diseño - EdUNLPam

Impreso en Argentina
ISBN 978-950-863-549-5
Cumplido con lo que marca la ley 11723
EdUNLPam
Cnel. Gili 353 PB - CP L6300DUG
SANTA ROSA - La Pampa - Argentina

UNLPam - AUTORIDADES

Rector: Oscar Daniel Alpa
Vicerrectora: María Ema Martín

EdUNLPam - AUTORIDADES

Presidenta: Lucía Colombato
Director: Rodolfo David Rodríguez

Consejo Editor de EdUNLPam

Gustavo Walter Bertotto
María Marcela Domínguez
Fernando Colli
Edith Alvarellós / Julieta Soncini
Carla Etel Suárez / Daniel Omar Maizon
Natalia Monge / Agustina Manso
María Pía Bruno / Laura Noemí Azcona
Alicia María Vignatti / Oscar Alfredo Testa
María Gabriela Bertolotto / Marité Romina Zaldarriaga Giménez
María de los Angeles Bruni / Natalia Cazaux
María Soledad Mieza / Araceli Elisabet Hernández

Índice

Agradecimientos	1
1. Introducción	5
1.1. El problema y los objetivos de la investigación	5
1.2. Vinculación del problema con el área de conocimiento respectivo	12
1.2.1. Estado de la cuestión	12
1.2.2. Marco teórico	18
1.3. La metodología utilizada	23
1.4. Estructura del trabajo de investigación	26
2. La división de la Unión Cívica Radical a nivel nacional (1957)	31
2.1. La legitimidad política y el radicalismo	31
2.2. La división del radicalismo	35
2.3. Los primeros pasos de la UCRP	45
2.4. A modo de cierre	47
3. La organización partidaria de la UCRP pampeana	51
3.1. Breve contexto político de La Pampa	51
3.2. La situación del radicalismo pampeano	55
3.3. Un recorrido por la conformación de la UCRP pampeana	63
3.4. La personería política, carta orgánica y el primer Comité Provincia de la UCRP	73
3.5. Fracaso de la constituyente pampeana de 1957	77
3.6. A modo de cierre	84
4. Participación electoral y posturas políticas de la UCRP en La Pampa ..	87
4.1. Elección presidencial de 1958	90

4.2. Intervención Federal y debate político sobre el futuro institucional de La Pampa	98
4.3. Las elecciones simultáneas para Convencionales Constituyentes y cargos: abstención parcial de la UCRP	103
4.4. Las elecciones de medio término (en 1962) y una nueva intervención "de facto".....	110
4.5. Panorama político en el contexto electoral de 1963	112
4.6. Dimensión ideológica y participación de la UCRP pampeana en un controvertido sistema de partidos	118
5. Protagonismo del "Radicalismo del Pueblo" en la Convención Constituyente de La Pampa	125
5.1. El camino hacia una nueva Constitución Provincial	127
5.2. El "Radicalismo del Pueblo" y su proyecto de constitución.....	132
5.3. Las sesiones de la Convención Constituyente	135
5.4. Proyectos de constitución del "Radicalismo del Pueblo"	138
5.5. Discusiones sobre ciudadanía y educación.....	140
5.6. Debate sobre el diseño institucional de la provincia	143
5.7. Discusión sobre el régimen municipal	146
5.8. Régimen económico	148
5.9. A modo de cierre.....	150
6. El "radicalismo del Pueblo": dirigentes, métodos políticos y discursos	155
6.1. Estrategia de la UCRP de La Pampa: marcar las diferencias políticas	169
6.2. Las prácticas políticas: críticas y coincidencias de la UCRP de La Pampa con los gobiernos de Amit	173
6.3. Discursos de oposición y diferenciación con el oficialismo pampeano	178
6.4. Acción parlamentaria pampeana de la UCRP	182
6.5. Una nueva dictadura, su caída y el retorno a la legalidad de los partidos políticos: la UCRP reconocida como UCR.....	186
7. Comentarios finales	193

8. Fuentes y Bibliografía.....	199
8.1. Fuentes utilizadas	199
8.1.1. Normativa y legislación nacional	199
8.1.2. Juzgado Federal de Santa Rosa, Provincia de La Pampa	201
8.1.3. Biblioteca particular de Claudio Pérez de La Prida ...	202
8.1.4. Archivo Histórico Provincial "Prof. Fernando Araújo".	202
8.1.4.1. Serie Periódicos Provinciales Sueltos	202
8.1.5. Biblioteca de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa	203
8.1.6. Biblioteca de la Cooperativa CORPICO, General Pico ...	203
8.1.7. Biblioteca Bartolomé Mitre de la localidad de Victorica	203
8.1.7.1. Hemeroteca	203
8.1.8. Municipalidad de Quemú Quemú	204
8.1.9. Archivo Histórico Municipal Prof. Hilda París, Santa Rosa	204
8.1.10. Entrevistas	204
8.2. Bibliografía.....	205
 Anexo I. Nómina de autoridades de la UCR (1957) y la UCRP durante su existencia.....	217
 Anexo II. Legisladores que representaron a la UCRP pampeana.....	221

Agradecimientos

A la profesora Stella Cornelis, mi directora de tesis, por su disposición y empatía a lo largo de tres años de trabajo, y a Antonia Gallego, la bibliotecaria de la "Bibl. Bartolomé Mitre" de Victorica, por la predisposición, cuidado del material y colaboración en largas horas de lectura e investigación.

Prólogo

Transitar la historia reciente es un desafío para los historiadores, recuperar fondos documentales constituye uno de los grandes problemas. En el caso de los partidos políticos esta situación se agudiza, por la conocida y triste historia política de la Argentina durante el siglo XX: los sucesivos golpes de estado asestaron el miedo y el desmantelamiento de todas las organizaciones políticas

El caso de la Unión Cívica Radical corresponde uno de ellos.

Estamos ante un trabajo de reconstrucción histórica que celebramos como pampeanos: un investigador realizó su tesis de licenciatura sin contar con archivos propios. Aquí valoramos la recuperación del Patrimonio Documental, por ello destacamos la minuciosa búsqueda de material documental y un sinnúmero de

entrevistas realizadas. La evaluación del mismo estuvo a cargo de un tribunal de la Facultad de Ciencias Humanas.

Contar con este trabajo es un instrumento más para valorar como hombres y mujeres pensaron La Pampa en una coyuntura particular: los primeros pasos como Provincia de La Pampa. Aquí el autor, Román Molín, explora la complejidad y diversidad del periodo.

Un gran aporte para analizar la provincia y su historia política, particularmente de la UCR La Pampa.

Federico Guidugli
Presidente UCR La Pampa

Nidia Ancín
Vicepresidenta UCR La Pampa

A Laura.

1. Introducción

1.1. El problema y los objetivos de la investigación

En este libro abordamos la conformación de la Unión Cívica Radical del Pueblo (UCRP) en la provincia de La Pampa, un partido político con una trayectoria relativamente breve, pero muy significativa en lo que luego sería la Unión Cívica Radical (UCR). Nos interesa indagar en la organización formal de la UCRP, es decir, cómo se conformó la estructura partidaria de esa fuerza política y cuál fue trayectoria en la provincia, durante los años comprendidos entre 1957 y 1972.

El golpe de Estado, acaecido en septiembre de 1955, que derrocó a Juan Domingo Perón, abrió un nuevo ciclo político en el que las fuerzas armadas volvieron a tomar el poder y encabezaron un gobierno provisional autodenominado "Revolución Libertadora". Además, se inició un período signado por la proscripción del peronismo. La legalidad del sistema político electoral fue coartada por la exclusión de esa fuerza política y el condicionamiento castrense que se imponía a los gobiernos civiles. El poder militar estuvo muy presente durante la etapa que pretendemos estudiar y los partidos políticos de la época discutieron su vínculo con las Fuerzas Armadas, ante la posibilidad de participar en una democracia "restringida" y condicionada por el ejército y la marina, con planteos y amenazas de golpes de Estado (Gallo, 1983; Novaro, 2010).

A partir del último trimestre de 1955 los partidos políticos volvieron a la vida activa, la mayoría de ellos participaba de la Junta

Consultiva Nacional¹. En este organismo intervenían representantes de esas agrupaciones y del Gobierno de facto. Allí entablaron un diálogo sobre el restablecimiento de la Constitución Nacional de 1853 y la formación de un gobierno civil bajo su imperio. El "partido radical" era la agrupación que poseía las mayores aspiraciones de llegar al gobierno, ya que tuvo una fuerza electoral superior a los demás durante la vigencia del gobierno peronista y mantuvo una representación parlamentaria que enfrentó al gobierno de Juan Domingo Perón con dureza (Persello, 2007 y 2012).

Para el mes de julio de 1956 el gobierno militar sufrió serios cuestionamientos por la dura represión y la violencia política contra los opositores peronistas. Esa situación se agudizó al conocerse la noticia de los fusilamientos a integrantes del levantamiento encabezado por el General Juan José Valle. El gobierno de Aramburu anticipó una pronta salida electoral, previa a un proceso de normalización de los partidos y una convocatoria a elecciones para reformar la Constitución Nacional. Ante ese contexto, las disputas internas en el radicalismo se agudizaron, al ser convocadas las Convenciones Provinciales de la UCR de Córdoba y Buenos Aires. Se propugnó la reforma de la Carta Orgánica e impulsó la elección de las candidaturas por medio del voto directo de los afiliados, antigua aspiración del Movimiento de Intransigencia Radical (MIR). No obstante, esa petición fue desoída por otros sectores partidarios, ya que favorecía a los distritos más poblados (Tcach, 2012).

1 La Junta tenía un carácter consultivo y asesoraba al gobierno provisional. Estaba integrada por personalidades como Alicia Moreau de Justo, José Aguirre Cámara, Oscar Alende, Enrique Eduardo Ariotti, Rodolfo Corominas Segura, Juan José Díaz Arana, Juan Gauna, Américo Ghioldi, Oscar López Serrot, Rodolfo Martínez (h), Luciano Molinas, Adolfo Mujica, Ramón Muñiz, Julio Noble, Manuel V. Ordóñez, Reynaldo Pastor, Nicolás Repetto, Horacio Julio Storni, Horacio Tedhy y Miguel Ángel Zavala Ortiz. Consultar el Decreto-Ley N° 2011, mediante el cual se constituyó ese organismo (Buenos Aires, 27 de octubre de 1955), disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/295000-299999/296753/norma.htm>

El presidente del Comité Nacional de la UCR, Arturo Frondizi, anticipó su aspiración para presentarse en las elecciones presidenciales. Asimismo, planteó que el candidato debía surgir de una encuesta entre los dirigentes radicales del MIR; ello preveía un resultado a favor suyo. Así, a partir de esa encuesta, sobre un total de 600, lo votaron 400. Las autoridades de la UCR, que estaban vigentes en ese momento, surgieron de la renovación partidaria en 1954 y, por lo tanto, la mayoría de sus representantes tenían vencido el mandato, situación que le restaba legitimidad al sistema de encuesta propuesto por Frondizi. A ello se sumó la intervención de los distritos de Santa Fe, San Juan, Entre Ríos, Santiago del Estero y el desconocimiento de las autoridades partidarias electas de Chaco y Catamarca (Tcach, 2012).

En ese contexto, Frondizi convocó a la Convención Nacional en la ciudad de San Miguel de Tucumán, en noviembre de 1956, con un temario excluyente: elegir la fórmula a presidente y vicepresidente; con un resultado ya previsible de antemano se consagró su candidatura. El proceso se consolidó cuando el Comité Nacional reunido en Rosario aplicó sanciones de expulsión a quienes no reconocieran lo aprobado en Tucumán. La crisis radical poseía otros elementos como la percepción moral que tenían de Frondizi sus oponentes, cuyo perfil programático era visto como la antítesis de la ética severa que pregona el yrigoyenismo, como un aventurero del poder, ello impactaba al interior del partido y lo dividía entre fieles y herejes. De igual forma, la distancia ideológica que se abría entre la postura antiperonista con la integracionista generó un claro presente de ruptura partidaria (Tcach, 2012).

Estos acontecimientos revelan que el cisma acontecido en la Unión Cívica Radical (UCR) fue un proceso complejo: divergencias ideológicas, distintas actitudes frente a la realidad política de la época, apetencias personales, entre otros factores, que

atentaron contra la unidad partidaria. De ese modo, surgieron dos partidos que se denominaron Unión Cívica Radical Intransigente (UCRI) y Unión Cívica Radical del Pueblo (UCRP). Estas agrupaciones, originadas del viejo tronco radical, se constituyeron en todas las provincias. En cada una de ellas se formaron con la misma estructura de organización: un comité provincia, comités de localidades y una Convención Provincial (Gallo, 1983).

Desde el inicio de esta escisión del viejo tronco radical, la UCRI y la UCRP tuvieron características diferenciales que se marcaron más con el paso de los años, las luchas y prácticas políticas. El primer enfrentamiento electoral entre ambas fuerzas políticas fue la elección de Convencionales Constituyentes en julio de 1957 y el resultado entre ambos radicalismos fue parejo en el número de sufragios. Triunfó la UCRP con el total de los votos, ya que sus dirigentes provenían de los distritos de mayor volumen poblacional, mientras que la UCRI tenía mayor presencia en las provincias con menor densidad demográfica, por lo que la representación federal compensaba la representatividad (Persello, 2004; Luna, 2006; Ferraro, 2007; Novaro, 2010; Tcach, 2003 y 2012).

Este extenso prolegómeno, a modo de contexto histórico, nos interroga sobre la organización de esta fuerza partidaria. Estas agrupaciones se encargan de reclutar candidatos que ocupen oportunamente cargos gubernamentales o escaños legislativos, articulen y agreguen preferencias y disidencias respecto de los ciudadanos, establezcan acuerdos legislativos, entre otras cuestiones (Duverger, 1951). Así, nos interesó conocer quiénes fueron sus dirigentes y cuál fue su trayectoria política dentro de la agrupación. Además, nos propusimos estudiar las distintas caras de la UCRP, es decir, las diferentes dimensiones de su vida partidaria: el partido en los cargos públicos, en el terreno y en el comité central (Katz y Mair citados en D'Alesandro, 2010). En el primer caso,

exploramos qué acciones realizaron los representantes parlamentarios del radicalismo del pueblo, ya que entre los organismos partidarios y los bloques legislativos conformaron su élite dirigencial. También nos interrogamos sobre sus posicionamientos políticos, las propuestas presentadas en la cámara de diputados y en los acuerdos gestados en el ámbito legislativo (Duverger, 1951).

Cuando el presidente Arturo Frondizi asumió en 1958, nombró como interventor de La Pampa a Ismael Amit. Este dirigente fue la principal figura de la UCR y, en torno a él, se conformó la UCRI pampeana. Amit tuvo a su disposición los resortes del Estado provincial para consolidar la formación de la nueva agrupación partidaria (Zink y Moroni, 2011). Por ello, indagamos en las posturas políticas que sus representantes tomaron frente a la UCRI y, en particular, ante Ismael Amit, antiguo líder del radicalismo pampeano devenido su adversario político. En la elección provincial para Convencionales Constituyentes, correspondiente a 1957, la UCRI obtuvo el 37,98 % de los sufragios y la UCRP el 21,97 % (Zink y Moroni, 2011). Un año más tarde, en la elección de candidatos presidenciales, la UCRI pampeana logró 40.150 votos, mientras que la UCRP consiguió 18.335 votos (Asquini, 2011). Esa diferencia entre ambas fracciones se acrecentó posteriormente. Con respecto a la representación de la UCRP, durante la convención constituyente de 1960, nos interesa conocer cuáles fueron sus planteos, qué posicionamientos y estrategias políticas tomaron sus dirigentes en tanto partido de la oposición a nivel provincial y si desarrollaron grupos de trabajo para analizar la problemática de una provincia en formación o se limitaron al ejercicio de ejercer formalmente la oposición.

Respecto del partido en el terreno nos interesaba analizar cómo se conformó la estructura partidaria formal, pero también las posibles organizaciones informales como redes vecinales, comités,

agrupaciones y líneas/facciones internas que pudieron surgir. Así, prestamos atención a los dirigentes, comités o estructuras partidarias que perduraron de la organización previa, para advertir cambios y continuidades con el viejo tronco de la UCR. Asimismo, identificamos los discursos y prácticas de sus dirigentes para conseguir adherentes, realizar afiliaciones e integrar los cuerpos orgánicos de la nueva agrupación partidaria. Cabe destacar que, en el mismo año de la formación del partido, participaron de dos contiendas electorales –para Constituyentes Nacionales y en la elección de Presidente y Vicepresidente de La Nación– (Zink y Moroni, 2011). A partir de esto, es posible estudiar las estrategias, discursos y prácticas de los dirigentes y autoridades partidarias de la UCRP pampeana en ese contexto.

La fracción partidaria que se identificó como "radicalismo del pueblo" tuvo la misma organización estatutaria que el radicalismo tradicional. Así, investigamos cómo se conformó la Convención Provincial, en la que estuvieron representadas las distintas localidades que contaban con comités locales. A su vez, poseía un Comité Provincia, del que surgió la conducción partidaria y los delegados que constituyeron la Convención Nacional y el Plenario del Comité Nacional. Fue en esos organismos donde actuaron sus dirigentes (Mariconi, 1983). Esto nos lleva a la tercera dimensión de la vida partidaria, es decir, el partido en el comité, sus ejecutivos y el secretariado central del partido y la posible competencia entre sus integrantes para posicionarse políticamente (D'Alesandro, 2010; Penebianco, 1993).

De esta manera, el objetivo general de la investigación es estudiar la conformación y trayectoria política de la UCRP en la provincia de La Pampa, entre 1957 y 1972. En relación con ese objetivo nos planteamos examinar el proceso de organización de la estructura partidaria de la UCRP provincial, para identificar cambios y

continuidades respecto de la UCR tradicional; develar el origen y la trayectoria de los liderazgos que surgieron en la UCRP; analizar las estrategias de los integrantes de la nueva organización partidaria, tanto para conseguir adherentes como para lograr consensos al conformar las listas; e indagar en los discursos y prácticas políticas de los representantes de la UCRP durante su desempeño en los cargos públicos. Todo ello al considerar que este partido fue la principal fuerza opositora al gobierno de Ismael Amit (Zink y Moroni, 2011).

El recorte temporal de esta investigación comprende los años 1957-1972 y se relaciona con la vigencia de la UCRP como partido político. El 15 de febrero de 1957 se conformó en todo el país un Comité Nacional Provisional y solicitó el reconocimiento ante la justicia electoral (Gallo, 1983). En La Pampa las circunstancias fueron muy distintas, tanto en el plano político como en el judicial, ya que, en junio de ese año, un fallo de segunda instancia le otorgó la personería. Las particularidades del proceso de creación de este partido en el ámbito pampeano dan lugar a varios análisis que están vinculados no solo a la vida interna y prácticas políticas del viejo partido, sino también a las circunstancias de una provincia que se encontraba en formación, intervenida y con una constitución derogada, por mencionar algunas circunstancias. El 24 de agosto de 1972 concluyó el ciclo de la UCR del Pueblo. En esa fecha, el Ministerio del Interior reconoció el derecho a esta agrupación de utilizar el nombre de Unión Cívica Radical. Es decir, jurídicamente, la UCR actual es la continuidad legal e institucional de la UCRP en todo el país (Novaro, 2010).

1.2. Vinculación del problema con el área de conocimiento respectivo

1.2.1. Estado de la cuestión

Este apartado, que no tiene la pretensión de ser exhaustivo, se organiza a partir de los siguientes ejes temáticos: primero, abordaremos las líneas historiográficas que surgieron luego de 1983 respecto de la historia política de mediados del siglo XX; en segundo término, nos detendremos en los trabajos que han analizado los partidos políticos, enfocándonos en el caso de la UCR, y, en tercer lugar, en los estudios de la política y el radicalismo en clave regional.

Luego del proceso de normalización universitaria, a partir de diciembre de 1983, surgieron nuevas líneas de investigación interesadas en la interpretación de los acontecimientos sociales. Desde el campo historiográfico se puso énfasis en el tipo de sociedad que se buscaba construir, en la revaloración de la democracia y de los derechos humanos (Zeitler, 2009). En ese contexto, los primeros estudios sobre historia política durante el siglo XX se enfocaron en explicar el período de inestabilidad política entre 1955-1966. A medida que la democracia fue consolidándose, los historiadores se inclinaron a otros tópicos vinculados a la libertad y la democracia (Spinelli, 1997 y 2012).

Sin dudas, el "enigma del peronismo" cautivó la atención de los investigadores y así, por ejemplo, Juan Carlos Torre (1990) examinó los orígenes del peronismo y David James (1994) indagó la conformación de una identidad peronista a partir de la experiencia de la clase obrera. Otros temas de interés fueron la resistencia peronista (James, 1994; Melón Pirro, 1993) y el antiperonismo durante la "revolución libertadora" (Spinelli, 2005). Asimismo, nuevos temas como la prensa en tanto actor político (Saítta, 1992 y

Sidicaro, 1993) y los partidos políticos, sobre los que nos explayaremos en el segundo eje, devinieron en objetos de estudio.

Sobre este período se publicaron obras generales como la de Marcelo Cavarozzi (1987) que estudia la complejidad política de los años 1955-1966, caracterizándose como una "semidemocracia", que presta atención a las lógicas de los partidos políticos, los grupos empresariales y los sectores militares. Una descripción de esa etapa, que puntualiza el accionar de diversos actores políticos, la realizan Cesar Tcach (2003) y Samuel Amaral (2001). Un problema central fue la incorporación del electorado peronista al sistema político institucional luego de 1955 (Smulovitz, 1988 y 1991). También identificamos una serie de trabajos que se enfocan en el ascenso político de Arturo Illia, su llegada a la presidencia de la Nación y los factores que contribuyeron a su caída (Smulovitz, 1993; Tcach y Rodríguez, 2011).

Las investigaciones sobre los partidos políticos se transformaron sensiblemente durante las tres últimas décadas. Nuevamente, argumentamos que el partido justicialista concitó los mayores intereses. El trabajo de María Moira Mackinnom (2002) sobre el partido peronista en su etapa formativa inició una etapa de producción y debate intenso. Desde 1990 en adelante diversas indagaciones analizan el origen y particularidades que adoptaron los partidos políticos en el interior del país. De la misma forma que ocurrió a nivel "nacional", los tópicos que giran en torno a los orígenes del peronismo también interesaron a los historiadores regionales y locales. Así, destacamos las interpretaciones "extracéntricas" que estudian ese proceso en el interior del país compiladas por Dario Macor y Cesar Tcach (2003 y 2013), Nicolas Quiroga y Julio Cesar Melon Pirro (2006) y Oscar Aelo (2010 y 2016).

El partido socialista fue y es objeto de estudio. Tampoco seremos exhaustivos en la revisión historiográfica sobre el socialismo, ya que son muchas las investigaciones sobre este tópico.

Sin embargo, no podemos dejar de referir a la compilación editada por Hernán Camarero y Carlos Herrera (2010), que presenta una serie de trabajos sobre la trayectoria del partido. A su vez, Osvaldo Graciano (2010) analizó el recorrido de la agrupación política en las primeras décadas del siglo y las dificultades que afrontaron sus dirigentes. Otros autores se enfocaron en la historia de las rupturas y conflictos identitarios al interior del Partido Socialista, vinculados a la emergencia del peronismo en la escena nacional (Blanco, 2006; Tortti, 2007; Celentano y Tortti, 2012). Recientemente, se publicó otra compilación que indaga sobre el Socialismo en el interior del país. En ella diversos autores ponen el foco de análisis en la trayectoria del partido, los discursos y prácticas y su política cultural en espacios periféricos (Ferreyra y Martocci, 2019).

Sobre la historia de la Unión Cívica Radical la mayoría de los estudios se centraron en los años formativos del partido, su actuación en el gobierno durante las primeras décadas del siglo XX y su performance política entre los años 30 y el primer peronismo. En este sentido, podemos mencionar el trabajo clásico de David Rock (1992), el de Paula Alonso (2000) que remite a los orígenes de la UCR como partido de la oposición a fines del siglo XIX, las prácticas políticas y la construcción de poder durante los años de la "República Radical" (Ferrari, 2008) y el libro de Virginia Persello (2004) sobre el partido en el gobierno y como oposición (1916-1943). Una mirada a largo plazo es la de Edit Rosalía Gallo (2001) que se enfocó en la participación de las mujeres al interior del partido radical entre 1890-1991, y Virginia Persello (2007) que recorrió más de cien años de la historia partidaria. En contraposición a estos estudios que analizan el radicalismo a nivel nacional, investigadores como Gardenia Vidal (1995) y CesarTcach (1991) examinaron la trayectoria del radicalismo en la provincia de Córdoba, entre 1912-1930, en el primer caso, y entre 1943-1955 en el segundo.

La crisis y ruptura de la Unión Cívica Radical, posterior a 1955, fue analizada por varios autores, desde una perspectiva "nacional". Investigadores como Ricardo Gallo (1983), Virginia Persello (2007), Marcos Novaro (2010) y Cesar Tcach (2012) refieren al cisma partidario radical de 1957; a su vez, identifican como causas primordiales de esa división a la conflictividad interna partidaria y a cuestiones ideológicas. Ricardo Gallo (1983) analiza ese proceso de ruptura y lo relaciona con la situación interna previa y las corrientes de opinión que se disputaban los cargos partidarios, pone la mirada sobre el protagonismo de Arturo Frondizi en el Comité Nacional. Plantea, al igual que lo hará Cesar Tcach (2012), la importancia del debate interno y señala que el Movimiento de Intransigencia Radical (MIR), grupo crítico y de origen yrigoyenista, con dirigentes como Ricardo Balbín y Arturo Frondizi, era el grupo más numeroso. Además, existía otra fracción que era el unionismo, originario de Córdoba y con raíces en el alvearismo y el sabattinismo; este fue bastión del radicalismo con ramificaciones en algunas provincias del Norte. Ante ese panorama, Ricardo Gallo (1983: p. 180) argumenta que el MIR era la UCR, por lo tanto, la división se produjo al interior de ese grupo interno.

Cesar Tcach (2012), desde otro punto de vista, sostiene que dos cuestiones políticas estuvieron presentes en ese proceso: en primer lugar, la posición respecto al gobierno dictatorial y, en segundo lugar, la postura ante el peronismo. El citado autor sostiene que radicalismo "intransigente" era considerado como "blando" en su postura respecto del peronismo y estos, igualmente, tildaban a los "radicales del pueblo" con el mismo adjetivo en relación a su posicionamiento sobre el gobierno militar. Estas divergencias los llevarán a transitar caminos absolutamente opuestos. Con la conformación de los dos partidos (UCRI y UCRP), con la impronta desarrollista y con las posturas de Rogelio Frigerio en las huestes "frondizistas", esas diferencias resultaron mucho más

significativas. Además, Cesar Tcach (2012) remarca que influyó el excesivo "pragmatismo" de Arturo Frondizi, concebido como una antítesis de la ética que pregonaba el radicalismo yrigoyenista.

Más allá de los planteos mencionados de Ricardo Gallo (1983) y Cesar Tcach (2012), advertimos que ambos autores tienen algunos puntos de coincidencia respecto a la trascendencia de la crisis interna dentro del MIR. Asimismo, resaltan la presencia de dos liderazgos fuertes como el de Arturo Frondizi y Ricardo Balbín, protagonistas de los choques que consolidaron la ruptura. Virgina Persello (2007) también arguye que el golpe militar de 1955 profundizó las diferencias internas del radicalismo y considera que estas fueron de carácter ideológico y estratégico. La autora analiza la participación del radicalismo en la Junta Consultiva, un órgano asesor creado a instancias del gobierno militar e integrado por todos los partidos políticos. A su vez, señala que dividieron al radicalismo las posturas enfrentadas respecto de la vigencia o no de la Constitución de 1949 y luego ante la Convención Constituyente de 1957.

Un planteo interesante es el de Marcos Novaro (2010), quien interpreta la división de la UCR como causa del fracaso del proyecto que pretendió cerrar el ciclo peronista. El radicalismo era la única fuerza electoral durante el peronismo, con un caudal importante de votantes; con la proscripción del justicialismo desaparecía su competencia electoral y ante ese contexto la unidad partidaria perdía valor. Además, la visión sobre el movimiento conducido por Juan Domingo Perón generó divergencias entre radicales, ya que unos veían, en esta corriente, una versión criolla del fascismo y otros reconocían la existencia de "peronistas de buena fe", compañeros de ruta en el "movimiento nacional". Los radicales del MIR insistieron en que los votantes peronistas no debían ser considerados actores antidemocráticos, pero diferían respecto de la forma de integrar a ese sector al sistema

democrático. Este disenso potenció los recelos que concluyeron en el cisma partidario de 1957.

Un análisis reciente, que se enmarca en la división al interior del partido radical, es el de Sabrina Castronuovo (2019) que estudia los debates y discusiones entre los representantes de la UCRI y la UCRP en la Cámara de Diputados de la Nación, referidos al rol del gobierno en los actos de represión política implementados durante la gestión de Arturo Frondizi.

Si bien los estudios sobre la UCR, y en particular el proceso de ruptura partidaria después de 1957, tuvieron como protagonistas centrales los dirigentes nacionales y los escenarios con mayor peso electoral, recientemente se efectuaron indagaciones regionales. Entre ellos podemos mencionar los trabajos de Enrique Mases y Mariano Lopez Cuminao (2016) sobre la UCRI neuquina, los de Leandro Lichtmajer (2016) que analizan los intentos de integrar el peronismo a la UCRI en el caso tucumano o los de Camino Vela (2011), centrados en el predominio de la UCR en la provincia de Río Negro. Estas exploraciones regionales de la política discuten procesos, trayectorias y configuraciones partidarias, que prestan atención a las particularidades de cada provincia y localidad (Spinelli, 2012).

Para el caso pampeano, la mayoría de los estudios sobre historia política se centraron en la denominada etapa territorial (Etchenique, 2001 y 2003; Asquini, 2001; Mases y Zink, 2014; Alonso, 2015). Sobre el accionar del radicalismo y sus dirigentes en ese período referenciamos un trabajo de Folco y Lanzillotta (2008). Asimismo, se indagó la conformación del peronismo en el territorio y su ascenso al gobierno en los primeros años de la etapa provincial (Alonso, 2012 y 2015).

Con respecto a las prácticas políticas contextualizadas en el arco temporal de esta investigación contamos con los aportes de Mirta Zink y Marisa Moroni (2011), centrados en el orden

institucional y la conformación de la ciudadanía en La Pampa. Así, estas autoras describen el proceso iniciado luego del golpe de Estado en 1955, que se caracterizó por la caducidad de todos los cargos provinciales y municipales, y los intentos de "desperonización de la sociedad". La proscripción del peronismo también fue analizada por Norberto Asquini (2011) entre 1955 y 1957. En su libro, aporta datos y relata los sucesos acaecidos durante esa etapa. Asimismo, Mirta Zink, Marisa Moroni, Norberto Asquini y Maria Ester Folco (2011) describen el proceso político provincial y mencionan la participación de la UCRP en los debates políticos. Finalmente, un estudio reciente se enfoca en las políticas desarrollistas y en la incidencia de la planificación económica que impulsó el gobierno de Arturo Frondizi en La Pampa (Lluch, 2017).

A partir de este relevamiento bibliográfico advertimos que no hay estudios específicos, para el caso pampeano, sobre la conformación y trayectoria política de la UCRP. Solo aparecen en la bibliografía referencias generales sobre los resultados electorales de las convocatorias en las que participó dicha agrupación, pero se desconocen cómo se organizó el partido, quiénes fueron sus dirigentes y qué tensiones se generaron al interior de la UCR provincial en el momento de la ruptura.

1.2.2. Marco teórico

Para analizar el surgimiento, estructuración y dinámica interna de un nuevo partido político, como fue la UCRP, nos posicionamos en una serie de teóricos que definieron y analizaron los partidos políticos y su funcionamiento. A partir de la aceptación del sufragio universal, se articula la representación política desde los partidos políticos, quienes estructuran la competencia electoral y se tornan indispensables en los regímenes democráticos (D'Alessandro, 2010). Para Norberto Bobbio, Nicola Matteucci y

Gianfranco Pasquino (1991) el nacimiento de los partidos políticos está vinculado al problema de la participación, es decir al progresivo aumento de la demanda de participar en el proceso de formación de las decisiones políticas por parte de clases y estratos diversos de la sociedad. Para estos autores, a través de estas agrupaciones, los diversos grupos sociales pueden expresar sus reclamos y sus necesidades de participar, en la formación de decisiones políticas, a la vez que se canalizan las demandas políticas de la sociedad. Los distintos sistemas políticos se organizan en torno a estas organizaciones para instrumentar la participación de la población en el proceso político (Sartori, 2012).

En las democracias occidentales los partidos son instituciones fundamentales del sistema político, a partir de ellos, se canaliza la representación y la discusión programática. A través de estas organizaciones, el sistema constitucional ejerce el mecanismo mediante el cual la deliberación pública y las decisiones de gobierno se trasladan desde el titular de la soberanía del pueblo hacia sus representantes (Duverger, 1951; Malamud, 2004; D'Alessandro, 2010). En el sistema político debe primar el interés general, aunque muchas veces no ocurre esa premisa ya que los mandatos partidarios no son tenidos en cuenta a la hora de tomar una determinación y la experiencia ha demostrado que priman los intereses particulares (D'Alessandro, 2010).

Las teorías más difundidas sobre los partidos políticos latinoamericanos sostienen que estos juegan un papel decisivo como mediadores de representación, al relegar la consistencia ideológica y programática. Durante varias décadas no hubo interés académico sobre las dimensiones programáticas o relativas a la estructura interna de los partidos políticos de estos países en particular. El liderazgo personal es muy importante en los partidos latinoamericanos, también lo es en una gran cantidad de casos en democracias bien establecidas, aunque un dirigente fuerte

no implica necesariamente que los partidos sean meros instrumentos no programáticos al servicio de los líderes ocasionales. (D'Alessandro, 2010).

Los partidos políticos actuales no se definen por su programa o por sus miembros, sino por la naturaleza de su organización. Un autor clásico como Duverger (1951) pone énfasis en la estructura y delimita, por un lado, su rol institucional, es decir, el papel que juegan en el sistema institucional y, por otro, lo relativo a los miembros y a la dirección del partido. Con respecto a la organización partidaria, Gallo (1983) señala que la UCR se distinguió de los demás partidos políticos, ya que fue la primera agrupación que se organizó a nivel nacional, a través de la elaboración de una carta orgánica que limitaba al caudillismo clásico y esto creó una tradición política que lo consolidó a través del tiempo. En este sentido, D'Alessandro (2010) enfatiza el rol que juegan las estructuras organizativas, las políticas que se plantean en las plataformas que proponen a la sociedad y la disciplina partidaria.

Al interior de los partidos distinguimos una mayoría de seguidores y una minoría de profesionales de la política –un círculo interno– que toma las decisiones, define las líneas políticas y controla los nombramientos (Bobbio, 1991). Según Duverger (1951) el partido político se encarga de reclutar candidatos que ocupen oportunamente cargos gubernamentales o bien escaños legislativos, organizar la labor legislativa, articular y agregar preferencias y disidencias a los ciudadanos, formar gobiernos, establecer acuerdos legislativos en orden a promover leyes que resulten fundamentales para la vida en comunidad, entre otras cuestiones.

Para analizar la estructuración de la UCRP en la Pampa tendremos en cuenta el planteo de Panebianco (1993) sobre la "teoría de los incentivos selectivos", es decir, la importancia del comportamiento de las élites partidarias, que compiten dentro del partido por el control de los cargos en su estructura burocrática. El

autor refiere a que "la organización debe encontrar el equilibrio entre la exigencia de satisfacer intereses individuales a través de los incentivos selectivos y la de alimentar las lealtades organizativas dependientes de los incentivos colectivos" (1993, p. 103). A la hora de analizar el proceso de selección de las élites partidarias también debemos considerar el planteo de Sartori (2012, p. 106), quién argumenta que cualquiera sea la disposición orgánica, estas instituciones son "una suma de individuos que forman constelaciones de grupos rivales. Un partido, cuando se observa desde dentro, puede ser incluso una confederación flexible de subpartidos. En este mismo sentido, Juan Manuel Abal Medina (2002) plantea que la dinámica de la política se expresa en la vida misma de los partidos a través de canales de participación que devienen en confrontación y acuerdo. El debate orgánico al interior de la UCR generó líneas internas que, muchas veces, pusieron en riesgo la unidad partidaria, por ello, sostiene que la escisión o fractura es parte de la vida democrática, aunque muchas veces el personalismo juega un rol importante (Gallo, 1983).

Entonces, los partidos políticos son actores colectivos estructurales de la representación, a partir del sufragio universal. La clave del funcionamiento electoral es garantizar la estabilidad para que estas organizaciones cumplan con el rol de seleccionar candidatos y canalizar opiniones. Para su estudio, en nuestro caso la UCRP, adherimos a la propuesta de Peter Katz y Richard S Mair (citada en D'Alessandro, 2010, p. 24), quienes se enfocan en la organización partidaria, que considera "tres caras o aspectos diferenciados: el partido en los cargos públicos (el gobierno y el parlamento), el partido en el terreno (la organización de los miembros) y el partido en el comité central" (p. 26). Estas caras tienen una diversidad interna muy grande, pero se interrelacionan, entrecruzan y cuentan con diferentes recursos, limitaciones, oportunidades y motivaciones que hacen a su funcionamiento dentro

del sistema político. Este modelo teórico en definitiva nos permite analizar el vínculo de los partidos políticos con la sociedad civil y con el Estado.

La cara del partido en los cargos públicos indaga no solo al partido vencedor, que ocupará esos cargos, sino también a los partidos de la oposición. Quienes ocupen los cargos públicos no solamente buscarán beneficios vinculados a esa posición, además, perseguirán objetivos relacionados con las políticas públicas que aplicarán. La segunda cara se vincula con el rol central que posee el electorado para que el partido pueda ganar las elecciones; así el partido en el terreno estará marcado por "la pertenencia voluntaria, permanente y regular de sus miembros". (D'Alessandro, 2010, p. 26) La participación de estos se produce de forma concreta en instituciones representativas como las convenciones o congresos partidarios. Finalmente, el tercer aspecto, refiere a la conformación del comité central, compuesto por los ejecutivos y el secretariado central. Muchas veces, estos no son representativos del conjunto del partido, ya que forman una burocracia poderosa en su interior (D'Alessandro, 2010).

La ideología en un partido político juega un papel central como incentivo colectivo para la supervivencia y el desarrollo. Desde esta plataforma, se reclutan adherentes, afiliados y votantes (Abal Medina, 2002). Las propuestas ideológicas suelen plasmarse en un programa, pero los debates, en sus organismos deliberativos o en los organismos que integran electoralmente, son importantes a la hora de estudiarlos, por lo que este recurso resulta fundamental a la hora de estudiar la ubicación en el arco político del radicalismo "del pueblo".

Desde estos planteos teóricos que desarrollamos, analizaremos la estructuración orgánica de la UCRP, el contexto institucional en el que actuó este partido político y las tres caras o aspectos descritos por D'Alessandro (2010).

1.3. La metodología utilizada

Las técnicas que se emplearon fueron esencialmente de carácter cualitativo, no obstante, para temas puntuales se utilizaron datos cuantitativos como, por ejemplo, los resultados electorales en los ámbitos provincial y local que nos llevaron a la convergencia de ambas técnicas (Aróstegui, 1995). Tal como señalan Ferrari y Martocci (2019), los estudios sobre partidos políticos desde los años ochenta a la actualidad abordan la organización, los elencos que los integran, los discursos y las prácticas políticas. Para estudiar estos aspectos efectuamos un relevamiento de las cartas orgánicas y las triangulamos con otras fuentes como los expedientes judiciales, la prensa escrita, los diarios de sesiones de la cámara de diputados, entre otras. La documentación que hallamos, tanto en la justicia electoral como en la prensa, proporciona valiosa información para reconstruir las prácticas políticas que no son reflejadas en la documentación formal de cada partido.

La documentación existente en la justicia electoral fue muy importante. En la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Santa Rosa se hallaron siete expedientes judiciales, que contienen listas de candidatos con sus datos personales básicos, actuación del apoderado partidario y resoluciones judiciales. Particularmente, uno de ellos trata la validación de la personería política y nos aporta, con precisión la renovación de las autoridades partidarias en ciclos de dos años. Además, contiene documentación muy valiosa como la Carta Orgánica original, la Declaración de Principios y el programa partidario.

La prensa jugó un papel trascendente en la tarea de informar a la ciudadanía; es una fuente histórica de gran valor y, a la vez, un actor político y social, es decir, que actúa como una ventana a través de la cual es posible observar y reconstruir las lógicas políticas de los actores (Arostegui, 1995; Borrat, 1989; Kircher, 2005). A

ese material es imprescindible acercarse con prudencia, hacer un análisis crítico de su contenido y distinguir adecuadamente entre la información y la opinión. Bajo esta premisa se realizó un trabajo de investigación buscando el material informativo sobre las distintas etapas de la investigación. No obstante, en los medios de prensa consultados rescatamos transcripciones textuales de documentos, declaraciones o solicitadas, entre otra información. Por lo tanto, consideramos que estas publicaciones periodísticas son una fuente muy valiosa para lo que nos propusimos indagar.

El trabajo de relevamiento realizado en las Hemeroteca del Archivo Histórico Provincial, la Biblioteca de la Legislatura Provincial, la Biblioteca de la Cooperativa CORPICO, nos permitió acceder a diversos ejemplares de diarios. Sin embargo, fue en la Biblioteca Bartolomé Mitre de Victorica, donde existe un archivo muy completo con los periódicos *Zona Norte* y *Primera Hora*, en lo que encontramos un corpus de información importantísimo. Asimismo, accedimos a la edición completa del primer cuatrimestre correspondiente a 1957 del Diario *La Capital* de Santa Rosa. Esto fue posible gracias a la gentileza de Orlando Hernández, un expleado de la empresa que editaba ese periódico. El material consultado sobre ese periodo es muy valioso para esta investigación, ya que es posible encontrar datos sobre los primeros pasos para la conformación del partido y la edición diaria de la publicación nos permitió hacer un seguimiento con precisión de la secuencia de hechos históricos. Con respecto a la prensa, realizamos un análisis crítico del contenido y distinguimos entre la información y la opinión. Este es un aspecto clave, ya que, como plantean Hernández Ramos (2015) y Rivas Inostroza (2009), hay que acercarse con prudencia a la prensa como fuente histórica.

Los libros de las sesiones, tanto de la Convención Constituyente de 1960 como de la Legislatura Provincial, son una fuente directa para avanzar en la investigación y están

disponibles en los archivos de la Legislatura y en la Biblioteca de la Honorable Cámara de Diputados de La Pampa. La participación de los representantes de la UCRP en la Convención y en la Cámara de Diputados quedó plasmada en esa documentación. Allí pudimos localizar los discursos e inferir las prácticas políticas, y mediante los debates advertimos cuál fue la postura del partido, los acuerdos y consensos logrados y su rol como oposición política. Esta documentación fue cotejada con el legajo de la Comisión de Redacción de la Convención, la cual está en el archivo personal de quien fue Convencional Constituyente: Antonio Pérez Antón (UCRI). Accedimos a ese documento, disponible en la biblioteca del abogado Claudio Raúl Antonio Pérez. Este material es muy rico en antecedentes, ya que contiene los despachos acordados entre ambos bloques y al ser cotejados con el texto final permite observar que en los distintos cónclaves existieron debates, discusiones y acuerdos para llegar a la norma.

Asimismo, se efectuaron entrevistas a informantes claves. Estos aportaron nueva información documental y contribuyeron a reconstruir los contextos de época referentes a las prácticas políticas, ya que estuvieron vinculados al proceso estudiado. De esa manera, interpelamos a varios militantes que participaron de la estructuración partidaria de la UCRP, o a descendientes de quienes fueron protagonistas, que nos acercaron a las vivencias y significados sobre determinados acontecimientos. En este sentido, la información suministrada sobre los procesos que protagonizaron, y que fueron comunicados y resignificados desde el presente (Portelli, 1978), fue cotejada con otros documentos históricos. Mucha de la información obtenida en estas entrevistas sirvió para la búsqueda de nuevas fuentes documentales y entrevistas a informantes clave, para reconstruir la trayectoria de los liderazgos que surgieron y conocer sus estrategias a la hora de organizar un nuevo partido político (Marradi, Archenti y Pirovani, 2007).

Finalmente, aclaramos que el Comité Provincial de la UCR u otra autoridad partidaria, infortunadamente, no organizó un archivo, ni realizó una sistematización de la documentación. Tampoco se conservaron publicaciones partidarias emitidas por las distintas líneas internas, como, por ejemplo, las agrupaciones de jóvenes o digestos de los posicionamientos políticos del partido. Por esta situación, nos encontramos con una dispersión de las fuentes de información y tuvimos que viajar a distintas localidades de la provincia para obtener documentos que nos permitieran reconstruir el accionar de la UCRP. Esta tarea de relevamiento nos llevó a reflexionar sobre la importancia que tiene para las instituciones la conformación de archivos que permitan resguardar su memoria.

1.4. Estructura del trabajo de investigación

Este trabajo de investigación se compone de ocho apartados, a lo largo de los cuales abordamos las condiciones en las que se desarrolló este espacio político en el ámbito de La Pampa. En el apartado 2 presentamos el cisma partidario nacional, ya que consideramos necesario explicar el proceso político en el que también estaban inmersos los radicales de La Pampa. Analizamos las líneas internas existentes en el ámbito nacional, que nos conducen a interpretar como se resolvió el reconocimiento partidario pampeano del radicalismo del Pueblo. También se efectuó una descripción de los hechos que derivaron en la existencia de dos partidos, la UCRP y la UCRI, e introducimos una conclusión sobre las causales que analizan algunos investigadores del proceso estudiado. En el apartado 3 desarrollaremos los acontecimientos que llevaron a la ruptura partidaria en La Pampa y que tuvieron escenarios muy distintos a los del orden nacional. En la provincia esa división se relaciona con el enfrentamiento de varios

dirigentes con Ismael Amit, líder de la UCR que dominaba la escena partidaria. Los "radicales del pueblo" en un plazo de cinco meses se organizaron como partido, eligieron las primeras autoridades provinciales y ocuparon un rol protagónico en la escena política pampeana con dirigentes que no tenían una centralidad en el viejo partido y practicando un mecanismo orgánico notablemente horizontal en términos de participación.

En el apartado 4 examinamos las participaciones electorales de la novel UCRP en La Pampa, entre 1957-1960. Se analiza de qué localidades provenían sus candidatos y esbozamos algunos perfiles y trayectorias previas de estos. También abordamos los resultados electorales que reflejaron los lugares en los que tuvieron mayor o menor apoyo. Aquí, además, indagamos cuáles fueron las posiciones públicas, críticas y cuestionamientos en cada proceso electoral que participaron, en cada uno de los cuales se observa el funcionamiento orgánico partidario. Ello nos acerca a la descripción de la representación que ejercía este partido respecto del electorado que lo apoyaba.

El apartado 5 está dedicado a la participación de la UCRP en el desarrollo de la Asamblea Constituyente que culminó con la sanción del texto de la Constitución Provincial de 1960, que en su mayor parte continúa vigente con las modificaciones parciales introducidas en 1994. El eje de este apartado es la discusión que tuvieron los bloques de la UCRP y UCRI en el diseño institucional que se logró en ese conclave. Ello se vincula con los objetivos de esta investigación que busca descubrir la incidencia política del "radicalismo del pueblo", los acuerdos que se lograron en la asamblea, ya que se modificaron las posturas originadas en los dos anteproyectos de constitución presentados por ambos bloques en el inicio de la convención y el intercambio logrado en la Comisión de Redacción.

En el apartado 6 desarrollamos el rol de UCRP como fuerza opositora en el contexto de los gobiernos de Ismael Amit. Durante el primer mandato de este gobernador la UCRP se opuso desde el llano y en su segunda gestión la oposición se realizó desde el ámbito parlamentario. Además, abordamos el final del ciclo que significó la disolución de los partidos políticos en junio de 1966, luego del golpe de Estado. El apartado concluye con el fin de las restricciones impuestas por "Revolución Argentina" y el retorno a la legalidad de los partidos políticos, y el reconocimiento de la UCRP como UCR, única portadora del nombre de origen a la vez que hereda de las prácticas políticas, los bagajes conceptuales, auto percepciones y miradas políticas de aquellos "radicales del Pueblo" que formaron la agrupación.

Finalmente, en el apartado 7 realizamos un cierre de la tesis, en la que planteamos la importancia del estudio de este partido político. Consideramos que contribuye al análisis del periodo histórico en el que la provincia organizó buena parte de su sistema institucional, a semejanza del esquema republicano de gobierno. Asimismo, esbozamos algunos interrogantes y tópicos relacionados con este tema que ameritarían continuar la indagación y enriquecer aún más este trabajo.

Con esta investigación esperamos contribuir al conocimiento de la historia de esta organización partidaria. Los dirigentes que militaron en la UCRP son desconocidos, incluso para los miembros de la actual UCR; solo quedan algunos recuerdos de familiares directos de aquellos políticos. El radicalismo en La Pampa se referencia a sí mismo a partir de la reorganización de 1982 y se desconoce ese pasado. De esta manera, esperamos aportar no solamente a la historia político institucional del partido, sino también a los estudios sobre la historia política regional (Alonso, 2012; Asquini, 2006 y 2011; Folco y Lanzillotta, 2008; Zink, *et al.*, 2011). La conformación de la UCRP fue parte del proceso histórico de

nuestra provincia, ya que existió todo un esfuerzo impulsado por un grupo de dirigentes, que lograron el reconocimiento legal y la adhesión de una parte importante de la ciudadanía conforme surge de los resultados electorales.

2. La división de la Unión Cívica Radical a nivel nacional (1957)

2.1. La legitimidad política y el radicalismo

Los años de la "revolución libertadora", acontecidos a partir del golpe de Estado que derrocó a Juan Domingo Perón, impusieron a la política argentina un tutelaje militar caracterizado por proscripciones políticas, condicionamientos a los partidos políticos y a los gobiernos civiles surgidos de ese complejo sistema. Dos rasgos heredados del gobierno anterior continuarían vigentes en el país: una sociedad movilizada con una igualdad relativa y la disputa por la legitimidad política ante la falta de reglas compartidas (Tcach 2012, Novaro 2010).

El peronismo mantuvo pautas de una democracia pluralista como las elecciones periódicas, vigencia de partidos opositores, etc.; sin embargo, fue progresivamente restringido al condicionar la libertad de expresión, o mediante el encarcelamiento de dirigentes opositores, pero sin llegar a sustituirlas por un régimen alternativo. El líder alimentaba su autoridad en un delicado equilibrio de fuerzas, cuyo origen era el proyecto corporativo y nacionalista de 1943. Su gobierno se sostuvo con el ejército como protagonista y con los sectores sindicales que lo apoyaron explícitamente a partir del 17 de octubre de 1945. La figura de Perón era el punto de encuentro de un gobierno que ganaba cada vez más

enemigos¹. Hacia el año 1955, ese poder se debilitó y cayó casi sin ejercer resistencia (Novaro, 2010).

Los partidos opositores al régimen peronista apoyaron al movimiento autodenominado "revolución libertadora", por lo que radicalismo no fue la excepción, ya que si algo amalgama a los dirigentes del partido era la oposición al gobierno depuesto (Cavarozzi, 1987). El Comité Nacional del radicalismo, presidido por Arturo Frondizi, expresó su posición frente al golpe militar en los siguientes términos:

La sangrienta lucha que acaba de librarse en la República Argentina ha sido la consecuencia inevitable de una situación a la que el país fue conducido por el despotismo que cerró todos los caminos de la libertad. La UCR, desde la primera hora y sin interrupción, agotó los medios pacíficos e intentó crear en el país condiciones de convivencia y unión entre los argentinos por las vías del comicio y el debate de ideas, anhelo compartido por las Fuerzas Armadas. El alzamiento fue el último recurso a que se vio compelido un pueblo privado de toda posibilidad de resolver en paz y concordia los angustiosos problemas de su existencia nacional. El régimen que acaba de caer, que negó la libertad, la justicia y la moral y negoció la soberanía, queda señalado para siempre como el único responsable de esta tragedia [...] Declaración del Comité Nacional de la UCR (Gallo, 1983; pp. 36-37).

1 Al asumir el segundo mandato en 1951 Juan Domingo Perón tomó medidas que polarizaron la sociedad, a la vez que la oposición se radicalizó. Algunas de esas de esas acciones fueron encarcelar opositores, obligar a la lectura de libros escolares que resaltarán las figuras y acciones de gobierno, exigir la afiliación partidaria para empleos estatales, entre otros aspectos. Con la Iglesia Católica también se inició un proceso de enfrentamiento que se exacerbó con la sanción de la ley de divorcio. En los años previos al golpe militar no existía diálogo político entre gobierno y oposición (Calviño, 1974).

En cuanto a la postura frente al gobierno provisional, el radicalismo exigía volver al Estado de derecho, a la libertad de prensa y reclamaba la derogación de toda la legislación represiva que puso en vigencia el gobierno peronista, la reposición de empleados públicos, de los profesores universitarios y los maestros cesanteados, entre otros puntos (Novaro, 2010, Gallo 1983).

Durante la "revolución libertadora" se ensayaron salidas electorales que proscribían al peronismo, por ese motivo, se ha considerado que ese período estuvo marcado por un "sistema semi-democrático", en palabras de Novaro (2010) o "democracia ficticia" como lo ha denominado Tcach (2012). Esas iniciativas estuvieron marcadas por el condicionamiento militar, la inestabilidad política y el desacuerdo entre los políticos, lo cual condujo a procesos cada vez más autoritarios y a una escalada de la violencia, que finalizó en 1983, con la recuperación de una normalización democrática (Novaro, 2010).

Una de las primeras medidas de la gestión de Aramburu fue la proscripción del partido peronista². A su vez, se prohibió la simbología de dicho movimiento³ y se realizó la intervención de la CGT. Ello evidenciaba que el objetivo era eliminar al peronismo. Estas medidas gestaron disensos internos en los partidos políticos y el "fenómeno peronista" se convirtió en el centro de los debates. El gobierno provisional formuló la "exclusión" de la Constitución de 1949⁴ y, como paso previo a producir el tránsito a un gobierno ci-

2 Decreto-Ley N.º 3855, del 24-11-1955, publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el 12-12-1955. Consultar el decreto en https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto_ley-3855-1955-296773/texto

3 Decreto-Ley N.º 4161 del 5-03-1956 y publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el 9-03-56. Véase el decreto en https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto_ley-4161-1956-296876

4 Consultar la Proclama Revolucionaria del 27-04-1956, en *Anales de Legislación Argentina*. Tomo XVI-A, p. 1. En ese documento además se expresaba: "Dejase sin efecto las constituciones de las provincias de Chaco, La Pampa y Misiones (...)".

vil, declaró vigente la Constitución de 1853, con las reformas de 1860, 1866 y 1898. Admitió la necesidad de una nueva reforma y se propuso convocar a una Convención Constituyente para tal fin. Esas medidas que formaban parte de la agenda del régimen militar originaron posturas encontradas al interior de los partidos y, especialmente, en el radicalismo (Persello, 2007).

El gobierno provisional recién se comprometió públicamente a realizar un llamado a elecciones tras la sublevación del General Juan José Valle, ocurrida el 9 de junio de 1956, y fue reprimida fuertemente con el fusilamiento de muchos dirigentes. Estos acontecimientos causaron un gran impacto político en la opinión pública. Así, la "revolución libertadora" cruzó un umbral de violencia con trágicas consecuencias para el futuro. El peronismo pasó a ser la víctima del autoritarismo y quienes efectuaron el golpe de Estado en nombre de la democracia se convirtieron en represoras.

El sistema económico de sustitución de importaciones sostenido por el peronismo había generado una balanza de pagos negativa, con un sector manufacturero con dificultades para generar divisas y el sector rural era insuficiente para cubrir la diferencia entre el saldo de importación y exportación. La debilidad política con que asumió la "libertadora" y la falta de acuerdos internos sobre el rumbo económico, no le permitieron buscar una solución a los problemas. Así, para el régimen era una necesidad la salida electoral, que excluyó toda participación al peronismo (Belini y Korol, 2020).

Los sectores políticos condicionaron su apoyo al gobierno de facto y a la vigencia de un plan político que fue genéricamente anunciado en declaraciones hechas por el presidente Aramburu, el día 6 de julio de 1956. En tales anuncios, se comprometió a convocar a elecciones generales para finales del año 1957. Si bien esta certeza "parcial" no incluía el marco legal, ni la metodología que utilizarían los partidos para elegir a sus candidatos, la UCR

ingresó en una virtual campaña electoral que puso de manifiesto sus disidencias internas (Gallo, 1983).

Finalmente, el régimen militar sancionó el Estatuto de los Partidos Políticos el 17 de octubre de 1956,⁵ sin cláusula alguna que interfiriera en la vida interna de los partidos. Ello significó que se mantenían las autoridades vigentes antes del golpe de Estado. De esta manera, el *frondizismo* y su líder, que se mostraba opositor al gobierno de Aramburu, fue favorecido en su estrategia para consagrarse candidato del radicalismo, con este reconocimiento de las autoridades partidarias previas al golpe militar. Esa situación generó la crisis final del partido, a pesar de que veía cada vez más cerca la llegada al poder gracias a la proscripción del peronismo (Gallo, 1983).

2.2. La división del radicalismo

Tres fracciones internas principales era posible identificar al interior de la UCR durante los años del peronismo, que tuvieron vigencia en etapas posteriores: el Movimiento de Intransigencia Radical (MIR), integrado por dirigentes adherentes al yrigoyenismo como Ricardo Balbín, Arturo Frondizi, Crisólogo Larralde, entre otros; el Núcleo Unidad Radical (UN), con una impronta conservadora, alvearista de origen, representado por Miguel Ángel Zabala Ortiz, Leopoldo Suarez, Conrado Storani; y el Movimiento de Intransigencia Nacional (MIN) liderado por Amadeo Sabatini, ex gobernador de Córdoba, de tendencia yrigoyenista y con independencia respecto de los dos sectores mencionados. Todas estas líneas tenían una dinámica política propia, con sus órganos de conducción, debates internos y propuestas programáticas. Este panorama perduró hasta el golpe militar. Los amalgamaba la

5 Decreto-Ley N.º 19958 del 31 de octubre de 1956, publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el 13 de noviembre de 1956.

oposición al peronismo, aunque también en este punto es posible identificar diferencias (Moriconi, 1983).

El grupo dominante en la estructura partidaria del radicalismo era el MIR, concentraba a las corrientes yrigoyenista, quienes se habían opuesto a la Unión Democrática, es decir, a la alianza de apoyo a la fórmula radical que enfrentó electoralmente a Juan Domingo Perón en 1946 (Pla, 1974). En 1947, se realizó el Primer Congreso Nacional de ese movimiento. En él, fueron aprobados documentos como la "Profesión de Fe Doctrinaria" y la Base de Acción Política, conocidos como la Declaración de Avellaneda, que, a partir de 1948, se convirtieron en doctrina y programa de la UCR. Estos postulados que ideológicamente se caracterizaron como nacionalistas de izquierda, respondían a las ideas populares de entonces; en ellos se propiciaba el control de la economía por parte del Estado, una reforma agraria inmediata y profunda, la participación obrera en las utilidades empresarias, entre otros puntos⁶ (Gallo, 1983).

En sus comienzos, este grupo estuvo liderado por cuatro dirigentes de gran peso histórico: Moisés Lébensohn, a quien se le adjudica la autoría intelectual de los documentos mencionados anteriormente. Aunque prematuramente falleció en 1953, fue el inspirador de las posiciones del MIR, rigurosamente doctrinarias. Lo acompañaban Ricardo Balbín, quien presidía el "Bloque de los 44", férreo opositor al peronismo, que debió purgar años de cárcel por presunto desacato a la autoridad presidencial (Lichtmajer, 2016). Otro dirigente fue Arturo Frondizi, que tenía un perfil técnico y más moderno que los anteriores, y se conducía con independencia de las estructuras del partido. Generaba expectativas

6 Paulatinamente, el MIR asumió los puestos de conducción desde 1946 en adelante; ejerció una férrea oposición al peronismo gobernante, contra el que sufrió duras derrotas electorales (en 1951 con la fórmula Ricardo Balbín-Arturo Frondizi y en 1954 con Crisólogo Larralde como candidato a vicepresidente de la Nación). Sin embargo, eran mayoritarios en la UCR.

en la juventud de esos momentos (Gallo, 1983). Finalmente, otra figura trascendente fue Crisólogo Larralde, un obrero tipográfico de larga participación partidaria, que incorporó al radicalismo ideas procedentes del campo social. Se le adjudicó la redacción del artículo 14 bis de la Constitución Nacional, reformada en 1957 (Balbín, 2015).

El segundo grupo de importancia era el Núcleo Unidad (NU), conocido como el "*unionismo*", que tenía raíces en el "*alvearismo*", cuyo nombre se identificaba con la estrategia electoral conocida como Unión Democrática, aunque esta denominación resulta controvertida⁷. Este grupo concentraba a los sectores más antiperonistas del radicalismo. Sus dirigentes condujeron el partido antes de la llegada del peronismo al poder y sobre ellos recayó la culpa de la derrota en 1946. Desde 1954 en adelante fueron la conducción del Comité Capital, el Comité Provincia de Mendoza y el de Entre Ríos; tuvieron presencia en casi todas las provincias. Entre sus dirigentes más importantes destacamos los nombres de Miguel Ángel Zabala Ortiz, Carlos Perette, Leopoldo Suarez, entre otros. Este sector propiciaba la abstención ante las convocatorias electorales del gobierno de Perón (Gallo, 1983; Lichtmajer, 2016).

El tercer grupo interno era el "*sabattinismo*", cuyo nombre formal era Movimiento de Intransigencia Nacional (MIN). Estaba liderado por Amadeo Sabattini, exgobernador de provincia de Córdoba, bastión del radicalismo. Esta línea partidaria tenía ramificaciones en algunas provincias del Norte del país. Originalmente fue un grupo proyrigoyenista que luego tomó posiciones antiperonistas. Ocuparon lugares estratégicos en la conducción partidaria

7 Se adjudica la denominación de "Unionistas" a ese sector por haber apoyado la estrategia electoral de 1946, cuando la formula radical Tamborini-Mosca acordó el apoyo de los Partidos Demócrata, Socialista, Comunista y otros sectores para enfrentar al binomio Perón-Quijano. Sin embargo, no hay unanimidad en este criterio ya que también se les adjudica ese nombre por sostener la unidad partidaria (Gallo, 1983).

nacional y establecieron buenas relaciones con el NU (Gallo, 1983; Tcach, 1991).

Arturo Frondizi asumió como presidente del Comité Nacional en enero de 1954, pero se impugnó esa decisión, ya que las autoridades partidarias habían sido electas sin la presencia de delegados de once distritos, entre los que figuraban Capital Federal, Córdoba, Mendoza, Santa Fe, Entre Ríos y San Juan. El 11 de marzo de 1956 fue reelecto para ese cargo y se emitió una declaración de apoyo al gobierno "provisional", bajo la condición de una próxima convocatoria electoral⁸. El unionismo y el *sabattinismo* impugnaron la elección de las autoridades partidarias y exigieron que el gobierno militar dictara un nuevo estatuto para los partidos políticos, con una actualización de afiliaciones y la posterior convocatoria a elecciones de autoridades. No obstante, el gobierno de facto favoreció la continuidad al reconocer los mandatos vigentes antes del golpe (Gallo, 1983).

Ante ese escenario, y con un panorama electoral más claro, el *frondizismo* a cargo de la estructura partidaria proponía un método interno para la elección de la fórmula presidencial, mediante una encuesta entre los principales dirigentes del partido y con un posterior llamado a la Convención Nacional, que proclamaría a quienes fueran favorecidos. El resultado era previsible: sobre 600 dirigentes consultados, unos 400 votaron por la fórmula Arturo Frondizi-Alejandro Gómez. Se realizó la consulta en ausencia de los dirigentes del MIR de provincia y ciudad de Buenos Aires, y casi de la totalidad de los grupos internos del MIN y el NU (Tcach, 2012).

La oposición a dicha metodología no se hizo esperar. Crisólogo Larralde, presidente del Comité de la provincia de Buenos Aires, encabezó la propuesta de elegir a los candidatos por medio del voto directo de los afiliados al partido. Esta idea originaria del MIR,

8 Declaración de la Mesa Directiva del Comité Nacional UCR del 11-03-1956 (Gallo, 1983).

desde principio de 1950, se planteó a los efectos de evitar la intermediación del cuerpo colegiado, un instrumento que era resistido por el *frondismo*, ya que controlaba la estructura partidaria, pero era sostenido por el resto de los sectores políticos internos (Gallo, 1983).

En esa línea de oposición a la fórmula proclamada en Tucumán se reunió la Junta Directiva del Comité Provincia bonaerense de la UCR, que decidió impulsar la reforma a la carta orgánica partidaria con miras a incorporar el voto para la elección de los candidatos en todo el territorio nacional. Esta postura fue apoyada por el *sabattinismo* (MIN), sector que reunió al Comité Provincial cordobés para impulsar la misma reforma en el ámbito de su provincia. Esa coincidencia permite vislumbrar una alianza entre los sectores del MIR que respondían al dirigente bonaerense Ricardo Balbín, el *sabattinismo* y el NU (Tcach, 2012).

Estos pasos en favor del voto directo no cambiaron la dirección que imponía el Comité Nacional reunido en San Juan durante los días 11 y 12 de septiembre de 1956. Así, se convocó a la Convención Nacional, que se reunió en la provincia de Tucumán el 9 de noviembre de 1956. Su objetivo fue proclamar la fórmula surgida de la encuesta, actitud que marcó el inicio de la ruptura formal al interior del radicalismo. Cuando se advirtió que era inevitable la decisión, los delegados opositores se retiraron de Tucumán y la Convención sesionó con un *quórum* conformado por convencionales del *frondismo*. En esa oportunidad, ejerció la titularidad del cuerpo el vicepresidente primero, el pampeano Ismael Amit que era adherente al MIR (Moriconi, 1983).

La Asamblea Nacional del NU, que sesionó a finales del mes de noviembre de 1956, fue el primer cónclave que desconoció la fórmula. Su líder, Miguel Ángel Zabala Ortiz, anticipó la conformación de un Comité Nacional Provisorio en un acto realizado en Plaza Once de la ciudad de Buenos Aires. Le siguió el Comité Provincia

de Mendoza, conducido por el unionismo, que luego fue intervenido por el Comité Nacional. Los partidarios de UN de Capital, Entre Ríos y Santa Fe se solidarizaron con Mendoza y también desconocieron la fórmula (Gallo, 1983).

El próximo sector en romper con el binomio Frondizi- Gómez fue el *sabattinismo*, que conducía el radicalismo de Catamarca. Se expresó la negativa por medio de la Convención Provincial⁹. La UCR de Córdoba, principal distrito de ese grupo interno, reunió el Congreso Provincial en diciembre de 1956. Allí censuró el resultado de la convención de Tucumán, pero sin poner aún en rebeldía al distrito (Tcach, 2003; Gallo, 1983).

Finalmente, el MIR bonaerense, a través del Comité de la Provincia de Buenos Aires emitió una declaración, el 8 de diciembre de 1956, mediante la cual instaba a la implementación del voto directo para la elección de las candidaturas, aunque sin desconocer expresamente lo actuado en Tucumán. El presidente bonaerense Crisólogo Larralde, destacado luchador por lograr la unidad y quien representa un papel moderador, intentó evitar la ruptura partidaria, pero, finalmente, pidió la renuncia de Frondizi-Gómez y ratificó la implementación del voto directo¹⁰. Así, el día 21 de noviembre de 1956 pidió la renuncia de la fórmula para permitir la elección de otra que representara a la totalidad de los radicales. Esa determinación resultó muy significativa en cuanto a la oposición a Frondizi, ya que era considerado una persona independiente de los sectores en pugna y con ello se clausuraba la última posibilidad de diálogo antes del cisma partidario (Moriconi, 1983; Gallo, 1983).

9 El Comité Provincia y la Convención Provincial de Catamarca emitieron un duro comunicado "La fórmula Frondizi-Gómez no es de la UCR, sino impuesta por la minoría de un sector denominado MIR" (Gallo, 1983).

10 Larralde fue candidato a vicepresidente por la UCR en el año 1954.

El Núcleo Unidad puso en marcha la articulación de una nueva agrupación. De esa manera, se formó una comisión integrada por Carlos Perette, Jorge Walter Perkins, Arturo Mathov, Aldo Tessio y Nicolás Romano en representación de Entre Ríos, Capital Federal y Santa Fe, respectivamente. El fin de esa comisión fijó como fecha, para conformar un nuevo Comité Nacional, el día 18 de diciembre de 1956. En paralelo, tomaron contacto con los sectores opositores y con el propósito de plantearles la posibilidad de desconocer la fórmula proclamada y sostener la bandera política del voto directo del afiliado como método para elegir los candidatos radicales (Gallo, 1983).

El grupo ligado a Frondizi no aceptó cuestionamiento alguno, defendió lo resuelto en Tucumán y denunció la "campana organizada contra ellos por los sectores que están o se han colocado al servicio de confabulación antirradical". Además, afirmaron que el voto directo era contrario al federalismo sostenido por la UCR (Persello, 2006; Gallo, 1983)¹¹.

El Comité Nacional se reunió en Rosario los días 26 y 27 de enero de 1957, bajo la presidencia interina de Oscar Alende, ya que Frondizi pidió licencia. Allí se abordaron, como temas principales, los planteos de las autoridades partidarias de las provincias de Buenos Aires y Córdoba, que solicitaban modificar la proclamación de las candidaturas efectuadas en noviembre de 1956. Los impugnantes de la Convención Nacional realizada en Tucumán argumentaban que la ausencia de las mayorías correspondientes a los distritos de Capital Federal, Córdoba, Santiago del Estero, Mendoza, Chaco y Buenos Aires, por un lado; y la irregularidad en algunos distritos como Salta (que carecía de autoridades) y el

11 Frondizi cayó en la contradicción de pedir al gobierno provisional la implementación del voto directo para la elección general pero internamente en la UCR defendía el voto indirecto, al sostener que la fórmula debía ser elegida por medio de la Convención Nacional (Clarín, 29/12/1956, citado por Gallo, 1983).

cuestionamiento hacia los mandatos instituidos en Santa Fe, San Luis y Entre Ríos, por otro lado, eran factores que demostraban la falta de legitimidad de esa elección, al tiempo que ponían en riesgo la unidad partidaria. El pedido de impugnación se rechazó, al igual que la propuesta de voto directo para elegir los candidatos. De ese modo, se cerraba así cualquier negociación política (Moriconi, 1983; Gallo, 1983; Tcach-Rodríguez, 2006).

Los Comités Provinciales de Córdoba, Buenos Aires, Chaco, San Juan y Santiago del Estero y los cuerpos orgánicos de las líneas internas MIR, NU y MIR (Pro voto directo) en las jornadas siguientes desconocieron al Comité Nacional. De esa manera, se consumó la ruptura partidaria. Así, fueron los principales distritos del país los que se expresaron contra el máximo organismo de conducción, a la vez que este se plantó inflexible ante la negativa a revisar la forma en que fue elegida la fórmula presidencial y a la par resolvía intervenir los distritos que no obedecieran lo resuelto en Tucumán. El sector del MIR estaba dividido en dos fracciones: los que apoyaban a Frondizi y los que no, pero luego de la Convención de Tucumán esta diferencia impactó también al interior del partido (Moriconi 1983, Tcach 2012).

Agotadas las instancias conciliatorias, ambos sectores se vieron urgidos a solicitar la personería política que exigía el Estatuto de los Partidos Políticos¹², que fijaba como plazo para presentar la documentación el día 15 de enero de 1957. Luego ese plazo se prorrogó por 30 días. Arturo Frondizi lejos de intentar un llamado a la unidad partidaria, el día 26 de enero de 1957, antes de ingresar a la reunión partidaria en Rosario expresó: "la posición del Comité Nacional es inamovible y proseguirá su línea pase lo que pase (...). Los que quieran seguir la línea del partido podrán

12 Decreto-Ley N.º 19958. Estatuto de los Partidos Políticos. Buenos Aires, 31 de octubre de 1956, publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el 13 de noviembre de 1956.

hacerlo libremente y quienes no quiera acatar al Comité Nacional deberán irse" (Gallo, 1983, p. 119).

Los sectores radicales identificados con el "voto directo", apremiados por los plazos legales, celebraron reuniones que mantenía un cerrado hermetismo: el MIR bonaerense, el "unionismo", el MIN y sectores menores como el Movimiento de Intransigencia Popular (MIP), el Movimiento Pro Radicalismo Unido y Nuevo Radicalismo de Corrientes. En la madrugada del día 14 de febrero de 1957 coincidieron en constituir un Comité Nacional Provisorio de la UCR de 20 miembros, con representación de todos los sectores –5 del MIR, 5 del MIN, 5 del NU, y los restantes 5 en grupos menores¹³. La presentación se realizó el viernes 15 de febrero de ese año, a las 22:00h, dos horas antes del vencimiento del plazo fijado. Eligieron a Crisólogo Larralde presidente del partido (Mariconi, 1983; Gallo 1983).

Los apoderados de ambos grupos solicitaron su personería con las siglas tradicionales del partido UCR, por lo que, a partir del 15 de febrero de 1957, coexistieron dos agrupaciones independientes entre sí que se disputaron la denominación Unión Cívica Radical. El estatuto de los partidos políticos en su art. 21 preveía el uso de un aditamento cuando dos fracciones se disputaran el nombre, por lo que el Juez Electoral Dr. Amílcar Cardozo conminó a ambos agrupamientos a agregar ese accesorio para su identificación. El Comité Nacional Provisional cumplió la medida el 21 de febrero de ese año. Adoptó el aditamento "del pueblo" y desechó otras opciones como "intransigente", que aún no había sido adoptada por el otro grupo, o "Federalista", ya que fueron rechazados por el NU (Gallo, 1983).

A partir de entonces, la UCR se fraccionó en dos nuevos partidos: Unión Cívica Radical del Pueblo, presidida por Crisólogo

13 Estaban representados por dos miembros del Movimiento Pro Radicalismo Unido, dos del Movimiento de Intransigencia Popular y uno de Nuevo Radicalismo de Corrientes.

Larralde –que constituyó su domicilio legal en el local partidario de calle Moreno N.º 2480 de la Capital Federal, donde funcionaba el Comité Provincia de Buenos Aires–, y la Unión Cívica Radical Intransigente que se ubicó en Ríobamba N.º 482¹⁴, presidida por Arturo Frondizi (Tcach y Rodríguez 2007; Gallo 1983).

La división de la UCR se consideró el hecho político más importante desde la caída de Perón. Consumado el sisma, los dos sectores tuvieron un gran protagonismo mediático, ya que informaron constantemente sobre las reuniones que llevaron a cabo, hicieron públicos sus comunicados, permitieron la realización de entrevistas a los principales dirigentes, entre otras acciones que dieron a conocer al público sus prácticas.

El gobierno de Aramburu convocó a elecciones para Convencionales Constituyente para el 28 de julio de 1957¹⁵ y a comicios generales para el 23 de febrero de 1958¹⁶. La entrega del poder se proyectó para el día 1 de mayo de 1958. Esto significaba que, en menos de cuatro meses, ambos radicalismos medirían su caudal electoral y tendrían luego una elección crucial para obtener el poder político del país (Novaro, 2010; Gallo 1983).

Marcos Novaro (2010) sostiene que la división del radicalismo fue un factor muy importante en la frustración del plan político del gobierno surgido a partir del golpe militar de 1955, que buscó instaurar un sistema electoral con el peronismo proscripto, ya que la lucha por el poder estuvo enfocada en el enfrentamiento del radicalismo y no en el desarrollo de una gestión de gobierno

14 Actualmente sede del Partido Intransigente (PI).

15 Decreto-Ley 3838/57. Convención reformadora de la Constitución de 1853, publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el 12 de abril de 1957. Disponible en <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/lye/revistas/3/convencion-reformadora-de-la-constitucion-de-1853.pdf>

16 Decreto Ley 15200/57. Convocatoria a elecciones, publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el 22 de noviembre de 1957. Disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=297427>

que superara al régimen depuesto. Para este autor el pacto electoral entre la UCRI y Juan Domingo Perón fue una manifestación evidente de la crisis política del periodo. Si bien ese acuerdo le permitió llegar al poder a Arturo Frondizi (1958-1962), durante su gestión el poder militar ejerció un fuerte control y condicionamiento. En paralelo el resto de las fuerzas políticas fueron ceradamente opositoras a ese gobierno, para dificultar el diálogo e interacción democrática (Persello, 2004; Luna, 2006).

2.3. Los primeros pasos de la UCRP

El 15 de febrero de 1957, el Comité Nacional provisional quedó formado con representación de todas las líneas internas y todas las provincias. Este organismo, desde ese mismo momento, comenzó el trabajo de buscar adherentes entre la dirigencia radical de cada distrito y de cada ciudad del interior. Formuló un programa para designar autoridades partidarias en todo el país que, en sus primeros cuatro puntos, expresaba:

- 1) Se dispone realizar la reorganización del radicalismo en todo el país;
- 2) la reorganización se hará con plena vigencia del voto directo y
- 3) decisión de lograr la unidad integral de todo el radicalismo sin pactos de dirigentes ni arreglos de candidaturas o acuerdos de núcleos a espaldas del pueblo radical.
- 4) Nadie postula ninguna unión extra partidaria.
- 5) Amplio apoyo y mejoramiento del programa partidario y doctrina de la UCR.
- 6) Mensaje a la juventud, las mujeres y los obreros.
- 7) Repudio al sabotaje y a la conspiración que pretenda derrocar a la Revolución Libertadora.
- 8) Defensa de los ideales de la Revolución Libertadora.
- 9) Llamado a la conciliación y a la paz argentina en democracia y libertad.
- 10) Defensa de la riqueza energética argentina: petróleo, energía eléctrica, etc. (con total oposición de a todo tipo de concesiones, cualquiera fuera su índole).
- 11) Posición contra toda injerencia extranjera

y formas de coloniaje. 12) Defensa del derecho obrero en permanente evolución de libertad sindical y derecho de huelga. 13) Política económica en defensa del campo y la industria. 14) Solidaridad con los ideales de la reforma universitaria de 1918. 15) Democratización de la cultura. 16) Difusión de la política internacional de Yrigoyen con su definición de que los pueblos son sagrados para los pueblos y los hombres para los hombres. (Programa y Bases de Acción Política del Comité Nacional Provisorio de la UCRP, Ciudad de Bs. As, 15 de febrero de 1957 en Gallo, 1983, p.151)

Con estas directivas, se fijó el plazo de afiliación entre el 15 de marzo y el 30 de abril de 1957. Se anticipó que se efectuaría la consulta popular para la elección de candidatos por voto directo, una vez que el partido fuera reorganizado, lo cual efectivamente ocurrió a fines de diciembre de ese año (Gallo, 1983; Persello, 2007).

La reorganización partidaria se completó con el llamado a elecciones internas, que se desarrollaron el 24 de junio de 1957. Se eligieron simultáneamente autoridades partidarias y candidatos a Convencionales Constituyentes en todo el país, incorporados en una única lista. Las elecciones generales, con el fin de reformar la Carta Magna, se realizaron el 28 de julio de 1957, en las que la UCRP obtuvo 2.106.524 y la UCRI 1.847.603, mientras los votos en blanco fueron de 2.115.861¹⁷. Ese fue el bautismo electoral de ambas fuerzas, a la vez que la vigencia del peronismo se manifestó en el importante caudal de votos en blanco, conforme a la orden impartida por el ex presidente en el exilio. Esta cuestionada reforma constitucional se realizó con la activa participación del Bloque

17 Vale aclarar que esta elección se convocó durante la gestión de Aramburu con el propósito de efectuar una reforma a la Constitución de la República Argentina. Consultar el Decreto-Ley 3838/57. Convención reformadora de la Constitución de 1853, publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el 12 de abril de 1957. Disponible en <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/lye/revistas/3/convencion-reformadora-de-la-constitucion-de-1853.pdf>.

Radical del Pueblo que incorporó los derechos sociales en el artículo 14 bis (Ferraro, 2007).

El día 16 de julio de 1957 en la Ciudad de Buenos Aires se reunió un plenario que eligió el Comité Nacional del "radicalismo del Pueblo", ya no en el carácter de "provisorio", sino como un partido normalizado. Fue electo presidente de ese organismo Crisólogo Larralde, acompañado de Reginaldo Manubens Calvet y Tomás Gonzáles Funes que actuaron en calidad de vicepresidentes. Se designaron como secretarios a Emilio C. Parodi, Carlos H. Perette, Francisco Rabanal, Juan Claudio Zanoni. Completaron la nómina como tesorero Cándido R. Quiroz y protesorero Luis Ferrari. Simultáneamente, sesionó la Convención Nacional que eligió como presidente a Nicolás Romano, José B. Casas y Ángel F. Grela como vicepresidentes (Giacobone, 1983).

2.4. A modo de cierre

La conformación de la UCRP en el ámbito nacional se originó a partir de la crisis al interior del radicalismo, que sobrevino al golpe militar de 1955. En ese período, se produjo un cisma originado en múltiples factores. El proceso se dio en un lapso relativamente breve: entre octubre de 1956, cuando el Comité Nacional adoptó un sistema de encuestas para elegir la fórmula presidencial con el desconocimiento del reclamo de implementar el voto directo del afiliado, y febrero de 1957, momento en que las dos fracciones de la UCR reclamaron su personería política ante la justicia electoral.

El "radicalismo del pueblo" se articuló con sectores internos que compartían la defensa de la implementación del voto directo del afiliado para elegir a los candidatos. Esos sectores estuvieron representados por una parte del MIR, encabezado por Balbín, Larralde y otros, la casi totalidad del NU, excepto el mendocino Alfredo Roque Vitolo, y todos los integrantes del MIN, liderado

por Amadeo Sabatini. En la vereda de enfrente, es decir, el otro radicalismo, quedaron quienes convalidaron lo resuelto en la Convención de Tucumán: la otra fracción del MIR que respondía a Frondizi. De esa descripción es posible concluir que la crisis de la UCR tiene raíz en la ruptura del MIR, que se dividió en dos posturas o liderazgos, lo que permite abrir el análisis al plano ideológico o estratégico.

Quienes adhirieron a la UCRP tenían una clara postura anti-peronista y un mayor diálogo con el régimen militar instalado en el poder político en 1955. En esos momentos, fueron partidarios de mantener la proscripción del líder depuesto y de su partido. Frente a ellos, la figura de Arturo Frondizi generó resistencias, ya que pugnaba por un acercamiento al peronismo y, a la vez, no dejó de apoyar al régimen que lo depuso. Esa posición era vista como ambivalente, aun cuando lo hiciera desde la perspectiva de mantener las conquistas laborales conseguidas durante las gestiones peronistas. Los sucesos posteriores a la ruptura partidaria afirmaron las diferencias ya irreversibles, pero, en ese lapso, las discusiones giraron sobre estos conceptos.

El proceso de armado de la nueva estructura partidaria del sector presidido por Crisólogo Larralde tuvo la presencia de esa diversidad de líneas internas, en tanto que el otro sector carecía de esa multiplicidad. UCRP mantuvo una mecánica de discusión interna integrada por corrientes de opinión, organizadas y formales, que permanecieron en el tiempo. El derrotero de ambos partidos fue muy distinto: la UCR, posterior a 1972, es tributaria de estas prácticas, mientras que los "intransigentes" tuvieron múltiples escisiones, algunos de carácter nacional como el MID en 1964, el Partido Intransigente (PI) en 1972, o agrupaciones provinciales como Vanguardia Federal de Tucumán, Cruzada Renovadora de San Juan, Movimiento Popular Jujeño y Mofepa en La Pampa (Gallo, 1983; Alonso, 2022).

Los sectores que pugnaban por el voto directo previo a la ruptura partidaria no encontraron instancia de diálogo alguna en la conducción de la UCR. En ese punto de la discusión política se observa una práctica irreductible, en la que pesó más la ambición personal que la necesidad de unidad partidaria como estrategia de conjunto. Esto tuvo efectos muy importantes en el plano político, ya que la UCR perdió la oportunidad de llegar al poder y transformarse en un partido popular (Gallo, 1983).

Tal como lo adelantamos, Novaro (2010) sostiene que la división de la UCR en 1957 fue la causa central del fracaso político de la "revolución libertadora". Para ese autor, los dos gobiernos que surgieron de esa ruptura, el de Frondizi (UCRI) y luego el de Illia (UCRP), fueron débiles expresiones entre la vigencia de un poder militar que condicionaba su accionar político y un peronismo que protagonizaba luchas sindicales que debilitaba gobernabilidad.

Si tenemos en cuenta este panorama a nivel nacional nos interrogamos sobre lo que ocurrió en el interior del país, especialmente en La Pampa. En este sentido, nos interesa analizar cómo se produjo la ruptura al interior del radicalismo, para luego abordar la conformación de la UCRP pampeana.

3. La organización partidaria de la UCRP pampeana

3.1. Breve contexto político de La Pampa

El territorio Nacional de La Pampa fue declarado provincia en 1951, mediante la ley N.º 14.037¹. A partir de ese proceso la nueva entidad política se denominó provincia Eva Perón. Su Constitución se sancionó el 29 de enero de 1952 y surgió de la convocatoria a una Convención Constituyente². Los integrantes de ese organismo fueron electos mediante el sistema uninominal, por lo que solo participaron representantes del partido peronista, entre ellos cuatro mujeres (Zink, Moroni, Asquini y Folco, 2011). Después del golpe cívico-militar de septiembre de 1955 fueron destituidas las autoridades nacionales y provinciales. Así, el 22 de ese mismo mes el gobernador Salvador Ananía fue reemplazado por el coronel Martín Barrantes³, quien asumió como interventor interino, y con un reducido gabinete compuesto por militares. Unos días más tarde, el 3 de octubre de 1955, el Poder Ejecutivo

1 Ley Nacional N.º 14.037, sancionada el 20 de julio de 1951; publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina el 10 de agosto de 1951. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-14037-233664/texto>.

2 Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, N.º 1286/52.

3 Martín Barrantes era el jefe de Regimiento 13 de Caballería del Ejército Argentino, con sede en Toay (Asquini, 2011).

Nacional designó como interventor al médico Martín Garmendia⁴. Este mandatario firmó el Decreto N.º 4, del 4 de octubre de 1955, mediante el cual se utilizaba la antigua denominación de provincia de La Pampa, eliminando el nombre de Eva Perón (Asquini, 2011)⁵.

Como ya expresamos en el capítulo anterior, Argentina vivía una crisis de legitimidad política. Con el golpe militar surgió una mayor inestabilidad institucional, se gestó una violencia en escalada y, a la vez, se profundizó la antinomia existente entre los sectores afines al peronismo y sus opositores, los antiperonistas. El régimen, calificado como "semidemocracia", ensayó un sistema político con el peronismo proscripto, que se extendió desde 1957 -con la convocatoria a elecciones para convencionales constituyentes- hasta 1966, con la caída del gobierno civil en manos de una dictadura autodenominada "Revolución Argentina" (Tcach, 2003; Novaro, 2010).

¿Qué ocurrió en La Pampa? ¿Qué características tenía la provincia? Luego del proceso de provincialización se produjo un crecimiento de la población muy insignificante, comparado con el período previo a la crisis de los años 30. Solo dos localidades, Santa Rosa y General Pico, sobrepasaba los 10.000 habitantes y en el territorio provincial había un total de 158.746 personas, según el resultado del censo de 1960. Las actividades económicas tenían un predominio de la producción rural y existía un sector comercial y de servicios que abastecía a la población y al sector primario. Desde mediados de la década de 1950 se inició un proceso incipiente de cambio en la provincia con la incorporación de

4 Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N.º 230/55. Martín Garmendia gobernó desde el 03 de octubre de 1955 al 2 de febrero de 1957; había nacido en Lonquimay, y era médico y productor rural (Asquini, 2011). Él y sus ministros mantenían vinculación con el Rotary Club. En ese lugar encontraron un ámbito de participación quienes se oponían al peronismo.

5 Además de Garmendia también actuó como interventor Tomás Wynne, entre febrero de 1957 y abril de 1958.

profesionales a ámbitos privados y estatales, en distintas áreas técnicas (Di Liscia, Salomón Tarquini y Cornelis, 2011).

Durante el periodo comprendido entre 1955/1958, la provincia fue gobernada por intervenciones militares; como en todo el país, se designaron mandatarios de facto. El 1 de mayo de 1958 asume el gobierno constitucional de Arturo Frondizi igual que en todas las provincias, pero en La Pampa al no existir una constitución provincial vigente el Congreso de la Nación designa como un Interventor Federal al líder de la UCRI pampeana el abogado Ismael Amit, quien en ese carácter asume el 10 de mayo de 1958. cargo al que renunció para presentarse como candidato a gobernador de La Pampa (Zink, et al., 2011). Luego de esa intervención, Amit fue elegido para dos periodos de gobierno (1960-1962 y 1963-1966), con un interregno de intervención entre ambas (1962 y 1966). Un nuevo golpe militar se instaló en el poder el 28 de julio de 1966 y se volvieron a designar interventores militares (Zink, et al., 2011).

El escenario político pampeano de esos años tenía como protagonistas a diversos partidos políticos: la UCR, liderada por el abogado Ismael Amit; el Partido Demócrata Cristiano (PDC); el Partido Socialista (PS) y el Partido Comunista (PC). Estos no tuvieron protagonismo institucional durante el gobierno de Salvador Ananía y tampoco en el contexto de la intervención militar de Garmendía (Zink, et al., 2011). Solamente la UCR tenía presencia en varias localidades del territorio provincial. Las restantes agrupaciones contaban con adhesiones en Santa Rosa (Zink, et al., 2011; Alonso, 2015).

En el contexto de la "revolución libertadora" se produjo el levantamiento del 9 de junio de 1956, encabezado por el General Juan José Valle y seguido por oficiales de baja graduación. Intentaron un contragolpe militar, pero su accionar fue sofocado en pocas horas, con un trágico final: el fusilamiento de 32 personas y varias detenciones dispuestas por el gobierno dictatorial. En La Pampa,

ese movimiento estuvo a cargo de Adolfo Phillipeaux. Luego de tomar la casa de gobierno por 10 horas concluyó con la detención de 300 vecinos santarroseños que participaron del levantamiento. No hubo, sin embargo, ni enfrentamientos, ni ejecutados y tampoco existieron daños materiales ni personales. El hecho de violencia más recordado fue sobre las 9:00 h, cuando un avión de las fuerzas leales al gobierno militar arrojó dos bombas en el predio de la planta transmisora de Radio del Estado a 3 km del centro de la ciudad de Santa Rosa. En esa instancia el grupo rebelde comenzó a deponer su actitud al conocer que el Regimiento de Toay avanzaba sobre la ciudad para controlar la situación (Asquini 2011; Ferrari, 2012).

Para el régimen militar fue su hora más difícil y, aun con un desenlace favorable, sus dirigentes comprendieron que debían concretar una salida electoral. Así, convocaron a una Asamblea Constituyente y a elecciones generales para la posterior entrega del poder. La iniciativa de construir un diseño institucional tendiente a erradicar al peronismo incluía la proscripción de ese partido y la inclusión del sistema D'Hont, como mecanismo de participación electoral que permitiera la incorporación de las minorías y así fragmentar la oferta electoral. En este mismo sentido, a principios de 1957, se designó ministro del Interior Carlos Alconada Aramburu, quien pertenecía al radicalismo bonaerense, sector afín al proyecto electoral que impulsaba el gobierno de Aramburu (Tcach, 2012; Asquini, 2011).

En La Pampa, Garmendía presentó su renuncia y fue reemplazado por el abogado bonaerense Tomás Wynne, quien tenía antecedentes de participación política en la ciudad de Mercedes, donde se había desempeñado como concejal por la UCR. En este momento adhería al "balbinismo". El nuevo interventor designó como ministros a Sadit Peyregne (Gobierno y Obras Públicas) y a Alberto

Celesia (Asuntos Sociales), ambos afines a la UCRP (Asquini, 2011; Zink, et al., 2011).

La politización de la sociedad pampeana creció sustancialmente en esos años y la prensa local fue caja de resonancia de esos acontecimientos, convirtiéndose en un actor político (Borrat, 1989). Los medios gráficos más importantes de la época eran *La Capital*, periódico ligado al sector liderado por Ismael Amit, *La Arena*, ambos se producían en Santa Rosa; además, existían otros dos en General Pico: *La Reforma* y *Zona Norte*. El diario *La Arena*, luego del cierre dispuesto por el gobernante del peronismo, volvió a publicarse. Bajo la dirección de su fundador Raúl Isidoro D'Atri tuvo una línea editorial de fuerte cuestionamiento al gobierno depuesto, a la vez, que mantenía posturas afines al partido socialista, que frente al gobierno militar tenía un apoyo distante en procura de una pronta salida electoral. Su línea editorial hacía hincapié en la laicidad de la enseñanza, enfrentándose con la Iglesia Católica que preconizaba la "enseñanza libre" como forma de incluir la religión en las escuelas. Estas publicaciones, como ya adelantamos, canalizan la información sobre la política provincial (Asquini, 2011).

3.2. La situación del radicalismo pampeano

La UCR pampeana participó de la vida institucional desde la creación de los primeros Concejos Municipales en la etapa territorialiana. Las localidades con más de mil habitantes debían elegir su Concejo según lo estipulaba la ley de Territorios Nacionales N.º 1532 (Cornelis, 2014). La sanción de la ley electoral en 1912 dio mayores garantías a la realización de comicios, por lo que, junto al Partido Socialista y agrupaciones vecinales, formaron parte del protagonismo político de la época y permitió la disputa del poder comunal. También sus dirigentes fueron activos partícipes de los

reclamos de provincialización del entonces territorio nacional (Zink *et al.*, 2011). Expresiones militantes del radicalismo se refieren en la figura de Crispiniano Fernández, considerado creador y participante activo de la vida de dicha agrupación⁶.

Hacia finales de 1956, el "radicalismo" era un partido con larga trayectoria en la vida política pampeana, con representación en la mayoría de las localidades y que visualizaba la crisis nacional como un problema ajeno. Bajo el liderazgo del abogado Ismael Amit y acontecida la Convención Nacional reunida en la ciudad de Tucumán, las autoridades partidarias convocaron al plenario del Comité Provincia⁷, que se reunió en la ciudad de Santa Rosa el día 4 de noviembre de 1956, y luego a la Convención Provincial del 23 de diciembre. En ambos cónclaves se decidió apoyar la fórmula presidencial Arturo Frondizi-Alejandro Gómez⁸.

La unanimidad, representada en uno y otro organismo partidario, se explica por el liderazgo que ejercía Ismael Amit en la UCR de La Pampa. Ese liderazgo fue cimentado a partir de una actividad política permanente con continuidad desde los años 30: se desempeñó como concejal en Santa Rosa (1936-1943), también dirigió publicaciones partidarias⁹ y realizó recorridos periódicos por las distintas localidades de la provincia. Este dirigente estaba alineado con el *frondizismo* y, por lo tanto, su posición partidaria se definió desde el inicio de la crisis al interior del partido, proceso que abordamos en el capítulo anterior (Zink, *et al.*, 2011).

En ese contexto se presentó, el 14 de diciembre de 1956, un escrito judicial en el Juzgado Electoral de Santa Rosa, firmado

6 Diario *La Capital*, 23/02/1957, p. 3. Una descripción de la conformación del radicalismo, sus referentes y prácticas puede consultarse en Lanzillotta y Folco (2014).

7 Diario *La Capital*, 24/02/1957, p. 1.

8 Diario *La Capital*, 24/01/1957, p. 1.

9 Ismael Amit fue director del periódico partidario *El Parque* (Biblioteca personal de Jorge Simpson).

por Juan Bautista Müller. En ese documento, se manifestaba la representación de un grupo de afiliados nucleados en la agrupación UCR Unidad e Intransigencia que solicitaron el reconocimiento como partido político. Ello obra en el expediente N.º 33/1956, caratulado "Unión Cívica Radical-Unidad e Intransigencia solicita personería jurídica". Junto al petitorio se adjuntó un proyecto de Carta Orgánica, además de la Declaración de Principios y Bases de Acción Política, elementos exigidos por el Decreto Ley 19044/56¹⁰.

Esta solicitud de personería jurídica electoral se efectuó, a nivel local, en el marco de la estrategia nacional del unionismo, que impulsaba la reorganización de UCR ante la firmeza de las autoridades partidarias de sostener la fórmula proclamada en Tucumán y desconocer el pedido de voto directo del afiliado para elegir a los candidatos. Esta petición judicial se efectuó con anticipación a la ruptura formal del partido a nivel nacional. Ello da cuenta también de las tensiones al interior del radicalismo en La Pampa, ya que la solicitud de la conformación de UCR-Unidad e Intransigencia, dos meses antes del cisma partidario, anunciaba lo que ocurriría en el futuro¹¹.

La requisitoria del grupo "UCR-Unidad e Intransigencia" era un pedido de reconocimiento con fines políticos electorales y, además, demandaron que se le impusiera ese aditamento a la fracción ya existente de la UCR, conforme el artículo 21 del Estatuto de los Partidos Políticos (Decreto-Ley 19044/56). El Juez Electoral de La Pampa Dr. Abel Seghesso Flores, sin previamente

10 Actuación existente en situación de Archivo en el Juzgado Federal, con documentación glosada al expediente N.º 8/63 "U.C. Radical del Pueblo s/Ratificación personalidad jurídico - electoral - Distrito La Pampa.

11 Aclaramos que el cisma partidario se instituyó el 15 de febrero de 1957, cuando se presentaron en la Justicia Electoral Nacional dos pedidos en simultáneo para obtener el reconocimiento político de la UCR: una UCR presidida por Oscar Alende (vicepresidente en ejercicio de la presidencia partidaria) y la otra encabezaba por Crisólogo Larralde (Gallo, 1983).

correr traslado a las autoridades vigentes del radicalismo, dictó una resolución el 15 de enero de 1957 y le otorgó la personería a la agrupación que se denominaba "UCR-Unidad e Intransigencia". No obstante, les denegó el pedido de exigir a la UCR el uso del aditamento al nombre utilizado hasta entonces¹².

La resolución judicial dictada por el Juzgado Electoral de Santa Rosa fue parcialmente favorable al pedido de Juan Bautista Müller, al conceder la personería como partido de distrito a la "UCR-Unidad e Intransigencia", con autonomía de toda organización nacional, es decir, que por ese acto judicial surgió un partido provincial. Sin embargo, no le hizo lugar al pedido de exigir a la UCR el uso de un aditamento al nombre tradicional. La citada resolución tomó estado público a través de un comunicado difundido con la firma del apoderado, el 12 de febrero de 1957¹³.

La UCR representada por Ismael Amit, al tomar conocimiento de esa publicación, se presentó a efectos de interponer un recurso de revocatoria. Amit realizó esta presentación en su doble condición de apoderado de la UCR y de presidente del Comité Provincia. El petitorio de impugnación del acto judicial mencionado con anterioridad se fundamentó y argumentó que la agrupación "UCR-Unidad e Intransigencia" no reunía los requisitos legales exigidos en el Decreto-Ley N.º 19044/56, específicamente lo planteado en el artículo 3: a) un número de afiliados no menor a 500 personas y b) "ese grupo no se reunió en asamblea que establezca los fines que se propone la agrupación", como paso previo a ser considerada agrupación¹⁴.

El periódico *La Capital* de Santa Rosa transcribió textualmente la presentación firmada por Ismael Amit, con el título: "La UCR

12 Diario *La Capital*, 02/03/1957, pp. 1 y 4.

13 Diario *Zona Norte*, 12/02/1957, p. 4.

14 Diario *La Capital*, 02/03/1957, pp. 1 y 4.

Comité Provincial impugna el reconocimiento de un grupo político. Señala que en La Pampa no existen Fracciones del Partido Radical". El comunicado expresaba que "la Unión Cívica Radical fue el único partido como en otros lugares de esta vasta república que enfrentó encarnizadamente a la dictadura". A la vez, hizo hincapié en la elección interna para cargos partidarios, convocada para noviembre de 1955. Se mencionó la existencia de una sola lista por lo que se concluía: "no habiéndose demostrado la existencia del grupo o fracción", se revocará lo resuelto, es decir, otorgar la personería a una agrupación considerada inexistente.¹⁵

El Juzgado Electoral dispuso correr vista¹⁶ de la presentación de la UCR, al apoderado de la agrupación "UCR-Unidad e Intransigencia" para que diera respuesta al planteo impugnatorio en un plazo de tres días y luego dictar una nueva resolución. Müller respondió a esa disposición, solicitó el rechazo de la impugnación y aportó nuevos elementos. Acreditó que se había realizado una "Asamblea de Afiliados" en la localidad de Quemú Quemú, el 23 de febrero de 1957, y presentó una serie de recortes con información periodística en los que se informaba sobre la ruptura partidaria. Sin embargo, ambos hechos eran posteriores tanto a la presentación efectuada el día 14 de diciembre de 1956, como a la resolución impugnada que se dictó el 14 de enero de 1957. Así, los hechos posteriores a la petición original no fueron considerados al momento de resolver la impugnación.¹⁷

El recurso presentado por la UCR prosperó y el juzgado actuante resolvió el 8 de marzo de 1957 dejar sin efecto la resolución

15 Diario *La Capital*, 02/03/1957, p. 4.

16 "Correr vista" es un término del derecho procesal civil que se utiliza en el marco de un proceso judicial: un acto (en este caso la presentación de la UCR) es puesto en conocimiento de la contraparte para que se manifieste sobre el asunto. La respuesta en una vista judicial tiene que efectuarse en el plazo de 3 días procesales.

17 Diario *La Capital*, 28/01/1957, p. 4.

dictada el 14 de enero de ese año, por lo que la "UCR-Unidad e Intransigencia" tuvo una corta existencia y solo en los papeles; es decir, quedó el registro en un expediente judicial. Esa resolución se fundamentaba en los siguientes argumentos:

El señor Juan Bautista Müller no está afiliado al radicalismo de La Pampa y la tarjeta de afiliación que ha presentado pertenece al Comité de la Capital Federal [...]. No obstante, ante la oposición categórica del Apoderado de la Unión Cívica Radical Dr. Ismael Amit en el sentido de que no es exacto que ese grupo que se denomina partido, exista en La Pampa, porque no está organizado ni tiene afiliados, ni locales [...] imputado a los peticionantes que no han demostrado lo contrario¹⁸.

Este pronunciamiento fue apelado con fecha 13 de marzo de 1957, mediante un telegrama, recurso que será posteriormente fundado por apoderados nacionales de la UCRP, cuyo Comité Nacional designó a los abogados Carlos H. Perette, Emilio Parodi, Juan C. Gauna y Enrique Armendáriz¹⁹. Estos abogados sustentaron el recurso de apelación, que prosperó a finales de mayo de ese año, mediante el que se le otorgó a la UCRP de La Pampa la personería jurídica como partido de distrito²⁰.

Este hecho judicial tuvo poca relevancia en términos prácticos. El Juzgado Electoral revisó posteriormente este proceso para reparar el error que significó conceder a la agrupación "UCR-Unidad e Intransigencia" la personería electoral. Sin embargo, ese expediente sirvió para que, luego, la Cámara Electoral -con sede en La Plata-, dictara la resolución de otorgamiento de la personería política a la UCRP pampeana²¹. En este sentido, se consi-

18 Diario *La Capital*, 13/03/1957, p. 1.

19 Diario *La Capital*, 14/04/1957, p. 1.

20 Diario *Zona Norte*, 30/05/1957, p. 1.

21 Diario *La Capital*, 30/05/1957, p. 1.

dera como un antecedente, previo a la ruptura partidaria a nivel nacional y que demuestra las tensiones al interior del radicalismo a nivel provincial.

A partir de esta actuación, advertimos el rol de control que ejerció el Estado a través de la Justicia Electoral para formalizar el reconocimiento de un partido político. La exigencia de elementos tales como un mínimo de afiliados, actas de asambleas, juntas promotoras, entre otros. Estos elementos que se exigieron se condicen con el objetivo de establecer un sistema de democracia interna, que involucre el debate y la participación, propios de los partidos políticos y su quehacer: la representación ciudadana (D'Alessandro, 2010). El acontecimiento estudiado supera lo anecdótico, ya que "Unidad e Intransigencia" fue una expresión que tuvo el *unionismo* cuando impulsó la conformación de un nuevo partido político, alejado del *frondizismo*. Para ello, fijó la realización de un plenario el 18 de diciembre de 1956, fecha coincidente con la presentación que efectuó Juan Bautista Müller en el Juzgado Electoral de Santa Rosa (Gallo, 1983)²².

22 Expediente N.º 33/56, caratulado UCR "Unidad e Intransigencia s/Reconocimiento de Personería", parcialmente glosado al expediente N.º 8/63: "U.C. Radical del Pueblo s/Ratificación personalidad jurídico - electoral - Distrito La Pampa.

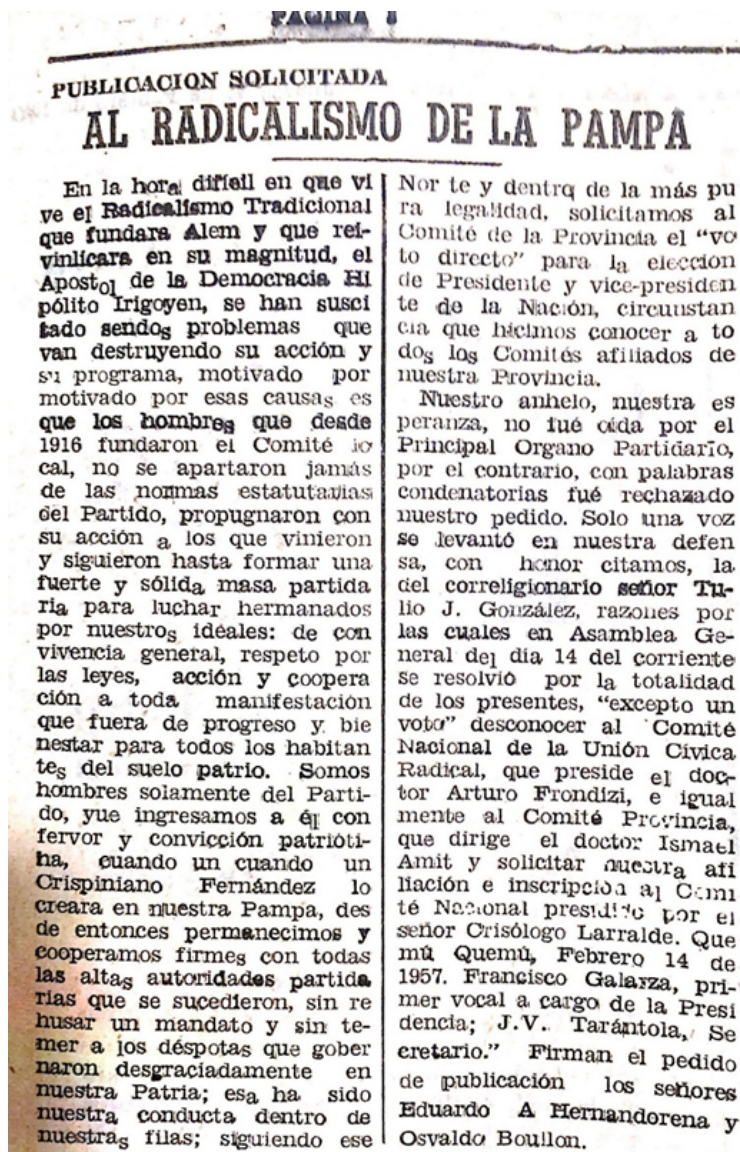


Figura 3.1. Publicación Solicitada. Diario *La Capital*, 21/01/1957.

3.3. Un recorrido por la conformación de la UCRP pampeana

La primera manifestación pública de voces opuestas a la posición oficial de la UCR, que reconocía a la fórmula Frondizi-Gómez, y el desconocimiento de las autoridades partidarias publicó en una solicitada en los diarios *La Capital* y *Zona Norte*. Así, el 21 de enero de 1957, bajo el título "Al radicalismo de La Pampa", se dieron a conocer los resultados de una asamblea general que se desarrolló en la localidad de Quemú Quemú el 14 de enero de 1957. Firmaron esa solicitada dos afiliados: Eduardo A. Hernandorena y Osvaldo Boullón, ambos adherían al Núcleo Unidad²³. En esa publicación se planteaba:

En la hora difícil en que vive el Radicalismo Tradicional, que fundara Alem y que reivindica en su magnitud el Apóstol de la Democracia Hipólito Yrigoyen [...] Somos hombres solamente del partido, que ingresamos a él con fervor y convicción patriótica, cuando un Crispiniano Fernández lo creara en nuestra Pampa, desde entonces permanecemos y cooperamos firmes con todas las altas autoridades partidarias que se sucedieron, sin rehusar un mandato y sin temer a los déspotas que gobernaron desgraciadamente en nuestra patria: esa ha sido nuestra conducta dentro de nuestras filas; siguiendo ese Norte y dentro de la más pura legalidad, solicitamos al Comité de la Provincia el "voto directo" para la elección de Presidente y vicepresidente de la Nación, circunstancia que hicimos conocer a todos los Comités afiliados de nuestra provincia²⁴.

23 Diario *Zona Norte*, 30/11/1957, p. 1.

24 Diario *La Capital*, 21/01/1957, p. 4. Los firmantes de la solicitada no eran de Quemú Quemú, lugar donde se desarrolló la asamblea. Boullón era vecino de Colona Barón y Hernandorena de Catriló, conforme surge de la ficha de identidad hallada en el Juzgado Federal de Osvaldo Bullón y Eduardo Hernandorena, Juzgado Federal de Santa Rosa-La Pampa.

Estas palabras ilustran la posición de los assembleístas, al manifestar el origen partidario y rescatar las figuras de Leandro Alem e Hipólito Yrigoyen. Asimismo, mencionaron como representativo, a nivel local, a Crispiniano Fernández. De esa forma, fijaron una posición en la misma línea que el radicalismo bonaerense, que impulsaba el voto directo para la elección de los candidatos. Pero, además, concluían con una fuerte postura respecto del desconocimiento de las autoridades partidarias nacionales y provinciales. Lo expresaron en los siguientes términos:

Desconocer al Comité Nacional de la Unión Cívica Radical, que preside el doctor Arturo Frondizi e igualmente al comité Provincia que dirige el doctor Ismael Amit y solicitar una afiliación e inscripción al Comité Nacional presidido por el señor Crisólogo Larralde, Quemú Quemú, febrero 14 de 1957, Francisco Galarza, primer vocal a cargo de la Presidencia; J.V. Tarándola, Secretario²⁵.

Con esta publicación en dos medios de alcance provincial, como lo eran *La Capital* de Santa Rosa y *Zona Norte* de General Pico, se informó a la opinión pública sobre el desconocimiento de las autoridades de los Comités Nacional y provincial de la UCR. Este fue el primer acto de alineamiento con el "Comité Nacional" presidido por Larralde. Osvaldo Boullón y Eduardo Hernandorena, quienes firmaron, eran adherentes al unionismo²⁶.

El politólogo italiano Ángelo Panebianco (1993) plantea la "teoría de los incentivos selectivos", es decir, la importancia del comportamiento de las elites partidarias, que compiten dentro del partido por el control de los cargos en su estructura burocrática. El autor identifica la existencia de un "sistema de intereses",

25 Diario *La Capital*, 21/01/1957, p. 4.

26 La personería de la UCRP se solicitó el día 15/02/1957, a las 22:00, es decir, dos horas antes del vencimiento del plazo (Gallo, 1983).

a partir de las que se establecen las relaciones de poder internas en cada agrupación, que se manifiestan en una negociación desequilibrada, un intercambio desigual, momento en el cual surgen las crisis (Panebianco, 1993, p. 235). Este planteo nos sirve para analizar lo que ocurrió al interior del radicalismo. Los disidentes sectores del unionismo y los intransigentes "pro voto directo", al no estar integrados a la estructura partidaria, iniciaron el camino de formar una estructura nueva cuyo puntapié inicial fue el desconocimiento de las autoridades partidarias. Por fuera de la estructura orgánica, había otros radicales que no respondían al liderazgo de Ismael Amit y la falta de una postura flexible o la articulación de un método aceptado por grupos rivales produjo una crisis de fondo, por más que las disposiciones orgánicas favorecieran a unos u a otros. Para interpretar la situación descripta recuperamos el aporte de Giovanni Sartori (2012, p. 106), quién argumenta que cualquiera sea la disposición orgánica estas instituciones son "una suma de individuos que forman constelaciones de grupos rivales. Un partido, cuando se observa desde dentro, puede ser incluso una confederación flexible de subpartidos". En este caso, un grupo de personas rompió esa unión y se generaron dos partidos políticos.

La publicación de la solicitada del día 21 de enero de 1957, fue un primer paso de carácter provincial, que está vinculada a una nueva convocatoria a asamblea de afiliados por parte del Comité Quemu Quemu para el día 23 de febrero de 1957 en esa localidad a la que acudieron afiliados de las localidades de Colonia Barón, Victorica, Pico, Ceballos, Toay, Catriló, Lonquimay, Agustoni y Miguel Cané. En el marco de esa reunión Juan V. Tarántola se refirió a la asamblea del día 14 de enero de ese año en la cual se resolvió "desprenderse de la tutela de ex Comité Nacional". Destacó que solo tres afiliados votaron por la negativa. Luego de manifestar su "profundo pesar" por la denegación de las autoridades a

adoptar el voto directo del afiliado, el dirigente propuso a los presentes la moción de reorganizar el partido²⁷.

Las palabras de Tarántola como autoridad local del comité convocante dio lugar a un debate sobre el momento político del partido radical y la necesidad de implementar un viejo reclamo que era el voto directo para la elección de los candidatos partidarios. Los oradores cuestionaron a las autoridades partidarias provinciales de la UCR, a las que volvieron a desconocer y resolvieron con la reorganización partidaria. Como medida organizativa se designaron comisiones zonales, mediante la división de la provincia en tres: Norte, Centro y Sur. En la reunión no había personas del Sur provincial, por lo que Osvaldo Boullón propuso organizar un encuentro en General Acha para designar allí la Comisión de la Zona Sur. Aunque esta zonificación de trabajo sería modificada bajo otra forma, los nombres consignados se verían repetidos en distintas funciones partidarias o candidaturas²⁸.

Estas asambleas eran claramente deliberativas. Desarrollaban la discusión pública y abierta para luego difundir los principales argumentos a través de la solicitada firmada por dos personas, que no tuvieron mayor protagonismo personal. No había allí ningún liderazgo visible, sin embargo, el tenor de la publicación expresaba una línea argumental racionalista que demuestra una voluntad política de adhesión a la propuesta de voto directo. Surge de estos primeros pasos que la nueva organización partidaria se orientaba a conformar un partido orgánico, con una práctica deliberativa propia de los partidos modernos. La acción comunicativa, en términos del sociólogo Jürgen Habermas (1989), está presente en la "Publicación Solicitada"²⁹, la que se enmarca en una lógica me-

27 Diario *Zona Norte*, 25/02/1957, pp. 1-2.

28 Diario *Zona Norte*, 25/02/1957, p. 1.

29 Diario *La Capital*, 21/01/1957, p. 3.

todológica que consiste en dar a publicidad a la existencia de "otro" radicalismo y que, a la vez, confronta con la única estructura existente hasta ese momento. Consideramos que ello resulta tan importante como la asamblea misma y quizá más eficaz a la hora de analizar sus efectos.

El primer pronunciamiento de Quemú Quemú dio lugar a una reunión de las autoridades provinciales de la UCR, que se celebró en Santa Rosa el 25 de febrero de 1957. Acudieron los delegados de los Comités locales y fueron citados el presidente y el vicepresidente del organismo partidario de la localidad de Quemú Quemú –Juan Ottaviano y Guillermo Etchevers–. El cónclave concluyó con la intervención del Comité de esa localidad y la expulsión de quienes eran las cabezas más visibles, los señores Tarándola y Galarza, según los siguientes fundamentos:

Que la decisión representa la imposición de la voluntad de la minoría frente a lo resuelto por la mayoría por intermedio de los órganos instituido por la Carta Orgánica de la Provincia, que como estatuto supremo crea la estructura jurídica política de la Unión Cívica Radical para su acción y procedimiento.

Que el alzamiento no fue producto de deliberaciones tomadas en el seno de sus organismos, sino de una medida sorpresiva de la que participaron treinta y un afiliados que votaron sin discutir una resolución de la trascendencia que representa abandonar el partido para plegarse a otro.

Que se omitió la convocatoria a Asamblea de Afiliados, órgano supremo local reduciéndose el pronunciamiento a la expresión de una reunión de algunos miembros del Comité con partidarios del alzamiento.

Que la ilegalidad del procedimiento se acentúa al disponerse la recolección de firmas en los domicilios de los afiliados para

justificar el mayor número de personas. (Pronunciamiento del Comité Provincia de la UCR, Santa Rosa, 25/02/1957)³⁰

El argumento que sustentaba las expulsiones se centró en que la medida adoptada por el grupo reunido en Quemú Quemú contrariaba a las más altas autoridades partidarias y, a su vez, era un acto de inconducta al desconocer el plenario del Comité Provincia –del 4 de noviembre de 1956–, ratificado por la Convención Provincial del 23 de diciembre de 1956. Los sancionados y los dirigentes que acompañaron la medida se manifestaban a favor de la agrupación encabezada por Crisólogo Larralde. Así, el cisma se produjo. Fueron expulsados, pero lejos de ser un escarmiento, ello provocó la desafiliación de muchas personas que se incorporaron a la agrupación que próximamente se denominó UCRP³¹.

Los primeros días de marzo de 1957, el subcomité de Agustoni se reunió en asamblea de afiliados. En ese encuentro se rechazó la "intervención de Quemú Quemú que por su actitud y voz valiente marcó el primer jalón de La Pampa de este resurgimiento vivificados en la UCR". A la vez, en un largo comunicado, desconocía a las autoridades partidarias nacionales y provinciales:

Que el único modo de expresar la soberanía popular del pueblo, es decir la democracia, es el voto directo del afiliado, es decir del pueblo, a quien se nos debe por lo menos no despreciar, brindándoles la pequeña gran oportunidad de elegir quienes serán sus candidatos y evitando de esa forma el acuerdo de dirigentes que no es precisamente, federalismo. (Comunicado del Subcomité Agustoni de la UCR, marzo de 1957)³²

Además de ese organismo local, se constituía el Subcomité de Agustoni que, a su vez, expresó su adhesión al radicalismo

30 Diario *La Capital*, 27/02/1957, p. 1

31 Diario *La Capital*, 24/02/1957, p. 3.

32 Diario *La Capital*, 8/03/1957, p. 1

presidido por Crisólogo Larralde. Firmaban el comunicado Pedro Matilla (presidente) y Eduardo L. Sivero (secretario)³³. Pocos días después de ese pronunciamiento, el Comité Macachín, en una reunión mantenida el 12 de marzo de ese año, hizo lo propio. Así, con la firma de Aníbal Pérez Aramberri y José M. San Martín (presidente y secretario respectivamente) también decidieron desconocer al Comité Nacional de la calle Riobamba. Asimismo, se solidarizaron "con los organismos radicales de Quemú Quemú, Agustoni, Ceballos y felicitan a sus componentes"³⁴.

Hacia mediados de marzo de 1957, los gestores del "radicalismo del Pueblo" pampeano tenían un apoyo que aún era débil, ya que solo cuatro comités locales se habían manifestado contra las autoridades partidarias y carecían de un liderazgo local que encabezara la convocatoria a los afiliados radicales de otras localidades. Los mandatarios vigentes del partido radical, salvo los comités mencionados, pasaron a integrar la UCRI, pero aun formaban la estructura de la UCR, por lo tanto, fueron intimados a agregar el aditamento "Intransigente"³⁵.

El Comité Nacional Provisorio de UCRP presidido por Crisólogo Larralde, en su primera reunión celebrada el 16 de febrero de 1957, se avocó a la tarea de "reorganización del radicalismo en todo el país". Una de las primeras medidas adoptadas puso en vigencia el voto directo para la elección de los candidatos, tal como surgió de los primeros puntos de la Declaración de Principios de ese organismo (Gallo, 1983).

Presuponemos que una preocupación para esos dirigentes nacionales fue la situación pampeana, ya que el liderazgo de Ismael Amit era muy fuerte en la provincia (Zink y Moroni 2011).

33 Diario *La Capital*, 8/03/1957, p. 1.

34 Diario *Zona Norte*, 15/03/1957, p. 1.

35 Diario *Zona Norte*, 08/03/1957, pp. 1 y 4.

Esa intranquilidad se evidencia en la reiterada visita y presencia de dirigentes nacionales como Ricardo Balbín y Pedro Duhalde³⁶. La prensa de la época reflejó la llegada de estas personalidades resaltando la estadia de un "destacado dirigente de la U.C.R. del Pueblo, que fuera en 1951 candidato radical a la presidencia de La Nación"³⁷. Balbín y Duhalde arribaron a La Pampa en la segunda quincena de febrero de 1957, con el fin de promover la organización de la nueva agrupación política. No realizaron actos públicos, sino que efectuaron varias reuniones con afiliados partidarios, que apoyaban la naciente conformación partidaria³⁸.

Ricardo Balbín retornó a La Pampa varias veces en los meses sucesivos para desarrollar actividades políticas. Los medios gráficos registraron que estuvo entre el 9 y 11 de marzo de 1957. Esos días visitó las localidades de Realicó, Intendente Alvear, Ingeniero Luiggi, General Pico, Santa Rosa, Macachín y General Acha. El ex-candidato presidencial volvió a esta provincia entre el 18 al 23 de marzo de 1957, no con el fin de realizar actos públicos, sino de dialogar con dirigentes, afiliados y personas que pudieran tener inquietudes sobre el novel partido³⁹. Luego regresó el 9 de mayo, acompañado por dos dirigentes *unionistas* Leopoldo Suárez⁴⁰ y Oscar Rosito⁴¹. En esa oportunidad, visitó las localidades de Realicó e Intendente Alvear. En General Pico, estuvo acompañado

36 Dirigente de la UCRP bonaerense, radicado en Pehuajó y dedicado a la actividad ganadera (Gallo, 1983).

37 Diario *La Capital*, 24/03/1957, p. 3.

38 Diario *La Capital*, 10/04/1957, p. 1.

39 Diario *Zona Norte*, 16/03/1957, p. 1.

40 Leopoldo Suárez, fue legislador provincial en Mendoza en 1946, candidato a gobernador por la UCRP en 1958 y Ministro de Defensa de Arturo Illia (1963/66) (Gallo, 1983 y Tcach Rodríguez; 2006).

41 Dirigente radical de la UCRP de la Ciudad de Buenos Aires (Diario *Zona Norte*, 10/05/1957, p. 3).

por el Dr. Arturo Illia y Leopoldo Suárez. La prensa destacó la presencia de delegaciones de otras localidades vecinas y la asistencia de mucho público en esa oportunidad⁴².

La presencia de estas personalidades, sus actos y el proselitismo en apoyo de las gestiones efectuadas para la organización partidaria de la UCRP, se concretaron en un corto lapso de tiempo, ya que su propósito fue cumplir con los plazos legales para lograr el reconocimiento como partido de distrito antes del 30 de junio de 1957. Así, buscaban participar de las elecciones para Convencionales Constituyentes, para el orden nacional y provincial, que se celebrarían el 28 de julio de 1957⁴³.

Cumplida con la primera presentación ante el Juzgado Electoral de la Capital Federal, el "radicalismo del pueblo" puso en marcha distintas estrategias para organizarse como partido en todas las provincias. En La Pampa, el Comité Nacional Provisorio designó una Junta Reorganizadora integrada por Pablo T. Nagore, Cirilo Diego Brown⁴⁴ (General Pico), Osvaldo M. Boullon (Colonia Barón)⁴⁵, Juan Medina Martín (Guatrache), Aníbal Pérez Aramberri (Macachín), Ricardo Roberto Carrica (Ingeniero Luiggi) y Pedro María Imaz (Santa Rosa). Este último ejercía la función de secretario⁴⁶. Fueron las primeras autoridades provisorias. Se nombraron también a los apoderados: los abogados José D. Nale y Pablo Fernández. Esta agrupación política abrió el primer local

42 Diario *Zona Norte*, 10/05/1957, p. 1. y 13/05/1957, p. 4.

43 La convocatoria a elecciones nacionales había sido anticipada por el presidente Aramburu en febrero, pero se oficializó el 12 de abril de 1957, por Decreto 3838/57, en el que se estableció la necesidad de la reforma constitucional al texto de 1853.

44 Diario *Zona Norte*, 09/04/1957, p. 1.

45 Diario *Zona Norte*, 14/06/1957, p. 1.

46 Diario *Zona Norte*, 03/05/1957, p. 1.

partidario en la calle Hipólito Yrigoyen, esquina Rivadavia, en la capital pampeana.

Esta conducción provisoria inició contactos con dirigentes radicales de toda la provincia, organizó una campaña de afiliación partidaria y puso en funcionamiento una "Comisión de Prensa y propaganda de la U.C.R. del Pueblo", que emitió su primer parte el 26 de marzo de 1957, en el que se informó:

La Junta Reorganizadora de la Unión Cívica Radical del Pueblo, oportunamente designada por el Comité Nacional presidido por Crisólogo Larralde que sigue recibiendo la unánime adhesión de todo el radicalismo de la provincia, se ha dado a la tarea de reestructuración de las diversas juntas departamentales que ha tomado el gobierno del partido. (Comunicado de la Comisión de Prensa y Propaganda de la UCRP. Santa Rosa, 26 de marzo de 1957)⁴⁷

Cuando ese comunicado se hizo público, a finales de marzo de ese año, se constituyeron las Juntas Departamentales de Quemú Quemú y Maracó. En el primer departamento mencionado, ya se estaban conformando los comités locales del propio Quemú, Colonia Barón, incluido el subcomité de Colonia San José y Miguel Cané⁴⁸. Hacia la segunda quincena del mes de abril se habían constituido los comités locales de Santa Rosa, Ingeniero Luiggi y Winifreda como también la Junta Departamental de Conhelo. El comité de la ciudad capital atendía en el local partidario de la esquina ubicada entre Yrigoyen y Rivadavia, en el horario de 10:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00 h⁴⁹.

En el inicio de su gestión, la Junta Reorganizadora de La Pampa formuló un pedido por la libertad de los 32 presos políticos

47 Diario *Zona Norte*, 30/03/1957, p. 1.

48 Diario *Zona Norte*, 30/03/1957, p. 1.

49 Diario *Zona Norte*, 26/04/1957, p. 1.

y gremiales, detenidos a raíz de los sucesos acaecidos en la provincia durante el mes de junio de 1956. Ese asunto tuvo una amplia repercusión social. Esta manifestación política de la flamante junta parecía contradecir la posición que tomó el partido respecto del "Gobierno Provisional" (Moriconi 1983). Sin embargo, el pedido de poner fin a una detención de personas con fines políticos era un acto distinto y también coherente con los repudios a los encarcelamientos de los años comprendidos entre 1949 y 1954⁵⁰. Así, la nueva agrupación se manifestó mediante una nota dirigida al interventor federal Dr. Tomas Wynne, en la que solicitó:

[...] interceda ante el presidente de la República, al igual que lo han hecho en la Capital Federal por la libertad de los presos políticos y gremiales que no se encuentren con proceso por delitos comunes, a fin de que en esta provincia recuperen su libertad, identificados así con el sentir de esta población democrática que anhela la pacificación política y gremial de la república. (Comunicado de la Junta Reorganizadora de UCRP - La Pampa)⁵¹

3.4. La personería política, carta orgánica y el primer Comité Provincia de la UCRP

El Comité Nacional Provisorio del radicalismo del Pueblo intervino en la apelación planteada por Juan B. Müller, obrante en el expediente N.º 33/56, caratulado "Unión Cívica Radical-Unidad e Intransigencia solicita personería jurídica" para actuar ante la Cámara Nacional de Apelaciones de La Plata. Para ello, designó a los abogados Carlos H. Perette, Emilio Parodi, Juan C. Gauna y

50 Desde la detención del sindicalista Cipriano Reyes, en 1949, la UCR manifestó abiertamente su rechazo a las detenciones por causas políticas y sindicales.

51 Diario *La Capital*, 27/04/1957, p. 1.

Enrique Armendáriz. Estos profesionales sustentaron el recurso de apelación, que prosperó a finales de mayo de ese año, mediante el que se otorgó a la UCRP la personería jurídica como partido de distrito⁵².

Una extraña particularidad de estas actuaciones tramitadas en el referido expediente se transformaron en la causa judicial en la que se le otorga la personería jurídica a la UCRP pampeana, aunque cuando se promovió este partido aun no existía, ya que recordemos fue a mediados de diciembre de 1956 y el Comité Nacional Provisional conducido por Crisólogo Larralde se forma a mediados de febrero de 1957. La vinculación entre la petición de Müller y el pedido de personería del "Radicalismo del Pueblo" está dada porque el mencionado para sostener la apelación que interpuso ante la Cámara de La Plata acompañó copia del acta de asamblea del 14 de enero de 1957 celebrada en Quemú Quemú. La UCRP desde el inicio tuvo como apoderados en La Pampa a Pablo Simón Fernández y a José D. Nale, mientras que Müller no era afiliado a la UCR ni se conoce actuación de este en la UCRP.

Con la personería jurídica reconocida, al partido solo le restaba completar el marco legal con la designación de autoridades partidarias, por lo que la UCRP tuvo sus primeras elecciones internas en La Pampa el 24 de junio de 1957. En ese acto electoral los afiliados sufragaron para elegir delegados a la Convención Provincial y autoridades para el Comité Provincial. Finalmente, el sábado 13 de julio de 1957, se reunieron ambos plenarios en Santa Rosa y designaron las autoridades. Así, quedó conformado el primer Comité Provincia. Fue electo Pedro Imaz (Santa Rosa) en el carácter de Presidente; Juan V. Tarándola (Quemú Quemú) como Vicepresidente; Jerónimo Puleo (Santa Rosa), Hugo Manuel Álvarez (General Pico), Francisco Mienza (Miguel Cané) y Perez

52 Diario Zona Norte, 30/05/1957, p. 1.

Aramberri (Macachín)⁵³. Este organismo fue la autoridad permanente del partido y su presidente se convirtió en la persona que lo representaba ante las autoridades provinciales, las instituciones locales y la opinión pública.

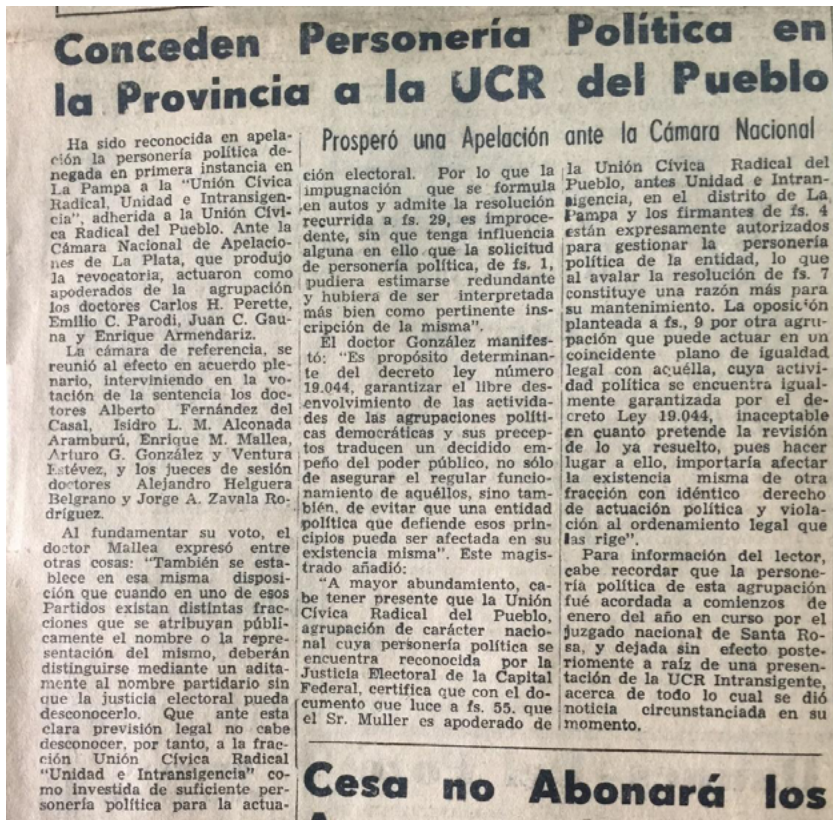


Figura 3.2. Artículo periodístico del diario Zona Norte (General Pico) edición del día 30/05/1957.

53 Diario Zona Norte, 28/06/1957, p.1.

También, se reunió la Convención Provincial, cuya mesa directiva fue presidida por José D. Nale (Santa Rosa)⁵⁴ y Juan Manuel Alejo (General Pico) fue el secretario. Este organismo deliberativo tenía como máximas funciones aprobar el programa partidario y, eventualmente, discutir alianzas, por lo que las reuniones de dicho cuerpo no tenían carácter permanente. Durante el periodo estudiado este organismo debatió y expresó la opinión partidaria. Este aspecto se retomará en el próximo capítulo, al analizar otras circunstancias de la vida política provincial.

El gobierno nacional había dispuesto una Asamblea Constituyente para reformar la Carta Magna de 1853 y para sancionar, en las provincias de La Pampa, Chaco y Misiones una nueva constitución, para ello convocó a la realización de comicios el día 28 de julio de 1957⁵⁵. La UCRP, además de sus autoridades partidarias, eligió en las internas de junio de ese año candidatos a convencionales constituyentes, tanto a nivel nacional como provincial. Resultaron electos: Jorge Horacio Silva, un productor agropecuario de General Acha, acompañado por los vecinos de Intendente Alvear, Antonio Heguy y Juan Carlos Berhongaray; completaban la lista los santarroseños Carlos Pedro Pianciola, como titular y José Simionati, como suplente, en el orden nacional. Para Convencionales Provinciales fueron votados: Pedro J. Berhongaray (Santa Rosa), Francisco Torroba (Quemú Quemú), José Nale (Santa Rosa), Pedro Febre (General Pico), Haroldo Rebollini (Macachín), Roberto Mingo (Guatrache), Hugo Álvarez (Winifreda), Juan M. Alejo (General Pico), Pedro Imaz y Ricardo Roberto Carrica (Ingeniero Luiggi)⁵⁶.

54 José Demetrio Nale era, además, el apoderado de la UCRP a comienzos de junio de 1957. Consultar *La Arena*, 14/06/57, p. 1.

55 Decreto Ley 3838 del 12/04/1957. Publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina, N.º 18.426 del 27/06/57.

56 Expediente nro. 23, año 1957 Juzgado Electoral de La Pampa Secretaria Electoral.

3.5. Fracaso de la constituyente pampeana de 1957

La elección de convencionales del día 28 de julio de 1957⁵⁷ se realizó con el método de representación proporcional conocido como sistema D'Hondt⁵⁸. Esa fue la primera vez que se utilizaba en la Argentina. En los padrones, se incluyeron un total de 76.240 pampeanos/as. Votaron un total de 69.845, es decir, el 91,61 % de las personas empadronadas (Zink, *et al.*, 2011, p. 98).

En esa oportunidad, las listas presentadas fueron la UCRI, que obtuvo 26.634 votos, es decir el 38,13 % de los votos emitidos y logró 12 convencionales; la UCRP, que sumó 15.350 votos, el 21,97 % y 6 convencionales; el Partido Demócrata Cristiano (PDC), que obtuvo un total de 6.713 voluntades, el 9,61 % y 3 convencionales; el Partido Socialista, que logró 5.858 votos, el 8,38 % y 2 convencionales; el Partido Comunista con 2.233 sufragios, con el 3,19 % y 1 convencional. Los votos en blanco fueron 13.139, es decir, el 18,81 % del padrón, que se le adjudican al peronismo⁵⁹.

Estos resultados electorales permiten varios análisis, uno de ellos es que los votos emitidos representan el 81,19 % perteneciente a la sumatoria de partidos políticos, que, con sus diferencias, sostenían la sanción de una nueva constitución; mientras que solo el 18,81 % se oponían y sostenían la vigencia del texto sancionado en 1952.

"UCR del Pueblo s/ Nomina de Candidatos Convencionales Constituyentes".

57 Decreto-Ley nacional N.º 4347/57. Publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el 30/04/1957. Disponible en https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto_ley-4347-1957-297185

58 El sistema D'Hont es una fórmula en base a la cual se establece la representación proporcional en los escaños parlamentarios según el rendimiento electoral de cada partido. Es la forma de incorporar al sistema político las minorías que logren superar el porcentual mínimo que establezca la legislación (Fayt, 1985).

59 Diario *Zona Norte*, 5/08/1957, p. 1.

En el siguiente cuadro exponemos la información de las elecciones para convencionales constituyentes:

Tabla 3.1. Elección de convencionales constituyentes (1957).

Partido político	Cantidad de votos	Porcentaje del padrón	Convencionales
UCRI	26.634	38,13 %	12 convencionales
UCRP	15.350	21,97 %	6 convencionales
PDC	6.713	9,61 %	3 convencionales
PS	5.858	8,38 %	2 convencionales
PC	2.233	3,19 %	1 convencional

Fuente: Elaboración propia a partir de los resultados publicados por el periódico *Zona Norte* del 29/07/1957, p. 1.

La UCRI, con la mitad de los convencionales constituyentes, fijó posición en contra del llamado a esa elección porque el gobierno "de facto" era el convocante. Esa posición era idéntica a la sostenida por el partido a nivel nacional. Los restantes partidos políticos que participaron de la elección, considerados "reformistas", obtuvieron en su conjunto un número igual de constituyentes, pero sumados fueron 30.152 votos contra 26.583 del partido de Amit, con una postura "antirreformista", es decir los votos del conjunto de los partidos superan a los "radicales intransigentes. Desde el día en que se conoció el resultado del escrutinio sus dirigentes supieron que podían impedir el funcionamiento de la Asamblea Constituyente⁶⁰.

Una vez proclamados los resultados de las elecciones el interventor federal cursó una nota dirigida a los convencionales

60 Diario *Zona Norte*, 7/08/1957, p. 1.

electos, fechada el 21 de agosto de 1957. En esa misiva se los citó al inicio de las sesiones para antes del día 1 de septiembre de ese año, en el local donde funcionaba por entonces la legislatura provincial. Ante la proximidad de la convocatoria viajó a la provincia de La Pampa un funcionario del Congreso de la Nación, el señor Bismark Vivas, con el propósito de asesorar en los aspectos formales del desarrollo del cónclave que se aprontaba a iniciar⁶¹.

Simultáneamente dos partidos políticos, la Federación Socialista y la UCRP, tomaron la iniciativa de dirigir notas a sus pares con idéntico sentido: concretar las sesiones preparatorias, los primeros para el día sábado 31 de agosto y los "radicales del pueblo" para el 25 de ese mes a las 10:00 horas. Finalmente, la reunión se realizó el último día de agosto de ese año, a la que no concurrió el bloque de la UCRI. No obstante, en esa reunión celebrada en minoría, fue electo como "presidente provisorio" el Dr. José Demetrio Nale de la UCRP, a la espera de incorporar a las convenciones de la UCRI⁶².

La UCRP reunió a los dos órganos partidarios, a fines de agosto, y luego de un debate arribaron a un comunicado que responsabilizaba a los "intransigentes", en los siguientes términos:

[...] el radicalismo intransigente de esta provincia ha dado mandato a los convencionales electos por su partido de no concurrir a 1º Convención Provincial constituyente a la cual considera organismo viciado de nulidad por una convocatoria nula. Así sella ese partido en un frente donde se alinea con las fuerzas más espurias de la política argentina, su posición anti revolucionaria y anti pampeana... La Revolución de septiembre de 1955 no se hizo tan solo para derrocar a un hombre, se hizo también para derrocar un sistema totalitario que la Constitución Nacional peronista de 1949 y la constitución de la

61 Diario *Zona Norte*, 22/08/1957, p. 1.

62 Diario *Zona Norte*, 05/09/1957, p. 1.

provincia Eva Perón ex La Pampa convirtió en institución para apuntalar la mejor y para que el régimen durara hasta el año 2000.

El radicalismo intransigente pampeano negó facultades al gobierno de la revolución para derogar la Constitución Provincial peronista de 1952 y para llamar a elecciones de constituyentes a fin de dar a esta provincia una nueva constitución que sea el fruto de la inspiración y de la voluntad de sus habitantes en reemplazo de la impuesta por el régimen depuesto. Por eso nos dice ahora que la convocatoria es nula y por eso le prohíbe a los convencionales electos por ese partido, doce sobre veinticuatro, que concurran a la convención, impidiendo así que el organismo se constituya y funcione. En cuanto dependa del radicalismo intransigente no habrá pues convención ni constitución y por consiguiente La Pampa, de acuerdo a esa postura, seguirá llamándose oficialmente Eva Perón y seguirá rigiéndose por una constitución peronista. De esa manera, el radicalismo intransigente traiciona a la Revolución de 1955 y traiciona a La Pampa, impidiendo que esta provincia se de una nueva Constitución y que, en febrero de 1958, de acuerdo a ella, elija su gobernador, sus diputados, sus consejos municipales y sus jueces de paz. Todas las provincias argentinas con excepción de La Pampa y tal vez de Formosa, elegirán el 23 de febrero próximo sus propias autoridades y desde el 1 de mayo de 1958, tendrán su gobierno propio. Solo nosotros, seguiremos sujetos al gobierno foráneo de una intervención nacional que seguirá rigiendo los destinos de la provincia durante quien sabe cuánto tiempo más. Tan arbitraria actitud no puede justificarse ni siquiera con el argumento de ser la intransigencia de la mayoría de la provincia. En los comicios del 28 de julio la intransigencia obtuvo 26.534 votos contra 30.187 que logró la Unión Cívica Radical del Pueblo sumados a los partidos restantes. El mito de la mayoría se desbarrancó en las elecciones del 28 de julio. Queremos para La Pampa una constitución hecha

por y para los pampeanos, democrática, representativa, social y federal y queremos que el 1 de mayo de 1958 la intervención entregue el gobierno a las autoridades elegidas por el pueblo el 23 de febrero próximo. A todo esto, se opone el radicalismo intransigente y él será responsable de sus consecuencias ante el pueblo y ante la historia de esta provincia. Al deslindar posiciones, el radicalismo del pueblo exhorta a todos los convencionales constituyentes, que se deben al pueblo, a adoptar una posición constructiva, cumpliendo con valentía y honradez el mandato que el pueblo les ha conferido. Santa Rosa, agosto de 1957. Por el Comité Provincial: Pedro M Imaz (Presidente), Juan V. Tarándola, (Vice) Gerónimo Puelo, Hugo Álvarez, Francisco Mieza, Aníbal Pérez Aramberri, por la Convención Provincial: José D. Nale (Presidente) y Juan Manuel Alejo (Secretario)⁶³.

Esta extensa cita textual nos advierte cómo este documento político fijaba la primera posición institucional de la UCRP pampeana, que trascendió más allá de la discusión de la Convención Constituyente, ya que se refería al futuro llamado electoral para autoridades provinciales y municipales. Todos los partidos políticos, excepto el peronismo proscripto, buscaban una salida electoral en el menor plazo posible. Los bloques de convencionales de la UCRP, PDC, PS y PC pretendían que los "Intransigentes" cambiaran de posición y poder sancionar una constitución para la elección. Sin embargo, los sectores alineados con Ismael Amit no fueron persuadidos de la conveniencia de contar con una norma fundamental para una salida electoral en la provincia de La Pampa.

En un intento de conciliar posiciones y revertir la postura de los "Intransigentes" que decidieron no participar de la asamblea, el Dr. José D. Nale acordó una reunión con el Dr. Antonio Pérez Antón, presidente del bloque mayoritario, para el 4 de septiembre

63 Diario Zona Norte, 28/08/1957, p. 1.

de 1957. No obstante, ese bloque envió un telegrama que puso fin a cualquier posibilidad de salvar la constituyente:

En representación del bloque de Convencionales radicales intransigentes denunciamos ilegal la existencia y funcionamiento de la Convención Constituyente Provincial. Desconocemos realización sesión preparatoria, designación de autoridades provisionales, manejo de fondos Convención, negando atribuciones convocatorias en minoría para sesión 7 de septiembre en Legislatura. Responsabilizamos consecuencias procedimientos ilegales. (Telegrama de Convencionales Electos de la UCRI – La Pampa a las autoridades provisoria de la Convención Constituyente provincial de 1957)⁶⁴

La reunión citada para el 7 de septiembre de 1957 no se realizó por ausencia del bloque "Intransigente". Solo mantuvieron reuniones los representantes partidarios por la UCRP, Nale y Pedro Berongaray, los democristianos Peyregne, Di Liscia y Borrego, el socialista D'Atri y el comunista Nicanoff. Los participantes antes de concluir la convocatoria elaboraron un documento común, en el que responsabilizaban a la UCRI del fracaso. Y señalaban:

... de la situación singular a la que se ve avocada la Provincia, cuyo ingreso en la senda de normalidad institucional y la vigencia plena de su autonomía, se verán postergados por un plazo no previsible⁶⁵.

El fracaso de esta asamblea constituyente se debió a la negativa de la UCRI que, al poseer la mitad de los 24 convencionales, impidió su funcionamiento. Este hecho, seguramente, influido por la actitud asumida por el partido a nivel nacional, estaba dentro de la estrategia de diferenciación con el gobierno militar y, a la vez, en el marco del acercamiento al peronismo (Novaro, 2010).

64 Diario *Zona Norte*, 5/09/1957, p. 1.

65 Diario *Zona Norte*, 9/09/1957, p. 1.

El comunicado transcripto parcialmente es elocuente en cuanto al reproche realizado a los convencionales por los cuatro partidos que procuraban sesionar. Resulta evidente que sin una norma como la que procuraba sancionar la Convención, no se podía llamar a elecciones en 1958 y así sucedió. La Pampa tuvo que tener un interventor federal que fue precisamente el líder de la UCRI, Ismael Amit. En el posicionamiento de los partidos que actuaron en esa oportunidad observamos que ejercieron, desde un inicio, el mecanismo de la deliberación pública para la expresión de fuertes argumentos (Duverger, 1951; Malamud, 2004; D'Alessandro, 2010). También se reflejó, en esa frustrada asamblea, que el sistema político en su crisis de legitimidad habilitó la primacía de intereses particulares por sobre el interés general (D'Alessandro, 2010).

3.6. A modo de cierre

La descripción del proceso de ruptura partidaria de la UCR y de la creación de la UCRP a nivel nacional, que observamos en el capítulo anterior, resulta necesaria para explicar la formación de ese nuevo partido en La Pampa. Sin embargo, los hechos partieron de situaciones distintas. La primera de ellas es que, en esta provincia, la estructura formal de la UCR devino en UCRI, mientras que la UCRP pampeana nació de una construcción orgánica nueva. Esta circunstancia generó una dificultad importante para la tarea política, a diferencia de la UCRI que se apoyó en la estructura orgánica precedente. Otra particularidad local es que el grupo que conformó el "radicalismo del Pueblo" no expresó públicamente su disidencia contra la conducción partidaria, ni existió un liderazgo previo que planteara la implementación del voto directo, ni tampoco el rechazo a la fórmula Frondizi-Gómez. La construcción de la estructura pampeana de este radicalismo se hizo sin

dirigentes locales que tuvieran un peso orgánico previo; pero, aun así, lograron, en un plazo de cinco escasos meses, el reconocimiento legal como partido político.

La incesante presencia de dirigentes nacionales de la UCRP, que arribaron a La Pampa en giras proselitistas a partir de febrero de 1957, ampliamente informada por los diarios *La Capital*, *Zona Norte* y *La Arena*, nos lleva a plantear las debilidades que señalamos más arriba. Los visitantes hacían una gestión política buscando adherentes, ya que la carencia de un liderazgo local puso en riesgo que se pudiera cumplir, en el breve plazo de cinco meses, con el reconocimiento de un partido político desde cero. Muy distinta fue la situación de la UCRI, ya que contaba con el fuerte liderazgo y la práctica política de Ismael Amit. Esta afirmación surge de los plenarios, de finales de 1956, realizados por la UCR y ampliamente difundidos en la prensa local.

Los radicales pampeanos que impulsaron este partido fueron de los sectores unionistas y del MIR bonaerense, identificados como el "balbinismo". En la construcción de la estructura partidaria no se visibilizaron diferencias internas, por el contrario, en la actuación, ante la fracasada Convención Constituyente, los distintos sectores que formaban parte de este partido se mostraron con unidad de criterio frente a la adversidad planteada por la UCRI.

Casi dos meses después de tener sus primeras autoridades partidarias, en la elección del 28 de julio de 1957, la UCRP pampeana obtuvo el 21,97 % de los votantes y fue la segunda fuerza electoral (Zink y Moroni, 2011). Este resultado nos permite evaluar el rol que desde sus inicios tuvo en La Pampa la UCRP, ya que los partidos políticos en las democracias occidentales como instituciones fundamentales del sistema institucional, se miden a partir de la representación política surgida del resultado electoral y su acción programática (Duverger, 1968).

El mecanismo de deliberación pública que abrió la Convención Constituyente de 1957 le dio a la UCRP la oportunidad de establecer una diferencia conceptual frente a su adversario, la UCRI, lo que contribuyó a la búsqueda de una identidad dentro del sistema político electoral, factor fundamental para la vigencia de un partido (Abal Medina, 2002). La Pampa vio frustrada la posibilidad de consagrar un texto constitucional en un marco de pluralismo político, que no tuvo la Carta Magna Provincial en 1952, y continuó rigiendo la norma de facto, es decir el Decreto N.º 12509 (Zink y Moroni, 2011).

4. Participación electoral y posturas políticas de la UCRP en La Pampa

La participación del "Radicalismo del Pueblo" en el contexto institucional de una "democracia restringida" se recuperará a través del análisis de los resultados electorales y los posicionamientos políticos que esta agrupación asumió a lo largo del proceso. Contamos con fuentes directas como son los expedientes judiciales, a partir de los cuales el Juzgado Electoral oficializaba las listas. Ese material contiene información muy valiosa, como datos personales de los candidatos o de las decisiones orgánicas del partido.

Los distintos medios de prensa de la época también reflejan los resultados electorales y otros aspectos de la vida partidaria. De esas fuentes, surge cuáles fueron los lugares en los que hubo mayor o menor apoyo, así como también la evolución de este partido en la representación de los ciudadanos. Además, esos medios gráficos transcribían declaraciones, comunicados y discursos, a través de los que es posible advertir las posiciones públicas, las críticas y los cuestionamientos en cada proceso electoral.

Según autores como Bobbio, Matteucci y Pasquino (1991), los partidos políticos son organizaciones que cumplen la función de representar e integrar diversos intereses de la sociedad en procesos electorales destinados a cubrir funciones políticas. En tal

sentido, la práctica orgánica de la UCRP y sus posiciones públicas les permitieron constituirse en una fuerza electoral de peso. Consideramos que la articulación del "radicalismo del Pueblo" tuvo una actuación resulta relevante para entender el proceso de construcción institucional de la provincia de La Pampa, en el período estudiado.

Para Fayt (1985), los partidos políticos tienen otros elementos importantes para destacar, más allá de la competencia electoral: el hecho de contar con organización formal, de carácter estable y permanente, y territorialmente extendida, con un programa de gobierno con los objetivos a alcanzar, por mínimo y abstracto que sea. Este autor sostiene que dichos organismos "se encuentran íntimamente vinculados al desarrollo y evolución de la sociedad moderna, reflejando la oposición de las fuerzas dentro de cada sociedad global" (1985, p. 272). En tanto son organizaciones fundamentales del sistema democrático:

Es preciso distinguir la organización interna de los partidos y lo que podría denominarse su organización externa, es decir las relaciones entre los partidos que existen en una misma nación. Se ha propuesto denominar, 'sistema de partido' a esta organización externa (Duverger, 1968, p. 308).

A efectos de atender al contexto de época en el cual se centra este estudio, es necesario recordar que, en La Pampa, durante todo el período transcurrido entre los golpes militares de 1955 y 1966, no hubo reglas electorales estables, ni surgidas de un consenso, ni autonomía provincial para cada convocatoria electoral, ya que todas fueron dispuestas por gobierno nacional de turno. Las elecciones que se efectuaron entre 1957, cuando se realizó la primera convocatoria electoral y el golpe militar de 1966 fueron las siguientes: Para Convencionales Constituyentes, concretadas

el 28/07/1957¹. Las elecciones generales del 28/02/1958², para electores de presidente, vicepresidente de la nación, y diputados nacionales. Para Convencionales Constituyentes, realizadas el 6/03/1960³ (en este caso además se eligieron electores para gobernador, vicegobernador y legisladores provinciales). Elecciones de renovación parlamentaria nacional, celebradas el día 24/02/1962. Elecciones Generales del 07/07/1963 para cargos nacionales (electores de presidente, vicepresidente y diputados nacionales) y provinciales (electores de gobernador, vicegobernador y legisladores provinciales)⁴. Elecciones Generales del 07/07/1965, para renovación parcial del parlamento nacional⁵.

Cada una de esas convocatorias electorales no fueron regulares y dentro de un sistema político con reglas estables, en el que la finalización de mandatos o las renovaciones parlamentarias imponen su convocatoria como forma de legitimación del ejercicio de los cargos.

En este periodo de crisis permanente, el "sistema" estaba, precisamente, falto de sistematicidad. Todos los comicios surgieron de crisis políticas y tuvieron reglamentaciones diferentes. Por ejemplo, se aplicó el sistema D'Hont en las elecciones para Convencionales Constituyentes de 1957 y en la elección de 1963 para electores a Gobernador y Diputados Provinciales, lo

1 Decreto-Ley nacional N.º 4347/57. Boletín Oficial de la República Argentina publicado el 30/04/1957 N.º 18.386.

2 Decreto/Ley nacional N.º 15100/1957 (Sancionada el 15/11/1957), en Boletín Oficial de la República Argentina del 20/11/1957.

3 Decreto Nacional N.º 16113 del 4/12/59, en Boletín Oficial de La Pampa N.º 262 del 24/12/1959.

4 Decreto Nacional N.º 310/63 promulgado el 15/01/1963, publicado el 21/01/1963, modificado por el Decreto 4521/63 publicado 09/05/1963, modifica la fecha de elecciones y amplía la convocatoria a todas las provincias.

5 Diario *Zona Norte*, 04/07/1965 p. 1.

que facilitó la integración de minorías parlamentarias. Se utilizó el sistema de mayoría y minorías en la elección de 1960 para Convencionales Constituyentes y cargos provinciales, lo que favoreció al oficialismo convocante, la UCRI. Estos periodos políticos, a su vez, fueron interrumpidos en 1962 por una nueva intervención dispuesta por el gobierno nacional y, nuevamente, en junio de 1966, cuando se inició el largo ciclo de otra dictadura militar (Zink y Moroni 2011, Persello 2007, Novaro 2010, Tcach 2012).

4.1. Elección presidencial de 1958

El gobierno nacional convocó a elecciones en las provincias de Chaco, Formosa, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, La Pampa y Misiones, para el día 28 de julio de 1957, con el fin de que una Asamblea Constituyente dictara una nueva norma en reemplazo de las sancionadas por el gobierno anterior⁶. En el capítulo III, vimos que se frustró el objetivo de tener un nuevo texto constitucional por la posición política de la UCRI⁷.

El plan del gobierno provisional era entregar el poder a un gobierno civil, como ya se ha visto, con la exclusión del peronismo. Así, se convocó a elecciones generales para el día 23 de febrero de 1957, con el fin de constituir los gobiernos de la nación y de las provincias, pero no se incluía a La Pampa por no tener una constitución provincial⁸. El gobierno de Aramburu manifestó premura por una salida electoral, al llamar a elecciones al día siguiente de la clausura de la Convención Constituyente Nacional, que se había reunido en Santa Fe. Esta asamblea declaraba restablecida la

6 Decreto-Ley Nacional N.º 4347/57 (sancionado el 26/04/57). Poder Ejecutivo Nacional publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina, publicado el 30/04/1957.

7 Diario *Zona Norte*, 5/08/1957, p. 1.

8 Publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina, N.º 18525, del 20/11/57.

Carta Magna de 1853 y sus modificaciones de 1860, 1866 y 1898. Así se despejaba el camino para entregar el poder a un gobierno civil, tal como reclamaban los partidos políticos argentinos (Gallo, 1983).

La UCRI ya tenía su fórmula electoral Frondizi-Gómez. La UCRP, por su parte, convocó a elecciones internas para elegir candidatos para el día 15 de diciembre de 1957. En esa contienda, compitieron dos fórmulas: Ricardo Balbín-Santiago del Castillo (conformada por un integrante del MIR bonaerense y el vice, un "sabattinista", es decir, parte del MIN cordobés), por un lado, y, por el otro, Miguel Ángel Zabala Ortiz-Ernesto Sanmartino (el primero del Núcleo Unidad y el segundo un "intransigente" independiente)⁹. Las agrupaciones internas ya habían lanzado dichas candidaturas como estrategia política y sostenían la consigna del "voto directo" para la elección de fórmula presidencial, en contraposición a lo resuelto en Tucumán (Gallo, 1983).

En La Pampa, los diarios locales reflejaron esta interna en sus portadas. *La Arena* lo publicó bajo el título "Convoca a elecciones internas para el 15 de diciembre la U.C.R.P.". Se transcribían los términos por los cuales se habilitaba la instancia electoral partidaria. La elección motorizó a ambos sectores de la UCRP pampeana y se realizó un acto público en Eduardo Castex, el día 19 de noviembre de 1957. Allí habló en la calle Ricardo Balbín -frente al edificio del Banco de la Nación Argentina- y, luego, dio un discurso en una cena realizada en la Asociación Italiana local. Lo acompañó el ex Convencional Constituyente Carlos Bravo, con la presencia de numerosas delegaciones de localidades de la provincia. Expresaron su adhesión los dirigentes santarroseños Dr. Pedro J.

9 Diario *Zona Norte*, 09/09/1957, p. 1.

Berongaray, Dr. José D. Nale, Pedro Imaz, Orlando Di Nápoli y del presidente del comité local Gaspar F. Brandeman¹⁰.

Por el sector de la fórmula "unionista", se conformó una Junta Promotora Provincial con personas de distintas localidades de la provincia, quienes emitieron un largo documento que concluía: "solo nos resta ahora dirimir una contienda leal y desapasionada. Ella ha de tener honda repercusión y merecerá respeto y la consideración general"¹¹. Ese texto estaba firmado por Osvaldo Boullón (presidente), Manuel Ualdegaray (vice) Juan B. Müller y Enrique Gambulli (secretarios), Oscar Dolce (tesorero), Eduardo Hernandorena (Protesorero), Humberto L. Bassi, Mario Chico, Hilda R de Gutiérrez, Vicente Vivas (Vocales), apoderado Roberto M. Ons. También acompañaba la firma el dirigente de General Pico, Carlos Pedro Febre y el de Catrilló, Abel Errea. Este sector presentó lista para electores a presidente y vicepresidente y a diputados nacionales¹².

La elección interna se realizó sin ningún incidente y el resultado del acto arrojó un claro triunfo para la fórmula presidencial Balbín-del Castillo, por 985 votos a 360¹³. Si bien ese saldo fue proporcional al acontecido en todo el país, se advierte el peso de los dirigentes locales; por ejemplo, el *unionismo* obtuvo contundentes triunfos en las siguientes localidades: Catrilló 33 a 1, Miguel Cané 73 a 33, Colonia Barón 95 a y la fórmula del MIR obtuvo resonantes triunfos en Macachín 34 a 9, Eduardo Castex 25 a 0, Intendente Alvear 63 a 3, Guatraché 28 a 10, Ceballos 86 a 3, Vértiz 79 a 28, Falucho 25 a 0, Bernardo Larroudé 40 a 17, Ingeniero Luiggi 34 a 1. El resultado electoral de Santa Rosa de 31 a 33 votos evidencia, en

10 Diario *La Arena*, 21/11/1957, p. 1.

11 Diario *Zona Norte*, 30/11/1957, p. 1.

12 Diario *Zona Norte*, 30/11/1957, p. 2

13 Diario *La Arena*, 18/12/1957, p.1.

realidad, la poca adhesión que tuvo el partido en sus inicios, en la capital de La Pampa. Esta situación fue diferente a la participación en General Pico, donde triunfó la fórmula Balbín-Del Castillo por 162 votos contra 14 de Zabala Ortiz-Sanmartino, al igual que en Quemú Quemú, donde el resultado fue de 212 a 18 votos, en favor de la fórmula ganadora en el orden provincial¹⁴.

No hay registro que se conservaron del padrón de afiliados a la UCRP. Sin embargo, a partir del número de votantes -1.355 en toda la provincia-, los adherentes a ese núcleo político representaban el 1,7 % en relación el número de habilitados/as para votar en la elección de julio de 1957, que eran un total de 76.240 personas. El diario *Zona Norte* informó, en su edición del día 17-12-1957, el registro electoral de esa fuerza que contaba con 1298 votos. Esa cantidad insignificante nos permite afirmar la ausencia total de sufragantes en localidades importantes de La Pampa, como General Acha, Victorica, Realicó y, en general, en todas las localidades del oeste pampeano. El radicalismo de La Pampa, presidido por José María Imaz, era un partido con presencia sectorizada en la región centro-este de la provincia, con mayor adhesión en General Pico y su zona de influencia: Vértiz, Quemú Quemú, Miguel Cané, Colonia Barón. En otras localidades como Macachín, Guatraché, Eduardo Castex y Catrillo, los números de la elección reflejan una cierta presencia, aunque también eran débiles en términos de adhesión.

En el transcurso de 1957, se considera que el partido concretó algunos objetivos como la configuración de la organización partidaria y lograr un protagonismo político que lo colocó entre los actores principales (Fayt, 1985 y Duverger, 1968). Como ya adelantamos, la mayor adhesión que tuvo en esa etapa la UCRP se encontraba en localidades del centro-este de la provincia, con una mayor presencia en General Pico que en la capital pampeana. No

14 Diario *Zona Norte*, 17/12/1957, p. 1.

obstante, en la competencia por el liderazgo político del radicalismo en La Pampa la ganó el sector liderado por Ismael Amit, cuyo protagonismo crecía y estaba en ascenso (Asquini, 2011).

Tabla 4.1. Cantidad de sufragios obtenidos por los partidos políticos en las elecciones de 1957 y 1958 en General Pico (LP).

Partido Político	Cantidad de sufragios (1957)	Cantidad de sufragios (1958)
UCRI	2271	4511
UCRP	1916	2433
PS	928	590
PDC	559	313
PC	552	318
Blanco	2224	711

Fuente: Elaboración propia a partir del Diario *Zona Norte*, editorial del 24/02/1958.

La campaña electoral para las elecciones presidenciales de 1958 en La Pampa se realizó con poca motivación, con exhortaciones a la población de Santa Rosa por parte de Pedro María Imaz, presidente de la UCRP pampeana. Él en persona usaba la propaladora local y en una de sus intervenciones manifestó que existía "una inexplicable indiferencia en el pueblo pampeano sobre todo de esta capital, en lo que al ejercicio del civismo y de la democracia atañen". Invitaba a "incorporar a los argentinos a la lucha democrática"¹⁵.

¹⁵ Diario *Zona Norte*, 30/01/1958, p. 1.

El "radicalismo del pueblo" comenzó a tener más actividad con la presencia de Santiago Del Castillo, candidato a vicepresidente de la nación y ex gobernador de Córdoba, quien realizó actos proselitistas el 3 de febrero de 1958 en Guatraché, General Acha y Santa Rosa. Al día siguiente estuvo en Colonia Barón y General Pico y abrió la campaña electoral en La Pampa¹⁶. También la UCRP hacía campaña por los medios gráficos, en pequeños avisos que buscaron llamar la atención de los lectores se preguntaban "¿Por qué La Pampa seguirá intervenida?"¹⁷; en otras publicaciones más extensas sus referentes expresaron: "¿Por qué La Pampa debe costear dos elecciones más?"¹⁸ y se explicaba la necesidad de una nueva constituyente, y luego la elección de autoridades. Otro anuncio señaló: "¿Por qué La Pampa no tiene intendentes?". En todos los casos, se identificaron las siglas del partido, demostrando así su autoría. En este último texto, se evidencia una clara alusión a la frustrada Convención Constituyente provincial, de septiembre de 1957.

Los candidatos de la UCRP a disputados nacionales por La Pampa fueron los Santarroseños Pablo Fernández y Orlando Emir di Napoli¹⁹. El resultado de la elección presidencial del 23 de febrero de 1958, que le dio el triunfo en todo el país a la fórmula de la UCRI, tuvo su correlato en La Pampa, ya que la fórmula Frondizi-Gómez obtuvo el 59,63 %, es decir, que logró 6 electores por sobre la fórmula de la UCRP, que obtuvo el 27,23 % y 2 electores. Estos últimos fueron Pablo Raúl Fernández y Francisco Verlini, quienes participaron del Colegio Electoral que consagró a la fórmula

16 Diario *Zona Norte*, 2/02/1958, p. 4.

17 Diario *Zona Norte*, 9/02/1958, p. 3.

18 Diario *Zona Norte*, 20/02/1958, p. 4.

19 Expediente Nro. 45, Año 1957, "Unión Cívica Radical Intransigente s/Nómina candidatos diputados nacionales y electores Presidente y Vicepresidente de la Nación.", Juzgado federal de Santa Rosa.

ganadora. El escrutinio para diputados nacionales arrojó el siguiente resultado: UCRI: 57,99 % y UCRP: 26,57 %²⁰. Es decir, que obtuvieron el doble respecto de la elección anterior del 28 de julio de 1957 -para Constituyentes Nacionales-. También se observa la disminución de los votos en blanco, lo que daba cuenta del apoyo de Perón a Frondizi (Asquini, 2011).

La derrota de la UCRP en todo país fue muy dura y, en La Pampa, hubo lugares donde fue proporcionalmente mayor. En Santa Rosa la UCRI obtuvo 7.178 votos, contra los 1.982 de la UCRP, es decir, más de 5000 votos de diferencia y se registraron 1.228 votos en blanco. Este fue uno de los mayores registros negativos. El diario *Zona Norte* refleja los resultados en General Pico y comparó los votos obtenidos en la elección del año 1957 con la de 1958. Resaltó, en esa comparación, la disminución de los sufragios en blanco, en una clara alusión a pacto Perón-Frondizi, tan expresado en los medios periodísticos del momento (Novaro, 2010). El periódico citado, en su edición del día 24 de febrero de 1958, tituló un artículo publicado en la tapa: "En General Pico la UCRI casi duplicó". En ese mismo texto se informó que en esa ciudad se logró una victoria por amplio margen y los radicales intransigentes casi duplicaron a la UCR del Pueblo, en los cómputos para la elección presidencial. Al mismo tiempo, se notó una marcada decantación de sufragios en los restantes partidos: socialistas, democristianos y comunistas. Es decir, que se produjo el fenómeno de concentración que se presumía. A continuación, presentamos los datos de ambas elecciones (1957 y 1958):

20 Diario *Zona Norte*, 24 de febrero de 1958, pp. 1 y 3.

UNION CIVICA RADICAL DEL PUEBLO

Elecciones del 23 de FEBRERO de 1958

PROVINCIA DE LA PAMPA

*Candidatos a Electores de Presidente y Vice
de la Nación, Fórmula:*

RICARDO BALBIN
SANTIAGO DEL CASTILLO

Pablo Simón Fernández
Martín Verlini
Ricardo Roberto Carrica
Gaspar Federico Brandemann
Francisco Mieza
Ruben José Vercellino

UNION CIVICA RADICAL DEL PUEBLO

Elecciones del 23 de FEBRERO de 1958

PROVINCIA DE LA PAMPA

CANDIDATOS A DIPUTADOS NACIONALES:

Cirilo Diego Brown
Orlando Néstor Di Nápoli

Figura 4.1. Boleta electoral de la UCRP distrito La Pampa para las elecciones del 23/02/1958.

De acuerdo con esas cifras se aprecia que la UCRI aumentó el caudal de votantes de una elección a otra en un total de 2.240 votos y la UCRP en 515 votos, mientras que las restantes agrupaciones disminuyeron: el socialismo 338, los democristianos 246 y los comunistas 234. Los votos en blanco también se redujeron en un total de 1.513²¹.

4.2. Intervención Federal y debate político sobre el futuro institucional de La Pampa

Arturo Frondizi asumió en el cargo de presidente de la Nación el 1 de mayo de 1958 y designó como Interventor Federal de la Provincia de La Pampa al Dr. Ismael Amit. Así, el 10 de mayo de 1958, Amit asumió con atribuciones ejecutivas, legislativas y potestad para designar funcionarios judiciales. El cargo de Interventor implicaba que debía rendir cuentas ante el parlamento nacional y la Corte Suprema de Justicia de La Nación tenía el control judicial. Esas particularidades lo diferenciaban sustancialmente de las intervenciones militares anteriores (Gelli, 2008).

La falta de una norma constitucional en La Pampa impidió que en 1958 se eligiera un gobierno provincial hasta la convocatoria electoral efectuada por el gobierno nacional presidido por Arturo Frondizi. El llamamiento a elecciones fue para el día 14 de marzo de 1960, con el propósito de elegir gobernador, vicegobernador y convencionales constituyentes. Recordemos que era una provincia intervenida, en la que tampoco funcionaba la autonomía municipal, ya que los municipios dependían del Poder Ejecutivo Provincial. Esa situación recién concluyó en 1963, con la Asunción de las primeras autoridades municipales electas (Zink y Moroni, 2011).

El parlamento que acompañó a Frondizi no le generó problemas, pues estaba compuesto por una mayoría absoluta de

21 Diario *Zona Norte*, 24/02/1958, p. 1.

representantes de su partido; recordemos que la UCRI tenía 133 diputados, la UCRP 52 y el Partido Liberal de Corrientes 2. Sí daría grandes debates políticos en ese ámbito la UCRP, en los que se insistía en la legitimidad del triunfo que llevó al poder a la figura presidencial y sobre la identidad del radicalismo. El 70 % de las bancas de diputados eran del partido liderado por Arturo Frondizi, más la totalidad del senado. Con esa composición Frondizi tenía todo el poder a su disposición para expresarse sobre la intervención y para disponer sobre la convocatoria a elecciones en las provincias de La Pampa y Misiones, que aún continuaban sin constitución vigente (Smulovitz, 1998)-

La UCRP, por medio de su plenario a nivel nacional, instruyó a los diputados nacionales para que impulsaran el llamado a una nueva Convención Constituyente en La Pampa y luego realizar una convocatoria a elecciones para designar a las nuevas autoridades provinciales. Sin embargo, tuvo que transcurrir un año y medio para que se concretara un llamamiento a elecciones, el que finalmente se efectuó sin el consenso de las restantes fuerzas políticas²². El Partido Socialista expresó la posibilidad de plantear acciones legales contra el gobierno nacional y "el radicalismo del pueblo", a través de los diputados nacionales, exigía una ley de convocatoria electoral²³.

La Convención Provincial de la UCR se reunió en Santa Rosa el 3 de agosto de 1958 para debatir la situación institucional de La Pampa y la posición del partido frente a la intervención. Mantenían una línea claramente impugnatoria acerca de la legitimidad del gobierno nacional. Expresaban la existencia de "una conjunción de fuerzas heterogéneas", en clara alusión al denunciado acuerdo electoral Perón-Frondizi. En La Pampa, además, el escenario

22 Diario *Zona Norte*, 12/05/1958, p. 1.

23 Diario *Zona Norte*, 11/12/1959, p. 1.

tenía la particularidad de un gobierno local que ejercía una intervención sin una salida institucional a la vista. Así lo expresaban:

Tres meses de intervención nacional es plazo suficiente para permitir a la convención nacional de la UCR del pueblo expresar ante la opinión pública su honda preocupación y justificada alarma, ante el desarrollo de la gestión que se realiza bajo un evidente y exclusivo propósito político y electoral. Representante directo de un gobierno que, no obstante, su rótulo radical es la expresión de una conjunción de fuerzas heterogéneas, vinculadas únicamente por un idéntico fin utilitario reedita en esta provincia, los mismos procedimientos demagógicos y los mismos actos arbitrarios que han caracterizado y desprestigiado en tan poco tiempo al poder ejecutivo de la Nación [...] (Declaración de la Convención Provincial de la UCRP, Santa Rosa 3 de agosto de 1958).²⁴

El párrafo transcrito sintetiza el discurso político de la UCRP a nivel nacional. Allí se vincula al peronismo derrocado con la gestión de UCRI cuando expresa "...los mismos procedimientos demagógicos y los mismos actos arbitrarios...". Continúa la declaración:

[...] por ello la convención de la provincia de la UCR del pueblo expresa su más enérgico repudio al intento regresivo y totalitario de avasallar la justicia de menor cuantía exigiendo la renuncia de los jueces de paz o apartando de sus funciones para sustituirlos por elementos adeptos o que fueron servidores incondicionales de la tiranía [...] asimismo, la suplantación de empleados y funcionarios públicos de indiscutibles antecedentes democráticos, radicales algunos de ellos por personas dispuestas a acompañar desde su cargo los propósitos electoralistas que animan a la gestión gubernativa, como ha ocurrido en el Departamento Provincial de Trabajo cuyo nuevo titular de ha prestado a rectificar resoluciones legalmente

24 Diario Zona Norte, 04/08/1958, p. 1.

fundadas para satisfacer los fines demagógicos del interventor nacional [...]

[...] También quiere denunciar el retorno a antiguas prácticas publicitarias que estuvieron de moda en el régimen depuesto y que se evidencian en las continuas conferencias radiales y de prensa, en un deseo indisimulado de auto propaganda para poner de relieve iniciativas de gobierno y organizaciones de dudosa paternidad de esta manera, mientras se fraterniza con los elementos que ayer se repudiaban y se arrian las grandes banderas de la lucha radical, el oficialismo se lanza lamentablemente a un proceso de seducción electoral y alianza con sus actos el renacimiento de las fuerzas antidemocráticas que convierten a la república en una cárcel [...]. (Declaración de la Convención Provincial de la UCRP, Santa Rosa, 3 de agosto de 1958)²⁵

El texto de la declaración del cuerpo de convencionales de la UCRP, órgano deliberativo por excelencia, refería puntualmente a la remoción de jueces de paz, empleados y funcionarios, como también a una acción de propaganda gubernamental, a la vez que denunciaba que la intervención "fraterniza con los elementos que ayer repudiaban". Las duras expresiones señalaban que ese accionar era electoralista. El comunicado finalizaba con una referencia puntual a la línea histórica del radicalismo de la que pretendía ser su continuador y reforzaba el reclamo sobre la normalización institucional de la provincia.

El radicalismo del Pueblo no solo era oposición formal a un gobierno, sino que su propósito era la identidad y la permanencia de "las grandes banderas de la lucha radical". A partir de la Intervención Federal, se fortalecía el liderazgo de Ismael Amit quien, además de estar a cargo de la gestión del aparato administrativo provincial, tenía a disposición todas las intendencias de La Pampa. Las comunas recién elegirían sus autoridades en las

25 Diario Zona Norte, 07/08/1958, pp. 1 y 4.

elecciones de 1963 (Zink y Moroni 2011). De esa forma, mantenía un fuerte resorte de poder y el almacén político a su disposición.

La denuncia al presunto pacto "Perón-Frondizi" (los votos peronistas serían para la UCRI en las elecciones del 23 de febrero de 1959) se impuso luego de la elección y era esgrimida por todos los partidos políticos opositores, el periodismo y sectores formadores de opinión. En la Cámara de Diputados de la Nación se interpelló al ministro del Interior Dr. Alfredo Roque Vítolo y se le exigió explicación al respecto en largos y acalorados debates²⁶. En La Pampa el partido se expresaba a partir de una estrategia nacional que, en definitiva, significaba un cuestionamiento a la legitimidad del triunfo del gobierno en las elecciones (Moriconi, 1983).

La estrategia opositora de la UCR del Pueblo continuó con periódicas expresiones y con actividad partidaria a través de sus cuerpos orgánicos. El Comité Provincia se expresó en reiteradas oportunidades: en octubre de 1958, en enero, abril, julio y agosto de 1959. Reiteraba en sus expresiones públicas que "se ha defraudado al electorado provincial". En todas, se refería a la situación institucional de La Pampa y denunciaba que no se avizoraba un llamado a una convención constituyente; acusaba de la demora al entonces Interventor Federal Ismael Amit, al partido gobernante y a los diputados nacionales por La Pampa²⁷.

El Comité Capital de la UCRP, a principio de febrero de 1958, propuso "convocar a una campaña de agitación para llamar la atención de la población y exigir al gobierno nacional la pronta normalización". Además, propiciaba acciones de difusión contra el plan económico del gobierno de Frondizi al que consideraban conducía "al empobrecimiento de la clase media y al hambre de los grupos obreros"²⁸.

26 Diario *Zona Norte*, 18/06/1959, p. 1.

27 Diario *Zona Norte*, 21/01/1959, p. 1; 02/02/1950, p.1; 12/03/1959, p. 1 y 09/07/1959, p.1.

28 Diario *Zona Norte*, 02/02/1959, p. 1.

Esta estrategia estuvo apoyada también por un acto público, realizado el 21 de marzo de 1958 en General Pico, en el que disertó el Dr. Alberto J. Celesia –como dirigente pampeano– y el legislador nacional Juan José López Aguirre quien, además de abordar temas de índole nacional, se refirió a la situación que vivían las provincias de Misiones y La Pampa, con intervenciones similares a las dispuestas por el gobierno de facto²⁹.

Los dirigentes de la UCRP aprovecharon los espacios periodísticos para denunciar a un oficialismo que con la Intervención Federal en sus manos y sin control parlamentario alguno actuaba con discrecionalidad, especulación política y "traiciones" a los ideales radicales. Como hemos visto, los organismos partidarios no estuvieron pasivos. Por el contrario, actuaron en concordancia con el Comité Nacional que denunciaba el giro político y económico del gobierno de Arturo Frondizi e impugnaba la legitimidad del resultado electoral por el "pacto con Perón". El 22 de agosto de 1959 asumió la presidencia del Comité Nacional el Dr. Ricardo Balbín, en reemplazo de Crisólogo Larralde. A partir de este recambio se profundizó la línea opositora al gobierno nacional³⁰.

4.3. Las elecciones simultáneas para Convencionales Constituyentes y cargos: abstención parcial de la UCRP

El presidente Frondizi firmó el Decreto Nacional N.º 16113, que establecía un llamado a las urnas para el 6 de marzo de 1960 con la finalidad de elegir Convencionales Constituyentes y autoridades

29 Diario Zona Norte, 22/03/1959, p. 1.

30 Diario Zona Norte, 24/08/1959, p. 1.

provinciales: gobernador, vicegobernador y diputados. Esa norma en su artículo 1º establecía:

Convóquese al electorado de la provincia de La Pampa para el día 6 de marzo de 1960, a fin de que se proceda a elegir en distrito único y a simple pluralidad de sufragios con sujeción a las normas y autoridades de la ley de elecciones nacionales y utilizando el registro nacional de electores: 21 convencionales constituyentes, 21 diputados de la legislatura provincial, gobernador y vice. En la elección de convencionales y diputados cada elector podrá votar por catorce candidatos de cada plaza³¹.

Ante la confirmación de la fecha de elecciones para el 21 de diciembre de 1959, Ismael Amit renunció al cargo de Interventor, a efectos de presentarse como candidato a Gobernador. Fue reemplazado por Ángel Modesto Lagomarsino, quien mantuvo el gabinete organizado por Amit.

La noticia de la convocatoria electoral generó un debate importante en todos los partidos políticos pampeanos y la UCRP convocó nuevamente a la Convención Provincial para el día 20 de diciembre de 1959. A su vez, el Dr. Alberto Celesia, presidente del Comité Provincia, realizó una gira por varios pueblos del Norte de La Pampa. El organismo presidido por el abogado Pablo Fernández y con la presencia de 22 delegados fijó su posición sobre los dos elementos de discusión: la convocatoria electoral y la línea política a seguir. Sobre el primer punto, por unanimidad, se decidió presentar una lista para la elección de Convencionales Constituyentes. En relación al segundo punto, instruyó a quienes resultaran electos a "propiciar una ley electoral que establezca la representación proporcional, integral y reconozca a todas las agrupaciones políticas, sin exclusión alguna su derecho de tercian

31 Diario Zona Norte, 05/12/1959, p. 1.

en las confrontaciones electorales" (Documento de la Convención Provincial de la UCRP. Santa Rosa, 20/12/1959)³².

Las dos definiciones del organismo fueron muy fuertes, aunque en consonancia con las posturas previas respecto de la constituyente fracasada en septiembre de 1957 y ratificada luego en varias oportunidades por ese cuerpo político. También la postura a favor de la representación proporcional y la oposición a la proscripción del peronismo y el P.C. fueron dos posicionamientos sostenidos con anterioridad. La primera se mantuvo para la Convención de 1957 y la segunda en la declaración del Comité Provincia, reunido el 22 de agosto de 1959, en la que se emitió un comunicado al respecto³³. Lo expresado por la UCRP permite pensar en varios ejes de análisis, algunos de los cuales se retomarán más adelante. En lo que respecta a la cuestión electoral, se decidió presentar listas para una sola categoría: Convencionales Constituyentes. La ausencia de boletas partidarias para los cargos respondía a una lógica política y jurídica. Consideraban insólito o ajeno a derecho elegir candidatos a cargos que no tenían un fundamento jurídico al momento de la elección³⁴.

La lista se presentó el día 18 de enero de 1960, ante el Juzgado Nacional de Santa Rosa (hoy Juzgado Federal), en los autos "Partido UCR del Pueblo s/Nómina de Candidatos Convencionales Constituyentes" -Expediente 3/1960-. Los primeros siete candidatos fueron Cirilo Diego Brown (General Pico), Pablo Damián Fernández, Pedro José Berongaray, Alberto Juan Celesia (los tres con domicilio en Santa Rosa), Francisco Torroba (Quemú Quemú), Juan Humberto Moran (General Pico) y Pedro María Imaz (Santa Rosa).

32 Diario *Zona Norte*, 22/12/1959, p. 1.

33 Diario *Zona Norte*, 22/12/1959, pp. 1 y 4.

34 Diario *Zona Norte*, 22/12/1959, p.1.

El programa de la campaña de la UCRP prometía la caducidad de los mandatos de Gobernador, Vicegobernador y Diputados Provinciales, a la vez que establecía el fin a toda proscripción política y el sistema de representación proporcional, en caso de obtener la mayoría³⁵. Ese era el mensaje político que el partido discutió y aprobó en la Convención Provincial a fines de diciembre. Como era habitual la campaña fue apoyada por la presencia de dirigentes nacionales como Ricardo Balbín, Anselmo Marini, Tomás Wynne, Juan José López Aguirre y Fernando Sola quienes, en los primeros meses de 1959, visitaron La Pampa y participaron de una seguidilla de actos públicos, en apoyo a los candidatos del partido³⁶.

La UCRI, a su vez, denunció la existencia de una nueva "Unión Democrática"³⁷ ante la coordinación de los partidos opositores, para impulsar el voto en blanco y abstenerse de presentar candidatos en las categorías electorales de Gobernador, Vicegobernador y Diputados Provinciales³⁸. Estas declaraciones tuvieron como respuesta, en caso de la UCRP, a través del Comité Provincia y con una apreciación cargada de valoración histórica, que formar una unión por la democracia "no constituye un cargo deshonesto o agravante". En cambio, sostenían que sí lo era "el pacto electoral de las elecciones del 23 de febrero de 1958", en alusión a la supuesta alianza electoral entre Perón y Frondizi³⁹.

El acto de cierre de campaña se realizó en General Pico, en la intersección de las calles 15 y 20. En esa oportunidad hablaron

35 Diario *Zona Norte*, 10/01/1960, p. 1.

36 Diario *Zona Norte*, 12 y 23/02/1960, p. 1.

37 Coalición electoral de la UCR/PS/PC/PDN, que participó en las elecciones de 1946 con la candidatura Tamborini - Mosca, enfrentado a la fórmula Perón-Quijano.

38 Diario *Zona Norte*, 16/01/1960, p. 1.

39 Diario *Zona Norte*, 24/01/1960, p. 1.

Alberto Celesia, Luis Agustín León, diputado nacional chaqueño por la UCRP, y el presidente del Comité Nacional Ricardo Balbín, quienes pusieron énfasis en la importancia de las elecciones en La Pampa, al tiempo que fustigaban la proscripción del peronismo y del comunismo⁴⁰.

La elección del día 6 de marzo de 1960 para los cargos ejecutivos y parlamentarios tuvo un resultado polarizado: la UCRI obtuvo 21.547 contra 51.101 sufragios en blanco, cuya postura fue sostenida por la mayoría de los partidos políticos: PJ, UCRP, PS y PC solo participaron los "intransigentes" y el P.D.C. Al votarse bajo el sistema de lista incompleta, la UCRI obtuvo 14 de las 21 bancas para diputados provinciales, mientras que la minoría fue para los Demócratas Cristianos que obtuvieron siete legisladores (Zink y Moroni, 2011).

El resultado electoral para convencionales constituyentes fue distinto, ya que el votante tenía la posibilidad de elegir entre los cuatro partidos habilitados; también se impuso el voto en blanco. En este caso, solo sostenido por el peronismo que sumó el 29 % de los 73.297 sufragios emitidos⁴¹. En los votos positivos ganó la UCRI, que obtuvo el 28 %. El 25 % fue para la UCRP, el 9 % para el PS y el 7 % para el PDC. Con ese resultado, la asamblea constituyente de 1960 estuvo compuesta por dos partidos: la UCRI con 14 candidatos electos y la UCRP con 7. Ambos sumaban el 53 % del electorado (Zink y Moroni, 2011).

Las cifras finales para la elección de constituyentes en La Pampa fueron: UCRI 29.960, la UCR del Pueblo 18.245, el Partido Socialista 6.537, P. Democristiano 5.648, votos en blancos 21.208 y anulados 498. Entre los intransigentes y el radicalismo del pueblo ganó el primero, por 2715 votos. La diferencia entre ambos se

40 Diario *Zona Norte*, 05/03/1960, p. 1.

41 Diario *Zona Norte*, 30/07/1957, p. 1.

redujo más de 4 veces con respecto a las elecciones del 28 de julio de 1957, que fue de 10.954 sufragios (UCRI 26.613 y UCRP 15.668)⁴².

El "radicalismo del pueblo" triunfó en General Pico por 2.792 (31,90 %) votos contra 1.275 (15,60 %) de la UCRI. Ese resultado se dio en todas las mesas y fue general en del departamento Maracó, en el que se ubica la ciudad norteña. También triunfó en Utracán con 1.310 votos frente a 1.061 de la UCRI, 250 del PS y 357 D.C., y un total de 1.063 sufragios en blanco. En la localidad de Trenel arrolló el voto en blanco con 1.042 sufragios, el PS con 495 votos, seguidos de la UCRP con 488, la UCRI con 482 y la D.C. 250 votos.⁴³

El oficialismo pampeano y la oposición pensaban que la UCRI tendría un contundente triunfo, sin embargo, el resultado fue magro. Los Demócratas Cristianos, que en un principio calificaron el llamado a elecciones para Constituyentes y autoridades como una "aberración"⁴⁴, en pocos días la convención partidaria aprobó la presentación de listas en el rango de diputados provinciales.⁴⁵ Los restantes partidos políticos, UCRP, el peronismo, el PS y PC, acusaron al PDC de especuladores, al aprovechar la abstención de toda la oposición⁴⁶. De esa manera, ese partido logró tener los legisladores por la minoría, siete miembros en la legislatura local. La oposición a la UCRI tenía como estrategia conformar un frente común de todos los partidos, bajo la promoción del voto en blanco y no presentar candidatos a gobernador, vicegobernador y tampoco para diputados nacionales. La idea de esa estrategia era debilitar al gobierno de Ismael Amit que surgió de las urnas, pero sin tener sancionada una norma constitucional previa.

42 Diario *Zona Norte*, 30/07/1957, p. 1.

43 Diario *Zona Norte*, 08/03/1960, p. 4.

44 Diario *Zona Norte*, 29/12/1959, p. 1.

45 Diario *Zona Norte*, 7/01/1960, p. 1.

46 Diario *Zona Norte*, 3/03/1960, p. 1.

La participación democristiana debilitó esa estrategia pergeñada por los restantes partidos y la UCRI los acusó de promover una nueva "Unión Democrática"⁴⁷.

El gran ausente de esta Asamblea Constitucional no solo fue el peronismo, sino que tampoco estaban incluidos otros partidos políticos, debido al sistema de mayoría y minoría que otorgó dos tercios al partido más votado y el tercio restante al que le siguiera en cantidad de sufragios. Así la mayoría fue de la UCRI con 20.960 votos, que obtuvo 14 convencionales y la UCR del Pueblo con 18.245 sufragios, que logró 7 miembros, sobre un total de 73.297 sufragios emitidos. Ambos partidos representaban al 53 % del electorado: el 28 % el primero, 25 % el segundo. Los votos en blanco que sumaron un total de 21.208, es decir, el 29 %, fueron impulsados por el PJ y el PC (Zink y Moroni, 2011). De haber regido el sistema proporcional hubieran tenido representación el PS, que obtuvo 6537 sufragios, y el PDC, con 5.648 votos, y la posibilidad de contar con tres y dos representantes respectivamente. Esa situación reduciría la cantidad de convencionales de la UCRI⁴⁸.

Por su importancia, el desarrollo de la Asamblea Constituyente de 1960 será abordado en el próximo capítulo, sobre todo enfocándonos en las propuestas y el protagonismo que tuvo la UCRP en ese proceso.

4.4. Las elecciones de medio término (en 1962) y una nueva intervención "de facto"

El gobierno de Arturo Frondizi convocó a elecciones para el 18 de marzo de 1962, con el propósito de elegir gobernadores en la mayoría de los distritos del país, y legisladores nacionales que

47 Diario *Zona Norte*, 07/01/1960, p. 4.

48 Diario *Zona Norte*, 3/03/1960, p. 1.

renovarían la mitad de la cámara baja. El presidente conocía el riesgo de habilitar la participación de candidatos peronistas frente a un poder militar que condicionaba sus acciones, no obstante, lo cual asumió el riesgo alentado por las divisiones de esa fuerza entre verticalistas y neo peronistas (Novaro, 2010; James, 1994; Cavarozzi, 1987).

Al imponerse el peronismo en nueve provincias el Poder Ejecutivo Nacional, jaqueado por las Fuerzas Armadas, en un intento de sostenerse frente a un posible golpe militar, intervino cinco de esas jurisdicciones, particularmente la provincia de Buenos Aires donde triunfó Andrés Framini, un sindicalista textil ultra verticalista. El presidente Frondizi y su ministro del interior, Alfredo Roque Vitolo, ensayaron otras soluciones para revertir esa situación de debilidad, incluso un intento de sumar dirigentes del "Radicalismo del Pueblo", a través de distintas formas, pero ello también fracasó. La oposición política se unificó en un pedido de renuncia del presidente efectuado por los partidos UCRP, Partido Socialista Democrático, los conservadores provinciales y el Partido Demócrata Progresista (Tcach y Rodríguez, 2006).

El peronismo participó con dos conglomerados distintos: uno identificado con el nombre de Unión Popular (UP) que, en esos comicios, obtuvo el 17 %, y otro designado como neoperonista que logró el 15 %. Con un protagonismo sindical en el armado de las listas y un discurso fuertemente combativo, se fortaleció Augusto Timoteo Vandor, dirigente de la Unión Obrera Metalúrgica (UOM), quien además tenía cada vez más independencia de Perón. El peronismo sindical a fuerza de resistencia combativa, por un lado, y el liderazgo ejercido por Perón, a través de líderes verticalistas, por el otro, fueron elementos que ponía en crisis al gobierno de la UCRI por la presión que los militares ejercían en sus numerosos planteos (Novaro, 2010).

En el intento de evitar un golpe de Estado, el 29 de marzo de 1962, Arturo Frondizi renunció. Ello facilitó la asunción del presidente provisional del Senado, José María Guido (UCRI, Río Negro). El nuevo gobierno anuló todas las elecciones realizadas en el país, disolvió el parlamento nacional y los gobiernos provinciales⁴⁹ (Novaro, 2010).

En las elecciones de 1962, la UCRI pampeana ratificó la supremacía electoral con 24.045 votos, mientras la UCRP lo hizo con 18.844 por lo que fueron electos Diputados Nacionales Juan Carlos Achiary y Abrahán Salim. Junto al gobierno nacional también se puso fin a la experiencia constitucional del Gobernador Ismael Amit, quien entregó el poder el 24 de abril de 1962 al Interventor Federal Capitán de Navío Mario Pensotti⁵⁰.

La entrega del poder la hizo Amit en un clima de cordialidad, acompañado por su ministro de Gobierno Héctor Fazzini, a diferencia de Arturo Frondizi, que fue detenido y encarcelado en la isla Martín García, el gobernador depuesto, pocas horas después, fue agasajado en General Pico por partidarios y adherentes⁵¹.

La legislatura pampeana esa misma jornada realizó la primera y única sesión del año, en la que votaron, en forma unánime, un repudio a la intervención. El Diputado oficialista Rogelio Crespo abrió las alocuciones y realizó una defensa del gobierno nacional depuesto y de la "acción de desarrollo" que se interrumpía en La Pampa. El diputado de la Democracia Cristiana, Eduardo Di Liscia, le formuló severos reproches al oficialismo que concluía ese día, por haber demorado dos años el dictado de una constitución ante la abstención en la constituyente de 1957 y luego mantener

49 Decreto nro. 3534 (23/IV/1962) Anales de Legislación 1962, Ed. Jurisprudencia Argentina (1962) Biblioteca de la Legislatura Pampeana.

50 Diario *Zona Norte*, 25/04/1962 p. 1.

51 Diario *Zona Norte*, 25/04/1962 p. 1.

ciudadanos en condición de detenidos, lo que avasalló las garantías constitucionales vigentes. Este discurso puso en evidencia el clima político con que se forjaron las instituciones en La Pampa. Los reproches reflejaban una falta de comunicación entre los actores políticos, aun de los que participaban del sistema sin estar alcanzados por la proscripción. Luego de este último acto, la legislatura fue intervenida⁵².

4.5. Panorama político en el contexto electoral de 1963

Los militares eran un insoslayable factor de poder y estaban enfrentados en dos bandos: los azules, que agrupaban a quienes se proponían incorporar al peronismo en forma gradual y los colorados que sostenían la proscripción definitiva. En ese contexto, el gobierno del presidente Guido convocó a elecciones para el día 23 de junio de 1963, con el fin de restablecer el orden institucional a nivel nacional, provincial y municipal. La novedad de estas elecciones fue la incorporación de las representaciones parlamentarias mediante el sistema D'Hont. Mientras tanto continuaban proscritos el peronismo y el comunismo. Sin embargo, se expresaron varias fuerzas neoperonistas en distintos lugares del país, por ejemplo, como el caso de la Unión Popular en La Pampa (Cavarozzi, 1987; Novaro, 2010).

El fracaso de la "libertadora" en su intento de condicionar al sistema político y, particularmente, proscribir al peronismo era evidente. El Comité Nacional de la UCRP presidido por Balbín planteó un plan mínimo de coincidencias con los demás partidos del arco político. Se esbozaba una colaboración con el gobierno civil que surgiera de las urnas (Tcach y Rodríguez, 2011).

52 Diario *Zona Norte*, 25/04/1962, p. 1.

La posibilidad de un endurecimiento del gobierno frente a los partidos proscritos y la impronta dada en el mensaje de ese sector radical llevaron al Consejo Superior Justicialista a acercarse a los otros partidos políticos, con el fin de entablar un diálogo. La iniciativa fue recibida en forma favorable por parte de la UCRP. Se sumaron, luego, la UCRI, el P.D.C. y los partidos Socialista Democrático (PSD), Socialista Argentino (PSA), Conservador Popular (C.P) y la Unión Federal (UF). Aun cuando faltaba mucho para legalizar la existencia del peronismo, este conclave significaba una evolución en las prácticas políticas de la época, ya que se generaba un espacio de diálogo interpartidario al que llamaron "Asamblea de la civilidad" (Tcach, 2011).

Los integrantes de ese encuentro emitieron un documento en conjunto, mediante el que exigían el retorno al sistema democrático y expresaban que era necesario "afirmar, vigorizar y perfeccionar la democracia como fuerza creadora y los partidos políticos como órganos indispensables del sistema"⁵³. Este avance fue un hecho valorado, ya que los partidos vigentes demostraban tener un objetivo común en la búsqueda de un sistema institucional que los contuviera. Las dificultades de ese ensayo de diálogo radicaron en las divisiones del peronismo: los neo peronistas y verticalistas y, al interior del sindicalismo, entre acuerdistas y combativos. A ello se le sumó otra dificultad, la crisis profunda en el seno de la UCRI que conduciría a varias divisiones (Novaro, 2010; Tcach, 2012).

La UCRP reunió la Convención Nacional el 16 de febrero de 1963 en Avellaneda, provincia de Buenos Aires, para tratar el llamado a elecciones y la eventualidad de conformar alianzas partidarias. El radicalismo se expresó a favor de concurrir con listas propias y sin ningún tipo de frente electoral, según la "tradicional

53 Diario Zona Norte, 30/01/1962, p. 2.

posición Yrigoyenista"⁵⁴. El Comité Nacional dispuso convocar a elecciones internas para todas las candidaturas; la fecha prevista fue el 7 de abril de ese año⁵⁵.

La UCRP ya tenía un importante consenso respecto de la candidatura presidencial de Arturo Illia, quien fue el candidato que resultó triunfante en las elecciones de marzo de 1962. En esa oportunidad fue electo gobernador por la provincial de Córdoba. En el contexto de las elecciones proyectadas para 1963 se constituyeron, en todo el territorio nacional, promotoras de su candidatura. Lo acompañó en la fórmula el entrerriano Carlos Perette, partidario del "unionismo". Así se lograba un consenso aún mayor (Tcach, 2011).

En La Pampa, el partido convocó a la Convención Provincial del "radicalismo del pueblo", que se reunió en la localidad de Quemú Quemú el día 23 de marzo de ese mismo año. Proclamó la fórmula a gobernador y vicegobernador compuesta por Cirilo Brown-Francisco Torroba, el primero era de General Pico y el segundo de la localidad anfitriona. Cabe aclarar que Quemú Quemú se considera un lugar emblemático para la UCRP provincial, ya que allí se dio el puntapié inicial para su conformación y, justamente, ambas localidades tuvieron mayor adhesión electoral⁵⁶.

La fórmula proclamada estaba integrada entonces por dos personas de amplia trayectoria en la UCRP de La Pampa. Cirilo Brown como candidato a gobernador por la UCRP. Presidente del Comité de General Pico en los momentos iniciales del partido en 1957, candidato a Diputado Nacional en 1960⁵⁷ y Convencional

54 Diario *Zona Norte*, 17/02/1963, p. 1.

55 Diario *Zona Norte*, 21/02/1963, p. 1.

56 Diario *Zona Norte*, 26/93/1963 pp. 1 y 2.

57 Expediente 49/57, caratulado UCR del Pueblo s/Nómina Candidatos para diputados Nacionales y de electores para presidente y vicepresidente de la Nación, fojas 1 a 6.

Constituyente provincial también en 1960⁵⁸. Al momento de su designación como candidato era el presidente del Comité Provincia⁵⁹. El aspirante a vicegobernador Francisco Torroba, escribano de profesión y oriundo de Quemú Quemú, tuvo una dilatada trayectoria en instituciones civiles de su localidad, partidariamente fue candidato a Convencional Constituyente en 1957,⁶⁰ fue electo en esa condición en 1960 y, en el momento de integrar la fórmula, era tesorero del Comité Provincia. Ambos fueron compañeros de bancada en la convención que dictó la Constitución Provincial.

Finalmente, las elecciones se postergaron dos semanas y se realizaron, en todo el país, el 7 de julio de 1963. La fórmula de la UCRP constituida por Arturo Illia-Carlos Perette fue la que mayor cantidad de votos obtuvo, pero superó la instancia del Colegio Electoral, en la que no tenía mayoría. En la Provincia de La Pampa la contienda electoral arrojó el siguiente resultado: la UCRI: 24.423 (30 %) de los votos; la UCRP: 18708 (23 %); la Unión Popular: 7806; UDELPA: 5.840, el PDC: 5582 y un total de 14.342 votos en blanco. Se obtuvieron los siguientes electores a gobernador: la UCRI 18, UCRP 14, UDELPA 4 y los Democristianos 4 electores. Ningún partido tenía mayoría para asegurar el triunfo por lo que, luego del escrutinio, no se sabía quién llegaría a la gobernación⁶¹ (Zink, et al., 2011).

58 Diario de Sesiones de la Convención Constituyente Provincial de La Pampa, 25/04/1960, p. 1.

59 Expediente 8/63, caratulado U.C. Radical del Pueblo s/Ratificación de personalidad jurídica electoral - Distrito La Pampa, p. 16.

60 Expediente 23/57, caratulado UCR del Pueblo s/Nómina Candidatos Convencionales Constituyentes, fojas 1 a 4.

61 Diario Zona Norte, 8/07/1957, p. 5.

Venga... y Vamos!

PONGALE EL HOMBRO A LA PAMPA

Electores para Presidente y Vice Presidente de la Nación

FERNANDEZ Pablo Simón	SAVOIA Hortensia Ana Juana	ZAPICO Angel Domingo
VERLINI Martin	ARDOIAIN Eduardo Miguel	GALARZA Francisco Miguel
NAGORE Pablo Pedro	MATILLA Roberto	

Candidatos a DIPUTADOS NACIONALES

BERHONGARAY Pedro José	HEGUY Carlos Domingo
------------------------	----------------------

Electores a Gobernador y Vice Gobernador

MANDRINI Natalio Julio	ARESE Lorenzo Francisco	BOGINO Ignacio Modesto
ZUELDIA Francisco Pablo	AYECHU Elvira	CULLA Anibal
MACAGNO Gerardo Sebastián	ACOSTA Aurelio Paulino	BLANCO Domingo
ORTIZ DE URBINA Alberto José	ANGELICH Antonio	VICENTE Victoriano
BIANCHI Luis Antonio	PEREZ Mario	PEREZ Héctor Donaciano
FERIOLI Agustín Luis	PAYERAS José Raúl	TRAVEDELO Carlos Humberto
AYECHU Rosendo	LIBERAL Pedro	CONTE Arturo Armando
MEIZA Francisco	MAGGIO María Luisa Florencia	PERATTA Angel Rodolfo
AYERRA Guillermo Santos	IRIARTE Luis	SIMON IBARRA
SIVERO Edmundo Luis	PEREZ Francisco	PEREZ Julián
BOSSA Norberto José	SANSO Polonia María	PATRIS Oscar
CULLA Julio Héctor	FRUSO Héctor Domingo	IGLESIAS José María
MARTIN Marcelino	TORREZ Omar Gerónimo	

Candidatos a DIPUTADOS PROVINCIALES

CELESTIA Alberto Juan	MATILLA Jorge Alejandro	DEL CAMPO Horacio
CAFERRI Oscar Néstor	TORRES Juan Lorenzo	HERNANDEZ Angel
ALVAREZ Hugo Manuel	ERREA Abel Jorge	SAN MARTIN José María
STICKAR Juan Pedro	FAROUX Pablo Alfonso	ZUELDIA Rogelio Enrique
KHOURY Miguel Angel	ZARALJAUREGUI Omar Rubén	BAGLIONI Felipe
DI NAPOLI Orlando Néstor	ODASSO José Jorge Luis	VIVALDA Francisco Félix
LORENZO Armando	MARRON Electo	

BROWN - TORROBA

PAZ - SEGURIDAD - TRABAJO - PROGRESO - JUSTICIA y LIBERTAD

Figura 4.2. Afiche de campaña de la UCRP de La Pampa (1963).

Ismael Amit, candidato de la UCRI, tuvo la mayor cantidad de electores, pero no le alcanzaba para ser designado gobernador de la provincia de La Pampa, por lo que inició un proceso de negociación política y así lograr el apoyo en el Colegio Electoral Provincial. En este contexto estableció acuerdos con el partido del General Pedro Eugenio Aramburu (UDELPA) y con la agrupación neopeonista denominada Unión Popular (UP), que se reflejó, luego, en

la legislatura provincial cuando un miembro de cada uno de esos partidos fue electo como Senador Nacional: José Raúl Bauducco y Mariano Fernández, respectivamente. A cambio, Amit recibió el apoyo de los representantes de UDELPA y UP en el Colegio Electoral provincial (Zink et al., 2011).

Este acuerdo le permitió a Amit tener un resultado amplio en el Colegio Electoral Provincial, para consagrar la fórmula Ismael Amit-Pablo Eliseo Grubisich, como gobernador y vicegobernador respectivamente. Así, se inició una etapa institucional en el nuevo edificio de la Casa de Gobierno, habilitada al efecto durante la gestión del último interventor Alfredo Méndez⁶².

El mecanismo de funcionamiento del Colegio Electoral pampeano fue cuestionado por la UCRP a nivel provincial, que sostuvo una postura política inflexible: un nuevo llamado a elecciones para elegir por voto directo al gobernador y vicegobernador. El resto de los participantes, en cambio, mantuvieron una actitud muy distinta: eligieron fórmula local y senadores en acuerdo entre partidos. Sin embargo, por fuera del sistema, los votos en blanco fueron el 31 % del total y representaban al otro peronismo (Zink y Moroni, 2011)⁶³.

En el contexto de las elecciones convocadas para la renovación parcial de diputados nacionales, para el 14 de marzo de 1965, se consolidó la presencia de partidos "neoperonistas", ello cambió el panorama electoral pampeano. La UCRP de La Pampa que renovaba la bancada de Diputado Provincial, llevaba como candidato a la reelección a Pedro José Berhongaray (Santa Rosa), acompañado por Francisco Miguel Galarza (Quemú Quemú), como suplentes a Naldo Vagge (Guatraché) y Jaime Bruno (Miguel Riglos), quienes comenzaron su campaña a fines del año anterior⁶⁴. Esta lista fue sos-

62 Diario *Zona Norte*, 12/10/1963, p. 1

63 Diario *Zona Norte*, 30/07/1963, p. 5.

64 Diario *La Arena*, 23/12/1965, p. 1

tenida por toda la dirigencia partidaria de la provincia, por el bloque de diputados provinciales y por los referentes de las distintas localidades. De esa manera, el día 24 de enero de 1965, quedó consagrada la lista sin necesidad de celebrar elecciones internas⁶⁵.

El resultado electoral no fue el esperado, ya que triunfó la Unión Popular con 32.488 votos (34 %). El segundo lugar fue para el oficialismo provincial, en ese momento alineado con el recientemente creado Movimiento de Integración y Desarrollo (MID), que obtuvo 22.037 votos (27,35 %) y, el tercer lugar, lo ocupó por la UCRP con 17.356 votos (21,54 %). De ese modo, perdieron la banca que obtuvieron en 1963.

Este resultado electoral mostró la crisis política interna que se daba en el peronismo local, dividido entre quienes participaban electoralmente con la UP y los sectores "integristas", nucleados en las "62 organizaciones" de origen sindical, que se oponían a participar electoralmente (Zink, *et al.*, 2011). El oficialismo provincial liderado por Ismael Amit, que había dejado la UCRI en 1964, también sufría su crisis política, ya que fue derrotado ese año. Con una restructuración de su gabinete daba los primeros pasos para alejarse del MID, liderado por Arturo Frondizi⁶⁶.

4.6. Dimensión ideológica y participación de la UCRP pampeana en un controvertido sistema de partidos

La participación electoral del "radicalismo del Pueblo", desde el 28 de julio de 1957 al 14 de marzo de 1965, se dio en un contexto nacional marcado por la proscripción política, de constantes cambios en las reglas electorales y con la presencia de un "factor

65 Expediente Nº 2, Año 1965, caratulado UCR del Pueblo s/Oficialización candidatos, p. 1 y 16.

66 Diario *Zona Norte*, 29/04/1965, p. 1.

militar" que condicionaba a toda la política nacional. El país vivía una situación de falta de legitimación de los gobiernos surgidos de elecciones, que se remontaba al gobierno peronista, cuestionado por la relación "estado-partido". Desde 1955 la crisis será también de la autoridad estatal, de la cual la proscripción política fue solo una parte (Novaro, 2010).

La ruptura de la UCR en 1957 tuvo en La Pampa un espacio de competencia propia, casi unidimensional al tener frente a sí más que a un partido o a un dirigente a quienes confrontar y generar aspectos diferenciadores. Ismael Amit no solo era el conductor de la UCR fracturada en 1957, ejercía un liderazgo extendido en el territorio. Así se lo describe en un editorial del diario opositor *Zona Norte*, correspondiente al 19 de julio de 1963:

Amit ha podido recoger una nueva cosecha de su laboriosa siembra de muchos años. Es el más politizado de nuestros políticos, el único que vive permanentemente "en política". Así pudo contrarrestar la oleada que venía a favor del radicalismo del Pueblo, resentido este partido por la falta de dirigentes en varias zonas. Además, Amit logró mantener gran parte de su "aparato" en numerosas comunas. El suyo ha sido en gran medida un triunfo personal [...].

Desde el punto de vista ideológico, la postura frente a dicho dirigente tiene dos análisis que no son contrapuestos, al contrario, puede considerarse una misma mirada desde perspectivas diferentes. Teniendo en cuenta ese liderazgo personal concentrado en la figura de Amit, la UCRP se configuró como un partido orgánico, con un proceso de discusión interna y un sistema de posicionamiento grupal, en el que los liderazgos eran atenuados por la variedad de dirigentes. Se relaciona con este punto de vista el hecho de que este radicalismo tuvo como bandera el voto directo, ligado a un mecanismo de participación de carácter horizontal y no verticalista. La "descentralización del poder" constituye

un elemento fundamental para generar mayor control y consenso democrático (Dahl, 1998).

La UCRP pampeana fue sumamente crítica de las prácticas políticas del oficialismo provincial, que expresa argumentos propios del "racionalismo normativo" de John Rawls (2018). Por ejemplo, cuando Ismael Amit asumió como Interventor Federal en mayo de 1958 demoró un año y medio la convocatoria a elecciones, mientras tenía la suma de los poderes legislativos y ejecutivo, más una fuerte discrecionalidad sobre el poder judicial. También le criticaron la intervención de los municipios, que se extendió hasta el primer periodo como gobernador, hasta que finalmente recién en 1963 se eligieron autoridades municipales. Los radicales "del pueblo" mantuvieron en las posiciones asumidas, frente a elección de las Convenciones Constituyentes de 1957 y 1960, al expresar la necesidad de tener un texto constitucional, el sistema proporcional, un régimen municipal autónomo, la duración de los mandatos de gobernador, vicegobernador y diputados provinciales de cuatro años, entre otros aspectos.

La UCRP de La Pampa hizo su mayor aporte al sistema democrático en su participación en la Asamblea Constituyente que sancionó la constitución de 1960. Esta carga magna está vigente, aunque con modificaciones posteriores. En ese texto, como analizaremos en siguiente apartado, se incorporaron proyectos orientados al rol del Estado en la educación, la economía y el desarrollo. El excesivo reglamentarismo de sus propuestas fue acotado en los debates de comisión o parlamentarios, con un sesgo fuertemente intervencionista del Estado.

Fuera del aspecto ideológico, pero vinculado a la acción política, los dirigentes de la UCRP pampeana ejercieron sus acciones en medio de la polarización que planteaba la UCRI, lo que generó una suerte de bipartidismo marcado más por los procedimientos políticos que por las diferencias en la visión de provincia que proyectaron. El sistema partidario, en este caso, signado por la proscripción del

peronismo, funcionó con dos partidos, cuyos mecanismos de participación y definición fueron muy diferentes, pero el objetivo del desarrollo era compartido. La presencia del peronismo a través de la UP cambió el panorama electoral, ya que ese gran ausente recobró el protagonismo negado y relegó a la UCRP a un tercer lugar electoral.

Desde el comienzo de este estudio se señaló que todo el periodo estuvo marcado por lo que se denominó *semidemocracia*, en el que estuvieron proscritos el peronismo y el comunismo. Cavarozzi (2010) ha señalado que esta etapa estuvo condicionada por aspectos extra institucionales, como la presión que ejercían los militares sobre los débiles gobiernos electos en esa circunstancia.



Figura 4.3. Cena de dirigentes "Radicales del Pueblo", entre los que se reconocen Enrique Gambulli, Oscar Caferri, Armando Lorenzo, (a la izquierda), Manolo Torres, Fernando Altolaquirre, Pedro M. Imaz y Pedro Brerongaray (a la derecha de la mesa).

El periodo iniciado a partir de 1955 en que se enmarca este trabajo se inició con varios ensayos de estructurar un sistema de partidos (1957 y 1963), con la proscripción explícita de Juan Domingo Perón, pero con la idea de incorporar a los sectores del peronismo liberados de ese liderazgo (Smulovitz, 1991). El largo debate académico analizado, entre otros, por Malamud (2003), De Riz (2000) y Novaro (2010) expresan una coincidencia general respecto a la existencia del poder militar como factor condicionante del sistema político y las frustraciones de todos los experimentos llevados a cabo hasta 1983.

En este irregular periodo político, la UCRP en La Pampa pudo establecerse como un partido orgánico en el que periódicamente se fijaron posiciones políticas, definieron autoridades partidarias y eligieron candidatos por consenso. También el funcionamiento de los bloques parlamentarios (constituyentes y de diputados provinciales) le permitieron forjar una identidad ante el electorado y mantener un apreciable caudal de sufragios. El funcionamiento orgánico de un partido y el posicionamiento simbólico son aspectos fundamentales para mantener su vigencia política (Malamud, 2003).

Un repaso de esa breve historia, transcurrida en menos de una década, nos permite afirmar que no surgió en sus filas un dirigente que generara la tradicional forma de liderazgo "caudillista", como forma no pluralista, sino que todos sus referentes apostaron a la deliberación, en tanto práctica que caracterizó el accionar del partido en los seis periodos de renovación de autoridades (D'Alessandro.). Los mecanismos de discusión interna y acuerdos facilitaron la unidad y sostenerse como una fuerza política vigente y no meramente formal, aun después de 1972, cuando retomó la denominación de Unión Cívica Radical.

La UCRP a través de una dura línea argumental impugnó severamente los tres gobiernos de Ismael Amit (intervención desde

mayo de 1958 a diciembre de 1959, los dos gobiernos en los que resultó electo: marzo de 1960 a marzo de 1962 y octubre de 1963 junio de 1966). En cada una de las tres oportunidades en que asumió el ejecutivo provincial los dirigentes partidarios cuestionaron la legitimidad de esa designación, tanto en sus procedimientos como el origen de las elecciones; de esa manera polemizaron sobre la legalidad del sistema. También marcaron una fuerte diferencia con los ensayos políticos que se intentaron a lo largo de casi 10 años e impugnaron a las autoridades que surgieron de los mismos.

5. Protagonismo del "Radicalismo del Pueblo" en la Convención Constituyente de La Pampa

La Constitución, toda constitución, en tanto norma, valor y hecho social expresa –como la historia misma– el esplendor y las tinieblas que proyectan las personas que la crean, interpretan y aplican. Se construye con la destreza y los desaciertos, con el impulso de los reflujos que le imprime la sociedad y el poder que aquella norma estructura jurídicamente (Gelli, 2008).



Figura 5.1. Convención constituyente 1960 – Primer piso Av. San Martín 50 – Santa Rosa. A la derecha de la foto bloque UCRP, a la izquierda bloque UCRI.

5.1. El camino hacia una nueva Constitución Provincial

La provincia de La Pampa surgió bajo ese estatus jurídico con el nombre de Eva Perón (ley 14037, sancionada el 20 de Julio de 1951)¹ y tuvo su Carta Magna en 1952. Sobre esa base se rigieron las primeras autoridades. Para la sanción de esa norma el Poder

¹ Recordemos que, además, en ese momento se provincializó el Territorio Nacional de Chacho, denominado en ese momento Provincia Juan Domingo Perón.

Ejecutivo Nacional convocó a la elección de Convencionales Constituyentes² el 11 de noviembre de 1951; al aplicarse el sistema uninominal el Peronismo, que salió triunfante, se adjudicó la totalidad de los miembros de la asamblea. Las sesiones de esa convención se desarrollaron en Santa Rosa del 23/01/1952 al 29/01/1952. Como plantea Zink, *et al.* (2011) no existieron mayores debates en torno a su contenido, ya que todos pertenecían a la misma expresión partidaria.

Esa norma fue "suprimida" por una "Proclama", correspondiente al día 27 de abril de 1956, que abrogó la Constitución Nacional de 1949 y declaró vigente la Carta Magna de 1853. Además, en el artículo 4º, dejó sin efecto las constituciones de Chaco, La Pampa y Misiones³. Asimismo, el gobierno militar dispuso retornar a la antigua denominación, es decir, Provincia de La Pampa. Como vimos en el capítulo anterior, se efectuó una convocatoria para conformar una Convención Constituyente, en septiembre de 1957. No obstante, fracasó debió a la abstención de los convencionales electos por la UCRI, quienes constituían la mitad del cuerpo deliberativo conformado por 24 miembros. Ello impidió el inicio de las sesiones, ya que el órgano no pudo constituirse como tal. La falta de una Constitución hizo que hacia 1960 no pudiera elegirse un gobierno ni representantes al parlamento provincial, mientras en la casi totalidad de las provincias sí eligieron gobernantes y legisladores.

A través de la sanción de la ley 15.024, del 4 de diciembre de 1959, el gobierno nacional decidió convocar a elecciones en la Provincia de La Pampa, con la finalidad de elegir Convencionales

2 Por el Decreto Ley N° 2458/59, de la Intervención Federal a cargo del ministro de Gobierno Abg. Enrique Fazzini, se transcribe la norma nacional y la publica en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, de 24/12/59, p. 1128.

3 Consultar la Proclama del 27 de abril de 1956 en [https://es.wikipedia.org/wiki/Archivo:Argentina_-_Proclama_del_27_de_abril_de_1956_\(2_de_2\).jpg](https://es.wikipedia.org/wiki/Archivo:Argentina_-_Proclama_del_27_de_abril_de_1956_(2_de_2).jpg)

Constituyentes, Gobernador, Vicegobernador y Diputados Provinciales. El radicalismo del Pueblo venía reclamando este llamado⁴ a elecciones y anticipó su oposición a que, en forma simultánea, se eligieran cargos de Gobernador y Legisladores Provinciales sin tener previamente una Constitución aprobada. A ello se sumó la presentación judicial realizada el día 31/12/1959 ante el Juzgado Electoral de Santa Rosa, que impugnó por inconstitucional la convocatoria a elecciones a cargos políticos y legislativos⁵.

Ese llamado a elecciones preveía su realización mediante el sistema de mayoría y minoría, lo que significaba que la lista ganadora obtendría 14 convencionales y la segunda lista un total de 7, el resto de las agrupaciones no tendrían representantes. El peronismo y el comunismo estaban proscriptos, detalle que no figuraba en la norma, pero se mantenía la proscripción dispuesta en 1955. Al realizarse las elecciones la UCRI obtuvo la mayoría, con 20.960 votos, la UCRP fue la segunda fuerza con 18.245 sufragios sobre un total de 73.297 votos emitidos. Ambos partidos concentraban el 53 % del electorado: el 28 % el primero, 25 % el segundo. Los votos en blanco, que sumaron 21.208, es decir, el 29 %, fueron impulsados por el PJ y el PC (Zink y Moroni, 2011). Como ya lo anticipamos, de haber regido el sistema proporcional el PS (que obtuvo 6537 sufragios) y el PDC (con 5648) le corresponderían tres y dos representantes respectivamente. Sin lugar a dudas, ello también impactaba en una reducción de la cantidad de convencionales de la UCRI⁶.

La Convención Constituyente pampeana (CCP en adelante) logró sancionar el texto de la Constitución Provincial el día 6 de

4 Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, 24/12/59, p. 1128.

5 Diario *Zona Norte*, 7/01/1960 p. 1.

6 Diario *Zona Norte*, 3/03/1960, p. 1.

octubre de 1960, norma que continúa vigente hasta la actualidad, con las reformas introducidas en 1994. Si bien el peronismo no formó parte de aquella asamblea que le dio origen, las gestiones gubernamentales Justicialistas de 1973 a 1976, luego las iniciadas a partir de diciembre de 1983, aceptaron su vigencia.

El desarrollo de la Asamblea Constituyente se extendió desde el 25 de abril al 29 de septiembre de 1960, casi medio año de labor. Durante ese período se desarrollaron 23 sesiones, además de los trabajos en comisiones, que se convirtieron en un ámbito de dura discusión política entre los dos sectores radicales que tuvieron representación. Sobre este acontecimiento existe una compilación de los diarios de sesiones, que también contienen los dos proyectos presentados por los bloques de la mayoría y la minoría⁷. Varios puntos fueron debatidos por otros sectores de la ciudadanía, como el rol de los otros partidos políticos o el de la iglesia, entre otros.

El contexto parlamentario constituyente de 1960 fue diferente a la Convención Constituyente de 1952, porque los miembros de la esta última fueron electos por lista completa, es decir, sin posibilidad de que existiera otro bloque (Etchenique, 2001; Moroni y Bacha, 2021). Así los 15 convencionales pertenecían todos al peronismo, quienes fueron recibidos el día 14 de enero de 1952, previo al inicio de las sesiones, por el Ministro de Asuntos Políticos, Román Subiza y del Interior Ángel Gabriel Borlenghi, a efectos de entregarles el texto de la futura constitución. Las sesiones transcurrieron entre el 23 y la madrugada del 29 de enero de 1952⁸. En un lapso 7 días, se eligieron las autoridades de la asamblea, se aprobó el presupuesto y el reglamento. En ese corto lapso de tiempo quedó aprobado el texto con un total de 118 artículos. El proceso

7 Diario *La Nación*, 30/06/1960, p. 6.

8 Diario *La Arena*, 31/03/1994, p. 9.

fue presentado como un trabajo "a libro cerrado"⁹. La creación y sanción de esa norma constitucional, que surgió del liderazgo de Juan Domingo Perón, estaba sustentada en el Constitucionalismo Social que apreciaba al conductor del proceso político como el único que podía generar un equilibrio entre los sectores del pueblo y la oligarquía (Moroni y Bacha, 2021; Moroni y Olivares, 2022).

Este panorama comparativo entre ambas convenciones constituyentes es parte de un proceso de "constitucionalización de la Provincia de La Pampa", con todos los elementos propios de una transición, en la cual la legitimidad fue cuestionada desde el inicio y caracterizada por la falta de acuerdos básicos para poner en marcha un sistema político que incluyera a todos los partidos y sectores (Novaro, 2010). En ambas convenciones se sufrió la interferencia coactiva manifestada en la exclusión del "otro", ya sea por la vía de no permitir el debate o directamente por la proscripción (Castronuovo, 2018).

El desarrollo de la convención de 1960 está registrado en dos tomos que contienen los debates parlamentarios que se desarrollaron entre los bloques. Se encuentran, en esa fuente, las interacciones, los debates y los acuerdos sobre el texto que se pretendía sancionar e, incluso, la participación de sectores que hicieron conocer posturas concretas. Es importante advertir que la UCRI tenía mayoría propia para imponer el texto constitucional que habían traído a la asamblea. Sin embargo, esto no sucedió y destacamos una metodología de interacción que evidenciamos en tres elementos de análisis: los prolongados debates durante el desarrollo de las sesiones, la comparación entre los proyectos de

9 Diario *La Arena*, 4/04/1994, p. 9. Sobre el funcionamiento de la Convención Constituyente consultar Moroni y Bacha (2021) y también Moroni y Olivares (2022) para comparar la constitución de la Provincia Eva Perón con la Constitución Nacional de 1949.

la UCRI y la UCRP¹⁰ y, finalmente, los apuntes de trabajo de la comisión de redacción de la CCP.

Todo ello da cuenta de un "constructivismo ético", siguiendo el planteo de Carlos Nino (1989)¹¹, quien entiende la democracia como un sucedáneo del discurso moral. Este autor toma como principio del constitucionalismo democrático la necesidad de establecer un método que asegure la participación en las discusiones colectivas de todos aquellos que puedan verse afectados por una decisión determinada. Nino (1989) afirma que la metodología para arribar a una moralidad intersubjetiva o social es el consenso. Es decir, la aceptación de un sistema y un consenso surgen de la acción deliberativa y propician el acuerdo como forma de conclusión, y esto se observa en el desarrollo de esta convención constituyente.

5.2. El "Radicalismo del Pueblo" y su proyecto de constitución

En los primeros días de enero de 1960 el radicalismo "del Pueblo" dio a conocer su plataforma electoral a la que denominó "Bases para la Constitución Pampeana", con el fin de informar su posición frente a los votantes que, el día 6 de marzo de ese año debían elegir Convencionales Constituyentes. El plan estaba impregnado de medidas claramente intervencionistas del Estado en la económica, la educación y la salud, además de ser en exceso

10 Diario de Sesiones de la Honorable Convención Constituyente de 1960, 25/04/60, p. 26.

11 Carlos Santiago Nino fue coordinador del Consejo Para la Consolidación de la Democracia, organismo "*ad honorem*" creado por el presidente Raúl R. Alfonsín en 1985 y que núcleo personalidades del ámbito académico, político y cultural. Consultar <https://elpais.com-internacional> (25/12/1985).

reglamentarista y, en algunos casos, expresiones de deseo y buena voluntad¹².

El Comité Provincia del "radicalismo del Pueblo" fijó su posición por medio de un extenso documento de 15 Capítulos y un último título de "Cláusula transitoria". Allí quedaron plasmados los principios que sostenían y planteaban un claro desconocimiento a las autoridades surgidas de la elección del mes de marzo de ese año. Alineados con la Constitución Nacional de 1853/1860 y con la reciente reforma de 1957 que incorporaba el artículo 14 bis referido a los derechos laborales, la estabilidad del empleo público y los derechos de asociación gremial. La síntesis publicada es la siguiente:

1º Afirmación federalista, con un régimen constitucional representativo, republicano y democrático de gobierno, con autonomía provincial en el orden institucional, educativo, económico y financiero;

2º Derechos y libertades individuales, asegurando la igualdad ante la ley y la libertad civil y política, el derecho de reunión, libertad de conciencia y de culto, de pensamiento y opinión;

3º Garantías de las libertades, derechos y seguridades individuales, consignando la inviolabilidad del domicilio, de la correspondencia y papeles privados, de la persona, los derechos en juicio y el "habeas corpus";

4º Derechos sociales, haciendo efectivos los derechos del artículo 14º (bis) de la Constitución Nacional y agregando la organización sindical libre y democrática, los derechos gremiales y la justicia del trabajo;

5º Régimen económico, protegiendo la inviolabilidad de la propiedad, pero condicionada a su función social, expropiación por ley y con previa indemnización, etc.;

6º Régimen agrario, propiciando el acceso del hombre a la propiedad de la tierra, fomentando la producción por la tecnificación y el crédito agrario a la cooperación en la producción en industrias del agro;

7º Régimen de las aguas;

8º Régimen financiero, consagrando la igualdad, proporcionalidad y progresividad como base de las cargas públicas;

9º Servicios públicos;

10º Administración pública, con la estabilidad del empleado, la incompatibilidad de los cargos públicos con la representación de las empresas y la declaración jurada de bienes de los funcionarios;

11º Educación y cultura;

12º Régimen electoral, incorporando los principios básicos de la Ley Sáenz Peña;

13º Poderes del Estado;

14º Régimen municipal; y

15º "Cláusula transitoria"¹³.

El radicalismo del Pueblo también se manifestó expresamente contra cualquier proscripción política y exigió que el futuro parlamento fuera constituido por miembros surgidos de elecciones con representación proporcional, contraponiéndose al sistema implementado de mayoría y minoría¹⁴.

La UCRP eligió sus candidatos previa convocatoria a elecciones internas para el día 17 de enero de 1960¹⁵. El proceso de oficia-

13 Diario *La Arena*, 5/01/1960, p. 3.

14 Diario *La Arena*, 23/12/1959, p. 1.

15 Diario *La Arena*, 2/02/1960, p. 2.

lización fue iniciado al día siguiente en el expediente del Juzgado Electoral en autos caratulados "Partido U.C.R. del Pueblo s/Nómina de Candidatos Convencionales Constituyentes". Los postulantes quedaron proclamados el día 25 de ese mes y año¹⁶. Resultaron electos representantes, según el orden que ocupaban en la lista: Cirilo Diego Brown de General Pico, Pablo Simón Fernández, Pedro José Berhongaray, Alberto Juan Celesia, los tres de Santa Rosa, Francisco Torroba de Quemú Quemú, Juan Humberto Morán de General Pico y Pedro María Imaz de Santa Rosa¹⁷.

5.3. Las sesiones de la Convención Constituyente

La CCP comenzó con dos sesiones preparatorias, celebradas los días 25 y 26 de abril de 1960. Allí se eligieron las autoridades del organismo a título provisorio. Resultó presidente del cuerpo el miembro de mayor edad, Juan Martín Garmendia, que era representante de la UCRI, donde se designó la Comisión de Poderes y Reglamento, y, provisoriamente, se adoptó el reglamento de igual cuerpo legislativo de la provincia de Río Negro. Además, se rechazó la propuesta de la UCRP de adoptar el utilizado en Chaco y se discutió un reglamento propio¹⁸.

El primer tema conflictivo que resolver fue la convalidación de las autoridades electas en el mes de marzo de ese año que, como vimos anteriormente, la UCRP se opuso a que fueran designadas sin un marco constitucional previo. Cuando se trató el

16 Cfr. el expediente en el Archivo del Juzgado Federal de Santa Rosa.

17 Expediente Nro. 3, Año 1962, caratulado Partido UCR del Pueblo s/Nomina de Candidatos Convencionales Constituyentes. Juzgado Electoral de la Provincia de La Pampa.

18 Diario de Sesiones de la Honorable Convención Constituyente de 1960, 25/04/60, p. 3.

asunto en específico, la banca minoritaria se retiró del recinto¹⁹, actitud idéntica a la asumida cuando la mayoría de la UCRI, al finalizar las cesiones, consiguió la ratificación. Recordemos que el "radicalismo del Pueblo" no presentó candidatos para autoridades y, en esa instancia, planteó que fueron electas ilegítimamente por lo que volvía a solicitar la renuncia de ellas. Como se puede observar, la falta de puntos de acuerdo y el tratamiento de la legalidad se repetía en cada paso político²⁰.

En la segunda sesión, ingresó al cuerpo una petición del partido Demócrata Cristiano con un proyecto para incorporar a la Constitución la representación proporcional, en idéntico sentido al que tenía en su anteproyecto la UCRP, y que sostendría luego en el recinto. En esa jornada se aprobó el reglamento con el que se rigieron durante el periodo de sesiones. Además, se avaló un proyecto de la minoría, por el cual se declaraba la inamovilidad de todos los magistrados hasta que entrara en vigor la Constitución. Asimismo, se aceptó la prohibición interpuesta al Poder Ejecutivo de decretar cesantías en la administración sin sumario previo²¹.

El segundo planteo que realizó el bloque de la UCRP fue hecho por el convencional Alberto Celesia: un proyecto para el levantamiento del estado de sitio y del plan CONINTES²² en el ámbito de

19 Diario de Sesiones de la Honorable Convención Constituyente de 1960, 25/04/60, p. 26.

20 Diario de Sesiones de la Honorable Convención Constituyente de 1960, 29/09/60, pp. 646-647.

21 Diario de Sesiones de la Honorable Convención Constituyente de 1960, 28/04/60, p. 72.

22 El Plan CONINTES (Conmoción Interna del Estado) fue puesto en vigencia por el gobierno de Arturo Frondizi como respuesta a las acciones llevadas a cabo por el sector de la resistencia peronista que impulsaba acciones a las que el gobierno consideraba "terroristas". Era un mecanismo basado en tácticas represivas (allanamientos, detenciones sin orden judicial, controles armados etc.) estuvo vigente desde el 13 de marzo de 1960 hasta el 1º de agosto de 1961 (James, 1994).

la provincia de La Pampa. La propuesta fue tratada sobre tablas y se generó un largo debate, ya que el organismo sesionó bajo condiciones de excepcionalidad al estar restringidas las libertades producto del estado de emergencia que dictó el gobierno nacional. Luego de una larga alocución de Celesia, la respuesta de la UCRI la dio el abogado Herminio Severino Bertolini. Se caracterizó por ser acotada y se limitó a expresar que los miembros del cuerpo gozaban de todas las garantías de la inmunidad parlamentaria. Finalmente, este convencional pidió pasar a votación y la moción fue rechazada²³.

Las sesiones preparatorias concluyeron el día 6 de mayo y en su transcurso se debatió enfáticamente y se votó por la negativa otro proyecto de la UCRP, en el que se planteaba la estabilidad de los miembros del poder judicial y la administración pública provincial. En la sesión del día 7 de mayo se votó un presupuesto de \$ 3.000.000 para todas las erogaciones del cuerpo, se conformaron las distintas comisiones de labores temáticas y se dispuso pasar a un cuarto intermedio²⁴.

Las primeras discusiones se dieron en las jornadas de trabajo transcurridas en las comisiones. En el recinto, recién se reanudaron las sesiones el 19 de agosto de 1960, cuando comenzó a tratarse el articulado sobre la base del trabajo realizado en la comisión de redacción. Los debates suscitados evidencian que las deliberaciones no se agotaban en acuerdos "a libro cerrado", por el contrario, aunque llegara al recinto un texto único acordado en la comisión de redacción, no se cerraba allí la discusión.

23 Diario de Sesiones de la Honorable Convención Constituyente de 1960, 28/04/60, p. 79.

24 Diario de Sesiones de la Honorable Convención Constituyente de 1960, 07/05/1960, p. 140.

5.4. Proyectos de constitución del "Radicalismo del Pueblo"

La UCRI presentó un proyecto de Constitución de la Provincia de La Pampa de 107 artículos²⁵, firmado por Juan Carlos Achiary, Antonio Pérez Antón, Juan Pedro Daunes, Luis Mario Vicondo y Herminio Bertolini, cuyo texto sería el eje del tratamiento en todas las sesiones de la convención. La composición de la asamblea con mayoría de la UCRI impuso un texto con solo pasar a votación. Sin embargo, la conformación de comisiones y la discusión con la bancada de la UCRP habilitaron un elogiado proceso de discusión que en muchos aspectos produjeron cambios importantes. En las 24 sesiones de debates, el texto presentado por el oficialismo fue modificado en partes sustanciales, para concluir en un escrito compuesto por 119 artículos y 6 disposiciones transitorias.

El proyecto de la UCRP, agregado al *Diario de Sesiones*, no detalla la numeración por artículos, pero tiene 208 normas y 11 disposiciones transitorias que incluyen dos de los planteos que irritaban al oficialismo provincial: desconocimiento a las autoridades provinciales y una convocatoria electoral posterior a la sanción del texto en la que se proponía elegir un nuevo gobierno²⁶.

En cuanto al texto del proyecto de constitución propiamente dicho, la UCRP planeaba una serie de instituciones con cuestiones muy novedosas para la época. Algunas surgidas de la

25 Diario de Sesiones de la Honorable Convención Constituyente de 1960, 07/07/1960, pp.173-83.

26 Diario de Sesiones de la Honorable Convención Constituyente de 1960, 07/07/1960, pp. 184-207.

Jurisprudencia²⁷ como el Recurso de Amparo²⁸ y otras del ámbito académico (Gelli, 2008) como el Mandamiento de Ejecución y Prohibición contra actos de gobierno y todo un capítulo dedicado a los derechos sociales (Sección I, Capítulo III), a la economía (Capítulo IV), la educación (Capítulo IV), el sistema proporcional para el parlamento local (Sección III) y la renovación por mitades alternativas cada dos años, un Consejo de la Magistratura (Sección IV, Capítulo IV)²⁹, un sistema muy amplio de autonomía municipal, con tribunal de cuentas electo y la iniciativa de referéndum y revocatoria (Sección Sexta)³⁰.

Ambos partidos coincidían en no incluir un preámbulo, pero una movilización callejera, impulsada por las autoridades de la diócesis de la Iglesia Católica pampeana y oficiales del Ejército argentino, acusó de ateos ambos proyectos y exigieron la incorporación de una referencia religiosa en el texto constitucional³¹. La cuestión de la laicidad en los debates constitucionales estaba en discusión durante la segunda mitad del siglo XX, con posturas diferenciadas: el peronismo tendía a defender la orientación de la iglesia y el radicalismo mantenía posiciones opuestas (Chiaramonte, 2022). El panorama de debilidad del gobierno nacional de Arturo Frondizi frente a los planteos militares fue un condicionante para incluir un breve preámbulo con el siguiente

27 Corte Suprema de Justicia de la Nación, 27/12/57, "Siri, Ángel s/ interpone recurso de habeas corpus", Fallos: 239:459 (1957). 2 "Kot, Samuel SRL s/ recurso de habeas corpus", Fallos: 241:291(1958).

28 El recurso de amparo y el Consejo de la Magistratura fueron incorporados a la Constitución Nacional con la reforma de 1994.

29 Diario de Sesiones de la Honorable Convención Constituyente de 1960, 07/07/1960 p. 202.

30 Diario de Sesiones de la Honorable Convención Constituyente de 1960, 07/07/1960, pp. 203-5.

31 Diario *La Arena*, 06/04/1994, p. 9.

texto: "Nos, los representantes del pueblo de La Pampa, reunidos en Convención Constituyente, invocando la Protección de Dios, fuente de toda razón y justicia, sancionamos la siguiente constitución...". La incorporación de este breve preámbulo se votó solo por la UCRI, cuyos miembros lo hicieron por disciplina partidaria. La UCRP votó y fundamentó en contra de esa incorporación³².

5.5. Discusiones sobre ciudadanía y educación

La UCRP formuló una serie de cuestionamientos a cada uno de los artículos, lo cual se analizó y discutió en comisiones. De ello existe documentación reservada en el archivo del Convencional por la UCRI, el abogado Antonio Pérez Antón, que nos permitió constatar información de los asuntos tratados en los debates obrantes en el Diario de Sesiones de la honorable convención constituyente³³.

Este partido planteó la incorporación del "ejercicio de los derechos de iniciativa, referéndum y revocatoria en los casos que expresamente se autorizan" en el artículo 19³⁴. La propuesta fue rechazada por el oficialismo, como también por la implementación de la convocatoria a un "referéndum popular", ante la posibilidad de modificar los límites territoriales, planteado como modificación del artículo 3º del proyecto del oficialismo.

Propuso una reforma sustancial al artículo 8º con un texto más reglamentario referente a la libertad de prensa, a la prohibición de allanamiento a los abogados defensores y a ampliar la

32 Diario de Sesiones de la Honorable Convención Constituyente de 1960, 19/08/1960, p. 280.

33 Legajo Consultado del 10 al 14 de agosto de 2022 en el estudio del abogado Claudio Pérez, hijo del convencional Antonio Pérez Antón (este último ya fallecido).

34 Diario de Sesiones de la Honorable Convención Constituyente de 1960, 7/07/1960 p. 204.

negativa a exigir declaración a la persona contra sí misma, el cónyuge, los hijos, los padres y hermanos. Se logró, en este punto, ampliar el artículo 12 del texto aprobado. Fueron rechazadas dos propuestas referidas a los derechos: una era reglamentar las garantías del proceso penal establecidas en el artículo 13 y la otra que buscaba establecer la prohibición de sancionar leyes que atentaran contra la libertad de cultos. Se anticipaba así varias décadas al proponer la creación del Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento, dos puntos que fueron incorporados con la Reforma Constitucional de 1994³⁵.

Respecto del tratamiento de cuestiones sobre la educación, en esa época se dio un fuerte debate en el país desde que el presidente Frondizi se había expresado en contra del monopolio estatal para impartir la enseñanza. Ello fue visto como una concesión a la Iglesia Católica y una ruptura con las posturas históricas del radicalismo, lo cual generó fuertes movilizaciones estudiantiles contra la postura gubernamental (Sanguinetti, 1974). El gobierno nacional sancionó la ley 14557, que autorizaba la creación de universidades privadas con capacidad para expedir títulos académicos³⁶. Esta postura generó una fuerte división en la UCRI que terminó con el *frondizismo* universitario (Tcach, 2003; Novaro, 2010).

El debate en la Convención Constituyente de 1960 sobre educación sorprende por su dinamismo. El proyecto original de la UCRI pampeana fue modificado sustancialmente, por cuanto sostuvieron los principios de la ley 1420, lo cual consta en el legajo instruido por la Comisión Redactora de la Honorable Convención Constituyente como "Disidencias del Bloque Minoritario al Dictamen de Mayoría (...)", en el que se expresó:

35 Diario de Sesiones de la Honorable Convención Constituyente de 1960, 7/07/1060, p. 202-203.

36 Sancionada el 30/09/1958, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina el 24/10/1958.

En lugar del artículo 18 de la mayoría, se mantiene el artículo 83 de su anteproyecto que dice así: La Cámara de diputados proveerá al establecimiento de un sistema de educación primaria y organizará la enseñanza secundaria, superior, profesional, industrial y agrícola ganadera. Dictará además leyes de libre investigación científica tecnológica y de estímulo a las artes y las letras³⁷.

El texto transcrito es el del proyecto de la UCRI, pero que se modificó en la Comisión Redactora. En tratamiento en el recinto, no fue aprobado el texto, como tampoco fue el compendio de tres artículos del proyecto de la mayoría: 15, 16, 17, y 18. Este último expresaba: "La educación primaria se sujetará a los principios establecidos por la ley nacional número mil cuatrocientos veinte"³⁸. Las normas 19 y 20, las más específicas en materia educativa, surgieron del debate que dio la UCRP, cuya posición fue determinante para la redacción sancionada en 1960:

Artículo 19º.- La Provincia asegura la libertad de enseñar y aprender y adoptará medidas para que la enseñanza esté al alcance de todos sus habitantes. A tal efecto creará establecimientos públicos y tutelará a quienes no posean recursos, facilitando su acceso a la instrucción primaria, media y superior.

Artículo 20º.- La instrucción primaria será obligatoria, gratuita, gradual, integral y regional. Podrá impartirse la enseñanza religiosa en las escuelas públicas a los alumnos que opten por ella, exclusivamente por los ministros autorizados de los diferentes cultos, con posterioridad a las horas de clase oficial³⁹.

37 Diario de Sesiones de la Honorable Convención Constituyente de 1960, 07/07/1960, p. 192, columna 1, primer artículo del Capítulo VII sobre educación.

38 Diario de Sesiones de la Honorable Convención Constituyente de 1960, 07/07/1960, p. 174.

39 Texto originario editado en 1960 por la Imprenta Oficial, obrante en la Carpeta de la Comisión Redactora de la CCP.

El despacho de la minoría, en disidencia con el despacho oficialista, planteaba agregar a continuación del artículo 19 un texto que expresaba: "La enseñanza y la educación se impartirán con sentido esencialmente argentino y democrático, intensificando los conocimientos de historia y moral cívica. También se dedicará preferente atención a la Educación Física"⁴⁰.

El proyecto de la UCRI en su artículo N.º 15 planteaba que el Estado provincial "[...] podrá prestar apoyo a la labor cultural, educativa o científica, cumplida por organizaciones religiosas". Como se observa, este párrafo no fue incluido en los artículos 18 y 19 del texto final referente a educación, lo que refleja el resultado del debate en comisión o en el recinto. Como vimos anteriormente, esta propuesta estaba alineada con el proyecto presidencial de Frondizi, en favor de la educación privada.

El "radicalismo del Pueblo", que logró incorporar en la Constitución Nacional el artículo 14 bis, que legisla sobre la estabilidad del empleo público, también batalló en su proyecto provincial sobre el acceso y permanencia en los cargos docentes. El resultado de ello fue el texto del artículo 21 del texto sancionado en 1960, expresaba "La ley reglamentará la forma de admisión, ascenso, estabilidad, jubilación, agremiación y régimen disciplinario del docente", un texto que postergaba el debate entre ambos bloques.

5.6. Debate sobre el diseño institucional de la provincia

Los primeros debates sobre la estructura de poder que tendría la Provincia de La Pampa a partir de la nueva Constitución se dieron en relación al parlamento. En este sentido, existía plena

40 Comisión Redactora, Despacho de Minoría del Anteproyecto de CCP, p. 3.

coincidencia en que fuera unicameral, al igual que el texto de 1952 (artículo 33). El proyecto de la UCRI planteaba una duración del mandato de cada diputado de seis años y su renovación por mitades cada tres años (artículo 36)⁴¹. Coincidieron en ambos aspectos con el artículo 35 del texto de 1952 que establecía los mismos plazos⁴².

El proyecto de la minoría contemplaba una duración de cuatro años en el mandato⁴³ y renovable por mitades, el texto del despacho de la comisión redactora fue aprobado tal como lo propuso la UCRP, pero en el recinto fue modificado, quedando así: "La Cámara se renovará íntegramente el mismo día que el Poder Ejecutivo" (artículo 4)⁴⁴. La modificación al proyecto ingresado lo impulsó la mayoría, defendiendo la postura de Herminio Bertolini y Juan Carlos Achiary, del bloque de la UCRI, y fundando su argumentación en la necesidad de preservar la mayoría de origen para gobernar. La defensa de la renovación parcial la hicieron Pedro Berhongaray, Alberto Celesia y Pablo Fernández⁴⁵.

Con la norma redactada hay un cambio sustancial en la Cámara de Diputados de La Pampa, ya que el antecedente del texto de la constitución de 1952 y el proyecto del "Radicalismo Intransigente" coincidían en un mandato de seis años. Sin embargo, se aprobó que fuera de cuatro años. En comisión la UCRI planteó que la

41 Diario de Sesiones de la Honorable Convención Constituyente de 1960, 07/07/1960, p. 176.

42 El texto puede consultarse en el sitio Constitución Web, un blog especializado en jurisprudencia constitucional: <http://constitucionweb.blogspot.com/2009/11/constitucion-de-la-provincia-eva-peron.html>

43 Diario de Sesiones de la Honorable Convención Constituyente de 1960, 07/07/1960, p. 194.

44 Texto original de la Constitución de la Provincia de La Pampa, editado en 1960 por la Imprenta Oficial, obrante en la Carpeta de la Comisión Redactora de la CCP.

45 Diario de Sesiones de la Honorable Convención Constituyente de 1960, 07/07/1960, pp. 534- 540.

renovación de la cámara fuera total, mientras la UCRP sostenía la idea de la renovación parcial cada dos años, finalmente fue aprobada en el recinto conforme el despacho de mayoría.

El texto quedó redactado de esta forma:

Art. 47º. - Los diputados durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones y serán reelegibles indefinidamente. La Cámara se renovará íntegramente el mismo día que el Poder Ejecutivo. En caso de vacancia de un cargo de diputado, entrará en ejercicio el suplente respectivo⁴⁶.

Otro tema modificado, respecto de la propuesta original de la UCRI, es la duración del mandato constitucional del Gobernador y Vicegobernador, que inicialmente era planteado de seis años de duración sin reelección,⁴⁷ en forma idéntica al texto sancionado en 1952 (artículo 57). En contraposición la UCRP sostuvo un periodo de cuatro años de duración y sin la posibilidad de reelección⁴⁸. El artículo acordado en la Comisión de Redacción y luego sancionado, prácticamente idéntico al del proyecto de la minoría, con la modificación que expresa "directamente por el pueblo" en reemplazo de "a simple pluralidad de sufragios"⁴⁹. Este cambio obedece a una cuestión de fondo: la UCRI sostenía la elección por medio del Colegio Electoral, la UCRP insistía en el voto directo. De allí se desprende la disidencia, que parece sutil en la letra del texto, pero sostiene la elección indirecta. La elección de gobernador en 1963

46 El texto de este artículo corresponde al artículo 55 luego de la reforma constitucional de 1994. Consultar https://camaradediputados.lapampa.gob.ar/images/PDF/Consultas_Frecuentes/CONSTITUCION_DE_LA_PROVINCIA_DE_LA_PAMPA.pdf

47 Diario de Sesiones de la Honorable Convención Constituyente de 1960, 07/07/1960, p. 178 (Artículo 53 último párrafo).

48 Diario de Sesiones de la Honorable Convención Constituyente de 1960, 07/07/1960, p. 197.

49 Diario de Sesiones de la Honorable Convención Constituyente de 1960, 16/09/1960, p. 530.

se efectuó por medio de Colegio Electoral, tal como vimos en el capítulo anterior. El texto redactado es el siguiente:

Art. 66. El gobernador y el Vicegobernador serán elegidos directamente por el pueblo a simple pluralidad de sufragios, duraran cuatro años en el ejercicio de sus funciones y cesaran indefectiblemente el mismo día en que expire el periodo legal⁵⁰.

En el Diario de Sesiones aparece una observación respecto del orden del día, en el punto 17 "Aprobación por unanimidad de los artículos 65 y 66 de la mayoría" (p. 530). Allí se refiere a la votación en la Comisión de Redacción, ya que las normas votadas fueron acorde al proyecto de la minoría⁵¹ y no de la UCRI⁵². En el recinto no hubo ningún debate sobre el punto tratado. En el texto ordenado vigente de la Constitución Provincial corresponde al artículo 73.

5.7. Discusión sobre el régimen municipal

Sobre el Régimen Municipal, los proyectos de mayoría y minoría eran sustancialmente distintos y el resultado fue la incorporación de valiosos elementos en beneficios de la autonomía municipal aportados por el "Radicalismo del Pueblo". La UCRI presentó un proyecto de 10 artículos escuetos (del 96 al 104), en un capítulo único, que remitía a una futura ley orgánica muchas de las cuestiones a resolver sobre el funcionamiento municipal⁵³.

50 Diario de Sesiones de la Honorable Convención Constituyente de 1960, 16/09/1960, p. 530.

51 Diario de Sesiones de la Honorable Convención Constituyente de 1960, 07/07/1960, p. 197.

52 Diario de Sesiones de la Honorable Convención Constituyente de 1960, 07/07/1960, p. 178.

53 Diario de Sesiones de la Honorable Convención Constituyente de 1960, 07/07/1960, pp. 184-5.

La UCRP, en su proyecto, planteaba instituciones municipales de mayor autonomía y preveía la existencia de recursos propios. Además, otorgaba a dichas entidades la propiedad de tierras fiscales y el beneficio de coparticipar los ingresos provinciales. Reglamentaba atribuciones y deberes, señalaba cuáles eran las facultades impositivas y otorgaba el derecho de "Iniciativa, Referéndum y Revocatoria". También tenía un capítulo destinado al "Tribunal de Cuentas Municipal", aun cuando le concedía funciones de fiscalización al Tribunal de Cuentas de la provincia. Este proyecto reglamentaba las condiciones de intervención⁵⁴.

Como ya adelantamos incorporaba instituciones de "Iniciativa, Referéndum y Revocatoria", concurrente con una visión de descentralización del poder. Consideramos que esa iniciativa era adelantada en su tiempo, más aún para un régimen municipal. Los partidos políticos en sus expresiones locales pueden ejercer mayor control de los actos de gobierno por la inmediatez que ejercen y esto le da relevancia a la participación del vecino (Malamud, 2004).

El texto aprobado respecto del Régimen Municipal adoptó la propuesta formulada en el proyecto de la UCRP, de forma textual y con un agregado; el texto final dice:

Art. 107.- Todo centro de población superior a quinientos habitantes constituye un municipio autónomo, cuyo gobierno será ejercido con independencia de todo otro poder, de conformidad a las prescripciones de esta Constitución y de la Ley Orgánica. La ley establecerá el régimen de los centros cuyo número de habitantes no alcance el mínimo establecido precedentemente⁵⁵.

54 Diario de Sesiones de la Honorable Convención Constituyente de 1960, 07/07/1960, pp. 204-5.

55 Texto original de la Constitución de la Provincia de La Pampa, editado en 1960 por la Imprenta Oficial, obrante en la Carpeta de la Comisión Redactora de la CCP.

En el debate sobre "Régimen Municipal", el planteo de la UCRP manifestaba la intención de constitucionalizar la autonomía y no delegarla a una ley. La propuesta de su proyecto era muy reglamentarista, ya que abarcaba aspectos concernientes a la ley electoral, el detalle de atribuciones y deberes del municipio, aspectos vinculados a la intervención, entre otros puntos. Lo cierto es que amplió en mucho el proyecto que propuso la UCRI y, sobre todo, se reafirmaba la independencia de gestión de estas entidades⁵⁶.

Otros aspectos que se incorporaron del proyecto de la minoría en esta materia, aun con otro articulado y redacción, fueron la incorporación del artículo 113, referido a la formación del tesoro municipal en conceptos extraídos del Capítulo Único de "Recursos Municipales" y del artículo 114. Expresan cuáles son los bienes, incluyen las tierras fiscales, a las que refiere el apartado "Tierras Fiscales", como se observa en la página 204 del Diario de Sesiones (del 7/07/1960). El proyecto de la UCRI, en su artículo 101, les quitaba a los municipios autonomía para disponer de la "cuenta de inversión" y las sometía al "Tribunal de Cuentas de la Provincia" (p. 183).

5.8. Régimen económico

La cuestión del desarrollo pampeano está expresada en ambos proyectos de constitución con similitudes y diferencias. Ambos proyectos económicos coinciden en una visión desarrollista con intervención del Estado respecto a la construcción de infraestructura vial, energética y de fomento a las actividades manufactureras (Lluch, 2017) como, por ejemplo:

Actividad Económica: Artículo [...] La legislación promoverá el bienestar general del pueblo de la Provincia y prosperidad, subordinado la actividad al servicio del hombre y movilizándolo sus

56 Carpeta de la Comisión de Redacción de la Convención Constituyente de 1960.

recursos en beneficio del desarrollo pleno y armónico de la colectividad. (Proyecto de la UCRP)⁵⁷

La propuesta contenía además prescripciones que se dejaban libradas a la legislación general como las "Prohibición de Concesiones" o reglamentar la "Colonización", lo que imponía condiciones que llevarían a grandes esfuerzos para su adaptación a los cambios y mutaciones impuestos por las circunstancias políticas. Este tipo de propuestas corrían el serio riesgo de chocar con el espíritu de la Constitución Nacional y códigos nacionales en materia civil o leyes administrativas. La facultad que el artículo 14 de la Constitución Nacional otorgó al Congreso Federal de reglamentar derechos impone a todas las jurisdicciones controles de constitucionalidad que, en definitiva, estarán a cargo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Gelli, 2014).

En el régimen económico, ambos partidos morigeraron sus ideas y coincidieron en adaptar el texto constitucional al régimen legal nacional, conforme el artículo 35 aprobado:

Los servicios públicos pertenecen originariamente al Estado Provincial o Municipal y se propenderá a que la explotación de estos sea efectuada preferentemente por el Estado, municipios, entes autárquicos o autónomos, o cooperativas de usuarios en los que podrán intervenir las entidades públicas. Se podrá otorgar concesiones a particulares y estas se acordarán previa licitación de carácter público [...]. (Texto sancionado de la Constitución Provincial, 1960)

Este artículo recoge partes del proyecto de la UCRP⁵⁸ y al debatirlo el convencional Alberto Celesia expresó el apoyo al dictamen de comisión en los siguientes términos:

57 Diario de Sesiones de la Honorable Convención Constituyente de 1960, 7/7/1960, p. 187.

58 Diario de Sesiones de la Honorable Convención Constituyente de 1960, 7/7/1960, p. 189.

[...] a fin de evitar confusas interpretaciones que este artículo, en cuanto reivindica para el Estado y los municipios la realización de funciones que los pertenecen en su origen, no responde, sin embargo, a una concepción estatista, ya que no considera al estado sino como un instrumento de la liberación económica. Solo admitimos su intervención en aquellos casos que contemplen, de alguna manera, aspectos vitales de la económica y en los que la iniciativa privada puede comprometer los intereses del pueblo, amenazar su seguridad e incluso, lesionar su propia soberanía [...]⁵⁹.

Lo expresado por los convencionales del "Radicalismo del Pueblo" en ese párrafo mostraba la fuerte concepción que poseían respecto de la intervención del Estado en la economía. Ello se condecía con la postura expuesta en el programa que describimos en el Capítulo I, en las "Bases de Acción Política", aprobadas en la Convención Nacional de 1949, que era la fuente de inspiración de la UCRP (Gallo, 1983).

5.9. A modo de cierre

Del desarrollo de esta Convención Constituyente extraemos varias conclusiones, algunas de carácter partidario y otras institucionales, siempre desde la perspectiva de la UCRP pampeana. Los debates nos permiten acercarnos al pensamiento de quienes conformaron la UCRP en La Pampa. Sus acciones manifiestan un alineamiento con el liberalismo republicano de la Constitución Nacional de 1853/1860, que, por otra parte, fue una postura tradicional del radicalismo argentino (Ferraro, 2007; Ferrari, 2008). Las convenciones de 1957 y 1960 tuvieron a esos referentes

59 Diario de Sesiones de la Honorable Convención Constituyente de 1960, 15/9/1960, p. 488.

como protagonistas, ya que adhirieron sin retaceos al plan político de la "Revolución Libertadora" con el objetivo de suprimir la Constitución de 1949 y restaurar la norma originaria. También, se puede observar una postura firme contraria al encarcelamiento de presos políticos, manifestándose en oposición a las detenciones surgidas a raíz de los sucesos de junio de 1956, en contra de las proscripciones electorales al Peronismo y al Comunismo, y frente a la elección de 1960 y al accionar del gobierno de Frondizi, en consonancia con el plan CONINTES⁶⁰.

Los "Radicales del Pueblo" fueron partidarios de la educación pública y defensores de la laicidad en materia educativa, lo cual fue planteado para otros aspectos de la Constitución Provincial. Ante esa postura, la iglesia católica presionó para que se incorporara un preámbulo que contuviera a "Dios como fuente de toda razón y justicia". En materia de economía, plantearon posiciones intervencionistas del Estado, sin dejar de respetar el rol de la actividad privada. El texto acordado no impedía el desarrollo productivo y las inversiones de capital no estatales, ya que ellas también contribuirían a dinamizar la economía provincial.

La Convención Constituyente de 1960 significó para la UCRP la consolidación de un protagonismo político probablemente no esperado en los albores de 1956, cuando se insinuaba como agrupación política. Sus impulsores se transformaron en protagonistas de un debate parlamentario de apreciable visión respecto de las políticas de Estado, como la función del Municipio, los planteos de incorporación de procedimientos legales como la Consulta Popular, la revocatoria o el referéndum. La evolución de las propuestas originales para la constitución permitió una discusión política a través de debates animados y con fundamentos que contribuyeron a la extendida vigencia de la carga magna provincial,

60 Diario de Sesiones de la Honorable Convención Constituyente de 1960, 28/04/1960 pp. 71-6, alocución de Alberto Celesia.

que rige desde octubre de 1960 y, más allá de las reformas incorporadas a su texto en 1994, no varió sustancialmente el andamiaje institucional⁶¹.

Hemos mencionado algunos aspectos diferenciales entre los acontecimientos constitucionales de 1952 y la convención de 1960. Aun con las impugnaciones surgidas de la proscripción de agrupaciones políticas, significó para La Pampa un avance de gran magnitud, ya que la Constitución Provincial surgida en 1960 fue el instrumento de legalidad con que se desarrollaron los futuros gobiernos democráticos pampeanos⁶².

La discusión en las comisiones y en el recinto, los acuerdos y modificaciones a los proyectos previos nos ponen frente las palabras del filósofo Carlos Santiago Nino (1994, p.140) que afirmó:

Si aceptamos que la acción de los constitucionalistas, legisladores y gobernantes consiste, en general en aportes a una obra colectiva cuyas contribuciones pasadas, contemporáneas y futuras no controlan y solo influyen parcialmente, debemos concluir que esa acción debe guiarla una racionalidad apropiada a ese tipo de conductas.

Ese mecanismo de dar explicaciones y encontrar consensos marcó una diferencia con el panorama de los procedimientos de 1952 descripto por Moroni (2020):

Sostenemos que un análisis de los supuestos y no siempre explicados esquemas de unanimidad o de verticalidad de las heterogéneas líneas políticas que integraron el partido visibiliza el componente ideal de esta configuración discursiva del peronismo en los espacios provincializados.

Aún presente en 1960.

61 Diario *La Arena*, 06/04/1994, p. 9.

62 Diario *La Arena*, 06/04/1994, p. 9.

Durante el desarrollo de la Convención Constituyente pampeana se daba una paradoja, a partir de existir un gobierno provincial electo y en ejercicio, sin constitución vigente y con una oposición que impugnaba su legitimidad, se desarrollaban debates racionales y respetuosos sobre la institucionalidad de La Pampa. El contexto del conclave permitió modificar los dos proyectos originales y sancionar un texto de gran trascendencia para la provincia, lo cual resalta el protagonismo de los convencionales que participaron de los eventos transcurridos entre abril y octubre de 1960.

6. El "radicalismo del Pueblo": dirigentes, métodos políticos y discursos

La fuerza de los partidos como instituciones, ha forjado, en la sociedad, una tradición histórica que les otorga fidelidad y permanencia social. Han sido concebidos como organizaciones cuyos mecanismos de adaptación a determinadas circunstancias admiten la incorporación de cambios conceptuales.

(Panebianco, 1983)

El estudio de la historia del "radicalismo del Pueblo" (UCRP), específicamente su organización en La Pampa nos pone frente a un desafío muy particular, ya que formalmente la mayoría de la estructura orgánica de la UCR de ese entonces siguió bajo la denominación de la UCRI. Sin embargo, en solo seis meses pudo conformarse el "otro" radicalismo y generar una práctica política que le dio un fuerte protagonismo en un sistema complejo. Desde la perspectiva de esta investigación, la UCR en La Pampa se dividió por el impulso de un factor nacional que la incluyó y que analizamos en el segundo capítulo. Consideramos que las prácticas políticas de sus integrantes facilitaron la estructuración de la UCRP

en muy corto plazo. No obstante, la característica misma de su funcionamiento horizontal no permitió la conformación de un liderazgo que compitiera electoralmente con la figura de Ismael Amit, mejor posicionado por su larga trayectoria, la estructura partidaria previa y la coyuntura política del momento.

El radicalismo pampeano expresó su adhesión a la fórmula presidencial encabezada por Arturo Frondizi, en la reunión del plenario del Comité Provincia, celebrada 4 de noviembre de 1956 y luego ratificada por la Convención Provincial, reunida en Santa Rosa el día 23 de diciembre del mismo año¹. Los sectores que se opusieron a esa metodología y a la propuesta electoral adhirieron a quienes pugnaban por la elección de una fórmula a través del voto directo del afiliado. Por ello, asumieron la tarea de construir en La Pampa una estructura en apoyo al Comité Nacional Provisorio presidido por el dirigente bonaerense Crisólogo Larralde (Gallo, 1983).

El primer acto de rebelión contra el alineamiento partidario y las autoridades locales y nacionales del radicalismo se produjo en la "Asamblea General", celebrada en Quemú Quemú el día 14 de febrero 1957. La realización del acto junto con las resoluciones fue difundida a la opinión pública mediante una "publicación solicitada", titulada: "Al radicalismo de La Pampa". La solicitada se publicó el día 21 de febrero de 1957 en dos diarios provinciales firmada por dos personas ajenas a la localidad anfitriona, Osvaldo Boullón de Colonia Barón y Eduardo Hernandorena, domiciliado en Catrileo. En ese escrito los firmantes comunicaban lo resuelto, realizaban una breve historia del radicalismo pampeano, a la vez que hacían hincapié en iniciar la afiliación e inscripción al Comité Nacional presidido por el señor Crisólogo Larralde².

1 Diario *La Reforma* 31/12/1956, p.14.

2 Diario *La Capital*, 21/02/1957, p. 4.

El Comité Provincia de la UCR, presidido por Ismael Amit, se reunió en Santa Rosa el 24 de febrero de 1957 y dispuso la intervención del Comité de Quemú Quemú y la expulsión de Francisco Miguel Galarza, vocal a cargo de la presidencia, y de Juan Valerio Tarántola, secretario de dicho organismo, ambos convocantes a la "Asamblea General". El extenso comunicado en el que se informó al respecto utilizó el término "alzamiento", al tiempo que se justificó la intervención del órgano partidario local con el argumento de que la UCR se expresó por medio de sus cuerpos colegiados. Se declara en el comunicado:

(...) se escudan en el voto directo, que es una bandera que despliegan, pero en el fondo obedecen a un plan que dirige cierta clase capitalista, que ha adoptado posiciones de lucha para oponerse a la llegada al poder del radicalismo³.

En la misma localidad, se convocó a una nueva Asamblea de afiliados radicales con carácter provincial, para el 23 de febrero de 1957. Sin embargo, la concurrencia fue escasa, ya que solo asistieron representantes de Colonia Barón, Victorica, General Pico, Ceballos, Toay, Catrilló, Lonquimay, Agustoni y Miguel Cané. En esa reunión, se ratificó el desconocimiento de las autoridades partidarias y se definieron tareas de organización del radicalismo identificado con el sector liderado por Crisólogo Larralde a nivel nacional. Conformaron tres comisiones zonales (Norte, Centro y Sur) y anticiparon la visita de dirigentes nacionales para mediados de marzo de ese año⁴. A partir de esa fecha, se sucedieron los pronunciamientos de los Comités de Agustoni⁵, Macachín y Ceballos⁶.

3 Diario *Zona Norte*, 27/02/1957, p. 1.

4 Diario *Zona Norte*, 25/02/1957, p. 1.

5 Diario *La Capital*, 8/03/1957, p. 1.

6 Diario *Zona Norte*, 15/03/1957, p. 1.

Luego de ambas convocatorias, el Comité Quemú Quemú se transformó en un activo partícipe de la articulación de la UCRP en La Pampa. El presidente y el vicepresidente del organismo partidario de dicha localidad, Juan Ottaviano y Guillermo Etchevers, participaron del Plenario del Comité Provincia de la UCR el 4 de noviembre de 1956 y votaron en favor de la fórmula Frondizi-Gómez. Ambos fueron reemplazados por Francisco Miguel Galarza, vocal a cargo de la presidencia, quien junto con Tarántola, en su carácter de secretario del organismo partidario local, firmó los llamados a Asamblea. La intervención de la localidad fue asumida por el Comité Provincia de la UCR con un largo fundamento impugnatorio de ambas asambleas, sin reponer a ninguno de los miembros del radicalismo local⁷.

Para conocer quiénes fueron los referentes del partido o, en términos de D'Alessandro (2010), la cara visible, se reconstruye de forma exploratoria los perfiles políticos-partidarios de varios dirigentes (Mellado, 2018). Por lo dicho con anterioridad, consideramos que los radicales de Quemú Quemú no solo generaron los primeros pasos para el armado político del "Radicalismo del Pueblo", sino que además tuvieron un fuerte protagonismo en la vida de este partido, incluso a partir de 1972, cuando volvió a constituirse la UCR. Como ejemplo de ello, mencionaremos a tres dirigentes radicales oriundos de ese lugar que tienen en común una trayectoria de amplia participación en instituciones del medio entre ellas educativas y sociales.

Juan V. Tarántola, secretario del comité de dicha localidad, firmó la convocatoria a Asamblea de Afiliados de la UCR en la que se desconocieron las autoridades provinciales y nacionales del partido, aspecto que fue desarrollado en el tercer capítulo. Luego de ello fue electo miembro del primer Comité Provincia,

7 Diario *La Capital*, 27/02/1957, p. 1.

organismo del que fue su vicepresidente. Poseía una trayectoria previa en instituciones locales como su actuación como presidente del Club Deportivo Argentino (en 1922), también se desempeñó como secretario municipal (27/04/24 y 19/11/30) y ejerció su profesión de martillero público vinculado al ámbito rural. Este dirigente, desde su simple cargo de Secretario de la UCR local, fue quien realizó la apertura del segundo conclave en Quemú Quemú, con presencia de dirigentes de otras localidades, planteando la iniciativa de "reorganizar" la UCR⁸.

Otro referente que destacamos fue el escribano Francisco Torroba, domiciliado en Quemú Quemú, que tuvo una presencia relevante en ese proceso. Fue electo Convencional Constituyente en 1957, nuevamente en 1960 y fue candidato a vicegobernador en 1963, en representación de la UCRP, y precandidato a vicegobernador en 1972 en la interna de la UCR por el Movimiento de Renovación y Cambio (MRC)⁹. En la localidad, integró comisiones cooperadoras, instituciones sociales y ejerció la docencia en el Instituto Amadeo Jaques, entre otras actividades. Como vecino reconocido de ese pueblo, una calle lleva su nombre en honor a su continua intervención en diversas instituciones¹⁰.

Un protagonista importante de estos acontecimientos fue Armando Lorenzo, médico y productor rural, porteño radicado en esa localidad de Quemú Quemú, que también acompañó la gestación y desarrollo de la UCRP pampeana. Participó activamente durante todo el periodo estudiado y fue el último presidente de la UCRP, en 1965, y el primero de la UCR en 1972. A simismo, más

8 Diario *El Pueblo*. Edición Especial "Cincuentenario de Quemú Quemú", 26/07/1958, pp. 4 y 6.

9 Diario *La Arena*, 24/11/1972, p. 1.

10 Ordenanza Municipal 006/1990, del 25/04/1990 del Consejo Deliberante de Quemú Quemú, mediante la que se otorga el nombre de Francisco Torroba a una calle de esa localidad.

tarde candidato a gobernador por este partido ya con la nueva denominación en 1973¹¹. Desempeñó una reconocida labor en la sociedad local: director del Hospital Rural, promotor y docente en el Instituto Secundario Amadeo Jacques, activo participante de la Asociación Española y del Club Social de Quemú Quemú (Calles, 1983)¹².

Luego de las proclamaciones de Quemú Quemú, el Comité Nacional constituyó la Junta Reorganizadora, un organismo provisorio creado para juntar adhesiones mientras se lograba el reconocimiento partidario. Se formó con personas de varias localidades, aunque la base de trabajo fue el local de calle Hipólito Yrigoyen y Rivadavia de Santa Rosa. Como destacamos en el tercer capítulo, en este organismo, se observa la presencia de algunos dirigentes desde el inicio como Osvaldo Boullón, Cirilo Diego Brown, Pedro María Imaz y el apoderado, abogado Pablo Fernández¹³.

La "Publicación Solicitada" fue una estrategia política impulsada por dos hombres del "Unionismo": Osvaldo Boullón y Eduardo Hernandorena. En el escrito se difundía el primer acto del "alzamiento" contra las autoridades partidarias y se expresó un fuerte contenido histórico y el compromiso de Boullón, desconocieron la fórmula Frondizi-Gómez y solicitaban el voto directo del afiliado como método de elección de los candidatos. Boullón, un productor rural de Colonia Barón, que extendió su actividad en la zona sur de la provincia, propuso, en la asamblea de carácter provincial de Quemú Quemú del día 23 de febrero de 1957, la realización de una reunión en General Acha para lograr adhesiones en la zona sur de

11 Diario *La Arena*, 24/11/72, p. 1.

12 Calles es un informante clave que ha reconstruido la trayectoria de varias personas de la localidad de Quemú Quemú, haciendo referencia al paso de estas por distintas instituciones.

13 Diario *Zona Norte*, 30/03/1957, p. 1.

la provincia¹⁴. Boullón fue incluido en la Junta Reorganizadora designada por el Comité Nacional Provisorio, presidido por Crisólogo Larralde, aportaba la presencia del unionismo al "radicalismo del Pueblo" de La Pampa". Nunca integró lista electoral alguna, si desarrolló una fuerte presencia en actividades proselitistas del partido. Apoyó la fórmula encabezada por Miguel Ángel Zabala Ortiz en la elección interna que enfrentaba a Ricardo Balbín para la candidatura a presidente de la Nación por la UCRP¹⁵.

La presencia de Cirilo Diego Brown en el primer organismo partidario del "radicalismo del pueblo" en La Pampa representaba la incorporación del grupo de afiliados de la ciudad de General Pico donde presidió el primer comité local de ese partido. Este dirigente encabezó la lista de Convencionales Constituyentes en 1960 y fue una de las voces importantes del bloque de la UCRP en el recinto de debates sobre la Carta Magna. En 1961, fue elegido presidente del Comité Provincia y, en 1963, fue candidato a Gobernador por la citada agrupación. Durante la presidencia de Arturo Illia fue designado director del Banco de la Nación, motivo por lo cual se mudó a la ciudad de Buenos Aires en forma definitiva, donde falleció el 20 de octubre de 1971¹⁶. Brown logró que la UCRP triunfara en General Pico, no solo él como candidato, sino que consagró intendente a Casimiro Villasala, en la elección del 7 de julio de 1963¹⁷.

En la localidad norteña de General Pico, surgieron otros dirigentes con prolongada presencia en las listas partidarias, como el abogado Pedro Febre, un adherente al unionismo, quien fue

14 Diario *Zona Norte* 25/02/1957, p. 1.

15 Diario *Zona Norte*, 30/11/1957, p. 1.

16 Diario *La Reforma*, 21/10/1971, p. 4.

17 Diario *Zona Norte*, 08/07/1963, p. 1.

candidato a Convencional Constituyente en 1957¹⁸. Hugo Manuel Álvarez,¹⁹ candidato concejal en primer lugar de la lista, en esa ciudad, en 1962 y Convencional Constituyente²⁰, integrante del primer Comité Provincia electo en Julio de 1957. Otras presencias fueron las de Juan Humberto Moran, Convencional Constituyente en 1960, Juan M. Alejo y Francisco Verlini quienes pertenecían al grupo liderado por Cirilo Ángel Brown, vinculados a la "intransigencia" bonaerense".

Estos dirigentes que vivían en los departamentos de la franja este provincial, una zona de pujanza agrícola ganadera, representaron la territorialidad más fuerte del naciente "radicalismo del pueblo" (D'Alessandro, 2010). Ello resulta coincidente con la visión expresada por Gallo (1983) cuando afirma que este partido recogió votos de la pequeña y mediana burguesía agraria y de las capas medias urbanas y ofrecían un aspecto político moderado y capitalizaban los sectores antiperonistas de la sociedad (p. 171).

En la ciudad de Santa Rosa, la UCRP tuvo los resultados electorales más módicos en todo el periodo estudiado, ya que la UCRI los duplicaba en votos. Sin embargo, surgió un grupo de dirigentes importantes, la mayoría vinculados al balbinismo, quienes lo integraban generalmente tenían vinculación con la producción agropecuaria o nuevos profesionales. También se vincularon a este partido personas ligadas a la burocracia estatal que crecía en cantidad y en capacitación técnica. Ese crecimiento también se vio favorecido por una cuestión práctica: en Santa Rosa

18 Expediente nro. 23, año 1957 caratulado Juzgado Electoral de La Pampa secretaria Electoral. "UCR del Pueblo s/ Nómina de Candidatos Convencionales Constituyentes". Juzgado Electoral de la Provincia de La Pampa.

19 Su hijo Hugo Álvarez fue entrevistado como Informante Clave y aportó elementos de la acción política de su padre, Cirilo Brown, Casimiro Villazala, Pedro Febre, entre otros dirigentes locales.

20 Expediente 4/1962 caratulado Partido UCR del Pueblo s/Oficialización de Candidatos. Fojas 3-7.

funcionaba el Juzgado Electoral, lugar de tramitación del reconocimiento legal y la validación periódica por medio del sistema de renovación partidaria que imponía el estatuto partidario²¹.

Así, en la capital pampeana surgieron varios dirigentes. Uno de ellos, José María Imaz tuvo una larga trayectoria en el radicalismo que se proyecta más allá del periodo estudiado, fue secretario de Junta Promotora de la UCRP en La Pampa, impulsada por el Comité Nacional. Luego fue designado presidente del primer Comité Provincia a partir de Julio de 1957. Ocupó los cargos de Convencional Constituyente en 1957 y 1960²², concejal en Santa Rosa entre 1963 y 1966, diputado Provincial por la UCR entre 1973-1976,²³ cuyo bloque presidió en esa oportunidad. Otro dirigente de los años iniciales fue el Dr. Alberto Celesia, una persona con una fuerte oratoria, abogado y productor agropecuario, tuvo el antecedente de ser ministro del interventor Wayne. Sucedió a Imaz como presidente del partido, luego ocupó la titularidad del Comité Capital, se desempeñó como Convencional Constituyente en 1960 y fue candidato a Diputado Nacional en 1962²⁴. Pedro "Perico" Berhongaray, Abogado y productor rural, ocupó las siguientes responsabilidades políticas: Convencional Constituyente electo en 1957²⁵ y 1960²⁶, Diputado Nacional (1963-1965) y candidato a ese cargo en 1965, participo desde la conformación partidaria

21 Diario *Zona Norte*, 9 de febrero de 1958, p. 3.

22 Diario de Sesiones, de la Honorable Convención Constituyente de 1960, 25/04/60 p. 3.

23 Fundamentos de la ordenanza municipal que impone el nombre de Pedro María Imaz a una calle en Santa Rosa. Consultar Ordenanza N.º 3159/2003, Concejo deliberante de la ciudad de Santa Rosa (07-10-2003).

24 Diario *Lo Arena*, 16/01/1962, p. 1.

25 Diario *Zona Norte*, 9/09/1957, p. 1

26 Diario de Sesiones de la Honorable Convención Constituyente de 1960, 25/04/60, p. 3.

de la UCRP hasta la finalización de su mandato como legislador nacional²⁷.

Los resultados electorales en la capital pampeana no eran favorables, aunque si se generó un grupo de personas que fueron de gran importancia para armado legal del partido como los apoderados partidarios. Los abogados: José Demetrio Nale y Pablo Simón Fernández. El primero de ellos fue protagonista la convención Constituyente de 1957 y presidió la primera Convención Provincial en julio de 1957. Su actividad partidaria se refleja en los expedientes judiciales en los que representó a la UCRP. Pablo Simón Fernández tuvo, además, mayor presencia política al encabezar nuevamente la Convención Provincial (1959-1961), en la que se discutió y estableció la posición sostenida frente a las elecciones provinciales de 1960 en la que la UCRP participó solo de las elecciones a Convencionales y no autoridades provinciales. En los diarios de sesiones de la Asamblea Constituyente Provincial de 1960 constan sus fundamentaciones jurídicas sostenidas en el recinto en representación de su bloque. Ambos vivieron de su profesión de abogados²⁸.

27 Expediente N.º 2/65 caratulado UCR del Pueblo s/Oficialización candidatos. Fojas 1 y 16.

28 Expediente N.º 8/63 caratulado U.C. Radical del Pueblo s/Ratificación de personalidad jurídica electoral – Distrito La Pampa, p. 16. Juzgado Electoral de la Provincia de La Pampa.



Figura 6.1. Arturo Illia –Presidente de La Nación– en una visita a General Pico, a principios de noviembre de 1964. Está rodeado por dos dirigentes de la UCRP santarroseña: Enrique Gambulli (a la derecha de Illia) y Fernando Altolaquirre (a la izquierda).

Participaron desde Santa Rosa personas que provenían de sectores comerciales como Orlando Di Napoli²⁹, un emprendedor gastronómico que ocupó distintos cargos en representación de la UCRP: candidato al Colegio Electoral en 1958, diputado provincial (1963-1966) y secretario del Comité Provincia (1963-1963). Fernando Altolaquirre, empleado de comercio, tuvo gran protagonismo en el final del periodo estudiado, candidato a Concejal y Secretario del Comité Provincia. Posteriormente, en el radicalismo como diputado provincial, al igual que el escribano, Tomas

29 Su hijo Hugo Di Nápoli aportó información sobre la acción política de su padre y datos personales que se incorporaron al presente trabajo. Asimismo, nos acercó artículos de periódicos que también son citados en la tesis.

Pera Ocampo, de origen platense, militante del balbinismo fue apoderado partidario y legislador nacional (1985/1989)³⁰.

En otras localidades surgieron referentes que tuvieron presencia permanente en la UCRP, por ejemplo, Jorge Horacio Silva, un productor agropecuario de General Acha que fue electo Convencional Nacional en 1957, el primer legislador por el "Radicalismo del Pueblo", y Eduardo Emilio Zubeldia, con la misma actividad, quien ocupó la vicepresidencia del Comité Provincia en 1961. Más tarde, Néstor Oscar Caferri, abogado y productor agropecuario, ocupó el cargo de Diputado Provincial, en 1963. Luego, representó a la UCR como Diputado Nacional (1983-1987) e Intendente de General Acha en 1987 y presidente del Comité Provincia en 1989³¹.

En distintas localidades adhirieron personas que fueron el sostén partidario y cuyo protagonismo fue importante para lograr territorialidad; por ejemplo, otras caras del partido en el territorio fueron Miguel Ángel Khoury, de Realicó, Diputado Provincial entre 1963-1966 y Diputado Nacional, durante los años 1983-1987. Participó desde los momentos iniciales de la UCRP. En Catriló, dos comisionistas de hacienda, el dirigente unionista Abel Errea, concejal en 1963, miembro del Comité Provincia en 1966 y Raúl Carlos Balbuena, Intendente de dicha localidad, entre 1963 y 1966. Otros ejemplos: Francisco Mienza en Miguel Cané; Pérez Aramberri³² y Haroldo Rebollini ambos de Macachín; Roberto Mingo, el Escribano Naldo Vagge y Francisco Chasvin en Guatraché; Ricardo Roberto

30 Expediente N.º 8/63 caratulado U.C. Radical del Pueblo s/Ratificación de personalidad jurídica electoral - Distrito La Pampa, p. 16. Juzgado Electoral de la Provincia de La Pampa.

31 Consultar Maracó Digital, periódico "on line", General Pico 16/10/2016. Disponible en <http://www.maracodigital.net/?PAG=Vernota&idseccion=196&idnota=23683>. Sobre este dirigente también nos aportó información la entrevista realizada a Oscar Ferraris.

32 Diario *Zona Norte*, 28/06/1957, p. 1.

Carrica en Ingeniero Luiggi³³; el productor agropecuario Gaspar F. Brandeman en Eduardo Castex³⁴; Roberto S. Ons, un adherente al unionismo, en Colonia Barón; los productores ganaderos Heguy, de Intendente Alvear; Juan Carlos Berhongaray, en Ceballos y Atilio Gonzales, en Lonquimay. Varias personas se reiteraron como integrantes de distintos organismos partidarios o participantes en candidaturas: Jerónimo Puleo, Carlos Pedro Pianciola y Enrique Gambulli, con domicilio en Santa Rosa³⁵.

Estos referentes integraron la articulación del partido y desempeñaron un rol que era necesario para la expansión en las distintas localidades del territorio provincial, con el antecedente de pertenecer al "radicalismo", lo que, en cierta medida, les facilitó la construcción de un nuevo espacio. La tarea de organizar un partido político, que apoyara liderazgos ya instalados en la opinión pública, como los de Crisólogo Larralde, Ricardo Balbin o Amadeo Sabattini, por citar algunos, con la proximidad de elecciones en ese mismo año, ubica al proyecto de UCRP pampeana en la calificación de organización electoral que desarrolló Andrés Malamud (2003), es decir, articular un "aparato" partidario como requisito para la disputa de cargos electorales.

La existencia de un planteo sobre la implementación del voto directo y debates sobre principios republicanos o cuestiones ideológicas en torno al radicalismo tradicional le dieron otro sentido a la tarea emprendida por los dirigentes de la UCRP pampeana. Pero no es solamente la lucha por los cargos lo que mueve a los

33 Expediente N.º 23, año 1957 Juzgado Electoral de La Pampa, Secretaría Electoral. "UCR del Pueblo s/ Nómina de Candidatos Convencionales Constituyentes". Juzgado Electoral de la Provincia de La Pampa.

34 Diario *La Arena*, 21/11/1957, p. 1.

35 Los informantes clave, como Oscar Ferraris y Mario Poblet, quienes siendo muy jóvenes vivieron el proceso de la UCRP en General Pico, ilustraron con relatos la forma de socializar que existía entre los grupos internos y la carencia de recursos económicos con que se movían las personas que protagonizaban la vida partidaria de ese partido.

dirigentes a comprometerse en la acción partidaria, tal como expresa Martín D'Alessandro (2010), hay cuestiones que motorizan voluntades, como la composición social o los valores frente a la gestión pública. En este sentido, los "radicales del Pueblo" lograron representar a un sector de la ciudadanía pampeana, con guarismos electorales que superaban el veinte por ciento del conjunto de votantes pampeanos³⁶.

En un periodo de nueve años, se sucedieron cinco integraciones del Comité Provincia de la UCRP. La última fue electa el 2 de abril de 1966, es decir, tan solo tres meses antes del golpe militar del 29 de junio de ese año. En esa oportunidad, se eligió como presidente de ese organismo al médico Armando Lorenzo de Quemú Quemú, cargo en el que sería electo a partir de 1972, pero de la UCR y candidato a gobernador por ese partido³⁷. Estuvo acompañado en ese cargo partidario de personas con una trayectoria anterior como Fernando Altolaquirre, quien, luego de ocupar cargos en el Comité Capital y ser candidato a concejal en Santa Rosa³⁸, en esa nueva etapa, acompañó la gestión como secretario del Comité Provincia.

Con la reapertura política dispuesta por la Dictadura Militar, a partir de 1972, se eligen autoridades partidarias. Armando Lorenzo fue presidente del Comité Provincia al igual que Fernando Altolaquirre, quien fue secretario de ese organismo, en lo que constituye una prueba más de la continuidad jurídica entre uno y otro partido. Este último dirigente a partir de esa nueva etapa

36 Expediente N.º 4/1962 caratulado "UCR del Pueblo s/ Nómina de Candidatos Convencionales Constituyentes". Juzgado Electoral de la Provincia de La Pampa.

37 Expediente N.º 8/1963 caratulado UCR del Pueblo s/Ratificación de personalidad jurídica electoral. Distrito La Pampa.

38 Expediente N.º 4/62 caratulado Partido U.C.R. del Pueblo s/ Oficialización de Candidatos a Diputados Nacionales, Juzgado Electoral de la Provincia de La Pampa.

ocupó el cargo de secretario de Bloque de la UCR finalmente en 1983 y 1987 fue diputado provincial.

Otro referente de las etapas finales de la UCRP y que continuó su trayectoria posteriormente en la UCR fue el Escribano Tomas Pera Ocampo, originario de la ciudad de La Plata, vinculado al balbinismo, fue el último apoderado de la UCRP y continuó hasta 1972 ya como UCR sin aditamento ninguno. Asimismo, integró la fórmula partidaria: Armando Lorenzo Tomas Pera Ocampo a Gobernador y Vicegobernador en 1973 y finalmente Diputado Nacional de 1985 a 1989³⁹.

6.1. Estrategia de la UCRP de La Pampa: marcar las diferencias políticas

El radicalismo se articuló como una agrupación política en torno a una práctica que respetaba las normativas instituidas en la carta orgánica partidaria, cuyos procedimientos y reuniones periódicas se cumplían con habitualidad. Lejos de tratarse de una cuestión formal, se constituyó en partido "institucionalizado" y con claros procedimientos intrapartidarios. Así, se convirtió en un ámbito de grandes debates y logró condicionar liderazgos ambiciosos (Prats, 2014).

Para el "radicalismo del Pueblo" pampeano buscar esa organización formal tuvo un accidentado tratamiento, que ya tratamos al analizar los inicios del expediente N.º 33/1956 caratulado "Unión Cívica Radical-Unidad e Intransigencia solicita personería jurídica", en el que finalmente le otorgan a la UCRP el reconocimiento como partido a finales de mayo de 1957, a través de un fallo dictado por la Cámara Nacional de Apelaciones, con sede en la ciudad

39 Expediente N.º 8/63 caratulado U.C. Radical del Pueblo s/Ratificación de personalidad jurídica electoral – Distrito La Pampa, p.16. Juzgado Electoral de la Provincia de La Pampa.

de La Plata. En esas actuaciones se agregó un proyecto de Carta Orgánica que regulaba el funcionamiento partidario la UCR "unidad e intransigencia". A partir de ese proyecto se aprobó la personería política, ya que el fallo dictado por la Cámara platense manifestaba que la UCRP era la continuidad de la denominación inicial⁴⁰.

Actualmente, ese material está disponible en el Archivo del Juzgado Federal de Santa Rosa, puntualmente en el expediente N.º 8/63, caratulado 'U.C. Radical del Pueblo s/Ratificación Personalidad jurídico Electoral'. El escrito refiere al desglose del mencionado expediente iniciado en diciembre de 1956. La carta orgánica (CO) de la UCRP pampeana original, obrante en ese expediente, fue modificada parcialmente luego de la elección de las segundas autoridades que tuvo este partido. Esa normativa estuvo vigente hasta la supresión de los partidos políticos, inmediatamente iniciado el régimen militar del 29 de junio de 1966⁴¹.

La UCR, en esa época, ya tenía una antigüedad superior a los sesenta años de vida⁴². Este nuevo radicalismo pampeano continuó con la misma estructura formal, con dos organismos deliberativos: uno fue el Plenario del Comité Provincia, en el que tenían representación todas las localidades en las que el partido estaba constituido; el otro, la Convención Provincial, conformada con representación proporcional al número de afiliados de cada localidad. El organismo ejecutivo también era colegiado. Se trata del Comité Provincia, cuyo presidente tenía la representación política de la agrupación. En la práctica, la línea política partidaria era

40 Diario *Zona Norte*, 30/05/1957, p. 1.

41 Decreto N.º 6/66 "Junta Revolucionaria", Junta de comandantes de la Revolución Argentina 30/06/1966. Norma citada por el Poder Judicial en el Expediente N.º 8/63 caratulado U.C. Radical del Pueblo s/Ratificación de personalidad jurídica electoral - Distrito La Pampa, p.16. Juzgado Electoral de la Provincia de La Pampa.

42 La UCR nació como partido político en 1891 (Prats, 2014).

fijada por la Convención Provincial, cuyas resoluciones cerraban toda discusión o fijaban una posición que se debía respetar. Este organismo plasmaba la negociación entre dirigentes y legitimar acuerdos entre los distintos grupos partidarios (Prats, 2014).

Con la personería jurídica reconocida, a la UCRP pampeana, debía completar el marco legal con la designación de autoridades partidarias. Para ello, el día 24 de junio de 1957 los afiliados sufragaron, por primera vez, con lista única y con un acuerdo que garantizaba la mayor representación geográfica e interna posible⁴³. En las listas provinciales, se puso en práctica la búsqueda de consensos internos entre *unionistas e intransigentes* ya que no hubo, en toda su existencia, una confrontación por cargos de ningún tipo. Desde esa primera experiencia, la integración de los cargos partidarios tuvo rotaciones y las listas de candidatos a cargos electivos se conformaron con postulantes de acuerdo a sus domicilios, distribuidos a lo largo de la geografía provincial⁴⁴.

En 1957 se reunió la Asamblea Constituyente pampeana, con el 50% de los integrantes pertenecientes a la UCRI. Este grupo impidió que se discutiera el nuevo texto constitucional provincial. Si bien la Convención Provincial de la UCRP fijó, en distintas oportunidades, la línea política partidaria. A raíz del fracaso de la Asamblea Constituyente, debutó a finales de agosto de 1957 con la elaboración de un extenso documento, ante la proclamada negativa. Reproducimos la parte final:

Queremos para La Pampa una constitución hecha por y para los pampeanos, democrática, representativa, social y federal y queremos que el 1 de mayo de 1958 la intervención entregue el gobierno a las autoridades elegidas por el pueblo el 23 de febrero próximo. A todo esto, se opone el radicalismo

43 Diario *Zona Norte*, 28/06/1957, p. 1.

44 Expediente nro. 23/1957 UCR del Pueblo s/Nomina Convencionales Constituyentes.

intransigente y él será responsable de sus consecuencias ante el pueblo y ante la historia de esta provincia. Al deslindar posiciones, el radicalismo del pueblo exhorta a todos los convencionales constituyentes, que se deben al pueblo, a adoptar una posición constructiva, cumpliendo con valentía y honradez el mandato que el pueblo les ha conferido. Santa Rosa, agosto de 1957. Por el Comité Provincial: Pedro M Imaz (presidente), Juan V. Tarándola, (Vice) Gerónimo Puelo, Hugo Álvarez, Francisco Mieza, Anibal Peres Aramberri, por la Convención Provincial: José D. Nale. Presidente. Juan Manuel Alejo secretario⁴⁵.

Esta extensa cita nos permite advertir cómo ese documento, de carácter político, fijó la primera posición institucional de la UCRP pampeana, que trascendió más allá de la discusión de la Convención Constituyente, ya que se refiere al futuro llamado electoral para autoridades provinciales y municipales. No solo marcó una importante diferencia política con sus ex correligionarios, sino que ratificó el apoyo a la "Revolución Libertadora", en la misma línea que tuvo el partido a nivel nacional (Gallo, 1983).

En el siguiente punto, veremos cómo la práctica de reunir los órganos partidarios fue una constante, como forma de demostrar mecanismos de acción y prácticas políticas más horizontales con el otro sector radical, que, en La Pampa, actuaba en base al liderazgo de Ismael Amit. Esa metodología se transformó, con el correr de los años, en una característica que le permitiría fijar posición en las distintas circunstancias sin que surgieran personalismos a lo largo del periodo estudiado.

6.2. Las prácticas políticas: críticas y coincidencias de la UCRP de La Pampa con los gobiernos de Amit

La UCRP pampeana reunió por primera vez sus órganos partidarios el sábado 13 de julio de 1957 en el local de Hipólito Yrigoyen y Rivadavia (Santa Rosa), lugar donde sesionaron el Comité Provincia y la Convención Provincial. En esa oportunidad tomaron la determinación de participar en los comicios provinciales para elegir Convencionales Constituyentes convocados para el 28 de julio de 1957, en la misma fecha que se eligieron Convencionales Nacionales. El partido compartía con otras expresiones políticas (PDC, PS y PC) la necesidad de un nuevo llamado a una Convención Constituyente y todos responsabilizaron a la UCRI de que La Pampa no tuviera una carta magna y continuara intervenida la provincia hasta 1960⁴⁶.

Desde la etapa inicial, los discursos de los dirigentes de la UCRP estuvieron destinados a enfrentar a Ismael Amit, que impidió el funcionamiento de la asamblea electa para votar una constitución y, a partir de mayo de 1958, asumió la Intervención Federal, con un enorme poder en sus manos; sin control parlamentario, ninguno actuaba con discrecionalidad. Desde ese cargo, y luego como Gobernador, el dirigente enrolado en la UCRI, impulsó políticas desarrollistas, en las que la planificación estatal y el fomento eran el eje de las políticas públicas (Luch; 2017), lo que llevó a la oposición a denunciar su oportunismo y realizar acusaciones de "traicionar los ideales radicales". Esta línea crítica se endureció en todo el país a partir del 22 de agosto de 1959, fecha en la que

46

Diario Zona Norte, 21/01/1959, p. 1, 02/02/1959 p. 1; 12/03/1959 p. 1, 9/07/1959 p. 1.

asume la presidencia del Comité Nacional el Dr. Ricardo Balbín en reemplazo de Crisólogo Larralde⁴⁷.

Vimos la crítica a la convocatoria electoral para el día 6 de marzo de 1960, en la que se eligieron Convencionales Constituyentes, Gobernador, vicegobernador y legisladores provinciales, lo que generó un debate importante en todos los partidos políticos pampeanos. La UCRP convocó nuevamente a la Convención Provincial para el día 20 de diciembre de 1959, a la vez que el presidente del Comité Provincial el Dr. Alberto Celesia realizó una gira por varios pueblos del norte de La Pampa. El organismo presidido por el abogado Pablo Fernández y con la presencia de 22 delegados fijó su posición sobre los dos elementos de discusión que tenía esa convocatoria: el primero de ellos, respecto de la convocatoria electoral y el segundo, sobre las políticas a asumir en su seno. Se decidió, por unanimidad, presentar una lista para la elección de Convencionales Constituyentes e instruir a quienes resultaran electos a: "propiciar una ley electoral que establezca la representación proporcional, integral y reconozca a todas las agrupaciones políticas, sin exclusión alguna su derecho de tercian en las confrontaciones electorales"⁴⁸.

Las dos definiciones del organismo fueron tomadas de acuerdo a las posturas previas ya sostenidas respecto de la constituyente fracasada por la no concurrencia de la UCRI a la asamblea de septiembre de 1957 y ratificada luego, en varias oportunidades, por ese cuerpo político. También confirmaron la adhesión a la representación proporcional y la oposición a la proscripción. Esas dos posturas fueron sostenidas anteriormente: la primera, para la Convención de 1957 y la segunda, en la declaración del Comité

47 Diario *Zona Norte*, 24/08/1959, p. 1.

48 Documento emitido por la Convención Provincial de la UCRP el 20/12/1959 titulado "A la ciudadanía pampeana" publicado en el Diario *Zona Norte*, 2/12/1959, p. 1.

Provincia reunida el 22 de agosto de 1959, en la que se emitió un comunicado al respecto⁴⁹.

La Convención Provincial de la UCRP pampeana resolvió la abstención parcial a la convocatoria electoral, solo presentaron listas de candidatos para una sola categoría: Convencionales Constituyentes. La ausencia de boletas partidarias para los cargos de Gobernador y Vicegobernador, por parte de la UCRP (igual que el Partido Socialista) se fundaba en que se elegían cargos sin una Carta Magna que estableciera su funcionamiento al momento de la elección.

El programa de la campaña de la UCRP pampeana prometió que, en caso de obtener la mayoría de los convencionales constituyentes, declarararía la caducidad de los mandatos de Gobernador, Vicegobernador y Diputados Provinciales, a la vez que establecería el fin a toda proscripción política y la vigencia del sistema de representación proporcional⁵⁰. Ese era el mensaje político que el partido había discutido y aprobado en diciembre de 1959, apoyado por la presencia de dirigentes nacionales como Ricardo Balbín, Anselmo Marini, Tomás Wynne, Juan José López Aguirre y Fernando Sola quienes, en los primeros meses del año, visitaron La Pampa, hablaron en una seguidilla de actos públicos, como sostén de los candidatos del partido⁵¹.

El "radicalismo del pueblo" sostuvo que se debía sancionar, "la Constitución que determinará el régimen institucional, luego se debía realizar la convocatoria a elecciones de autoridades, postura que tuvo consenso unánime de la dirigencia en partidarias en la Convención Provincial de la UCRP celebrada en Santa Rosa en diciembre de 1959 lo cual fue explicado ampliamente por

49 Diario *Zona Norte*, 22/12/1959 p. 1 y 4.

50 Diario *Zona Norte*, 10/01/1960, p. 1.

51 Diario *Zona Norte*, 12 y 23/02/1960, p. 1.

el abogado Pablo Simón Fernández. Esa posición se hallaba en una línea consecuente con la sostenida ante la fracasada convención de 1957. Se reiteraban, además, las críticas ya formuladas a la convocatoria a elecciones para autoridades y se exigía levantar las proscripciones electorales e instaurar la representación proporcional. En ese documento expresan una definición de su identidad:

El Radicalismo, partido esencialmente democrático, donde no caben los delitos de opinión y donde las puertas siempre están abiertas para la discusión amplia y apasionada de las ideas y cuyos afiliados sienten gravitar permanentemente sobre tu espíritu el anhelo de servir a la causa del pueblo, considera que la forma primaria pero fundamental de hacerlo es respetando su voluntad y afirmando el derecho de todos los sectores a expresar, como manifestaciones distintas pero auténticas e igualmente legítimas de la opinión popular. (parte del documento aprobado por la Convención Provincial de la UCRP el domingo 20 de diciembre de 1959)⁵²

Esta definición aprobada por el máximo organismo partidario consideraba a la política como un proceso moral de deliberación y toma de decisiones entre un grupo de personas con afinidades ideológicas. Consideraban el acto del sufragio solo como una manifestación de la democracia, a la que definían no delegativa, sino un proceso más complejo y permanente, en el cual el ejercicio del gobierno se concebía sujeto a controles y a responsabilidades, tal como el respeto a los derechos y a las obligaciones del ciudadano (Nino, 2012).

Con la sanción de la Constitución de 1960 para la Provincia de La Pampa culminó el proceso de obtención de una norma fundamental, en el cual la UCRP incidió notoriamente con los aportes

52 Diario Zona Norte, 20/12/1960, p. 1.

que se analizaron al diseño institucional pampeano. El desarrollo del citado conclave también debe ser evaluado positivamente para quienes detentaban la mayoría, ya que en lugar de imponer su proyecto lo abrieron a discusión en los más de seis meses de intercambio de posiciones políticas.

Desde el punto de vista de las prácticas políticas, este partido fue consolidando una estructura participativa, lo que se visualiza en los plenarios realizados y en la tarea que los constituyentes efectuaron en la convención. Se evidencia que no hubo un liderazgo personal y sí una rotación de figuras en las renovaciones partidarias. Desde la actualidad se observa que la UCRP gana la batalla por la identidad partidaria, erigiéndose en los herederos del viejo partido fundado por Leandro Alem.

Una constante que se evidencia en los discursos y posturas políticas del "radicalismo del pueblo" es la constante impugnación de la legalidad a los gobiernos de la UCRI, que se inician con la designación y permanencia de Ismael Amit como Interventor (1958/1959). Los dos gobiernos de ese ex presidente de la UCR fueron impugnados por distintas razones, el primero (1960/1962) por ser electo sin tener sancionada una constitución provincial previa y el segundo (1963/1966) fue impugnado, ya que surge de un acuerdo en el Colegio Electoral y no de una elección directa, entre otras razones. Esta estrategia se puede contextualizar con la misma postura que el partido tenía a nivel nacional con Arturo Frondizi. Esta conducta del "radicalismo del Pueblo" si bien se la puede considerar coherente con las posturas originadas en la ruptura partidaria, lo cual alejaba a las fuerzas políticas de llegar acuerdos necesarios para converger en políticas de estado.

6.3. Discursos de oposición y diferenciación con el oficialismo pampeano

El accidentado sistema político pampeano generó un texto constitucional, pero los principales partidos de la oposición no estaban representados en el parlamento provincial: el peronismo proscripto y el "radicalismo del pueblo" se abstuvieron de participar de las elecciones para autoridades. El parlamento se elegía por mayoría (14 legisladores) y minoría (7 legisladores). En esa conformación, participó solamente la UCRI y la Democracia Cristiana, que obtuvo el 7% del resultado electoral en 1960. La UCRP y el PS, por su parte, declaró la abstención, por lo tanto, no integraban la cámara legislativa (Zink, *et al.*, 2010).

Los municipios, fuente primaria de participación política, funcionaban intervenidos, ya que sus autoridades eran nombradas por el gobierno provincial, y con una autonomía limitada y estructurada a partir de consejos municipales, lo que significó una fuente de poder del radicalismo intransigente (Zink y Moroni, 2011).

Concluida la Asamblea Constituyente en octubre de 1960, la UCRP pampeana permanecía en el escenario político como principal partido de la oposición, pero sin representación en la Cámara de Diputados ante la postura política ya explicada. Con el inicio del año parlamentario, el Comité Provincia de la UCRP se reunió el 9 de mayo de 1961. En esa oportunidad sus integrantes analizaron el discurso del gobernador Amit en la apertura de sesiones y la situación de la provincia. Como resultado del conclave, refirieron a las palabras del mandatario y difundieron una "declaración", en los siguientes términos:

Carentes de representantes en una Legislatura cuyo origen inconstitucional no quisimos convalidar, debemos hacer en cumplimiento de irrenunciables obligaciones, la crítica de este gobierno con toda la extensión y con toda la crudeza

que juzgamos necesaria sin compartir por cierto, la singular tesis esbozada en el último mensaje por el titular del Poder Ejecutivo en cuanto a la naturaleza de las críticas que se formulan a su gestión y su distinción entre constructivas y destructivas, teoría peligrosa en la democracia porque, en último análisis la tendencia natural de los gobiernos de tipo personal como el que padecemos en esta provincia, es considerar que todas las obligaciones que se le formulan "llevan la finalidad de destruir, desunir, disociar y frustrar por todos los medios, la consolidación de un clima de paz, legalidad y seguridad jurídica" a las propias palabras del gobernador. (Declaración del Comité Provincia de la UCRP)⁵³

Ante el mensaje del gobernador, que tenía un contenido crítico hacia la oposición, la UCRP se manifestaba muy duramente en la declaración que reproducimos y que reiteraba su cuestionamiento al gobierno provincial y a la impronta personalista de Ismael Amit. La frase textual que se recuperó reitera antiguas expresiones de la figura de gobernador quien, a los ojos de sus antiguos correligionarios, imponía un fuerte liderazgo que no admitía crítica. El comunicado expresa también otra impugnación al gobierno en los siguientes términos:

Un año de administración pública, nos pone en presencia de un régimen caracterizado principalmente por una acción político electoralista, traducida en una burocracia en permanente aumento, con préstamos muchas veces cuantiosos a comunas cuyas autoridades dependientes del gobierno central y sin control alguno de sus dineros por parte del vecindario, se lanzan en gastos no siempre ajustados a las posibilidades financieras de la comuna, comprometiendo peligrosamente su futuro. (Declaración del Comité Provincia de la UCRP)⁵⁴

53 Diario *Zona Norte*, 9/10/1957, p. 1.

54 Diario *Zona Norte*, 9/10/1957, p. 1.



SANTA ROSA, Febrero 8 de 1965

Al Señor
Presidente de la
Junta Electoral Nacional de la Provincia
S _____ D

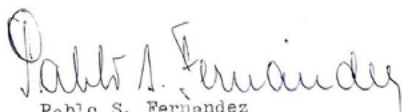
De mi mayor consideración:

Me dirijo al Sr. Presidente de la Junta Electoral Nacional, en mi carácter de Apoderado del Partido UNION CIVICA RADICAL DEL PUEBLO a fin de llevar a su conocimiento la constitución de las actuales autoridades del partido:

Presidente: FRANCISCO TORROBA
Vice Presidente: CARLOS MEGUY
Secretario: FERNANDO JOSE ALTOLAGUIRRE Y
SANTIAGO BURRIEZA
Tesorero: FRANCISCO PABLO ZUBELDIA
Pro Tesorero: JUAN HUMBERTO URIOSTE

Al propio tiempo solicito se me expida una certificación sobre el número de votos obtenidos en la última elección y de que el partido va con candidatos en las próximas elecciones.-

Saludo al Sr. Presidente muy atte.-


Pablo S. Fernandez
Apoderado U.C.R.P.

Scanned by TapScanner

Figura 6.2. Foja 40 del Expediente N.º 8/1963 caratulado UCR del Pueblo s/Ratificación de personalidad jurídica electoral. Distrito La Pampa.

Esta crítica que hace el "radicalismo del pueblo" es puntual en cuanto califica la gestión provincial de "electoralista", a la vez que impugna la utilización del Estado como herramienta de crecimiento partidario con un aumento del gasto presupuestario por suma del empleo y la deuda pública.

La UCRP pampeana durante ese periodo también renovó sus autoridades, que conforme la carta orgánica debía realizarse cada dos años, por lo que el 31 de mayo de 1961 fue electa la nueva conducción provincial. El gobierno provincial y la oposición extraparlamentaria no tenían diálogo alguno, la nueva conducción partidaria no cambió esta estrategia y continuaron como opositores de la misma forma que en el orden nacional⁵⁵. En ese nivel el paulatino desgaste gubernamental, con medidas de gobierno como los contratos petroleros o la educación libre que favorecía la enseñanza privada, el duro posicionamiento frente la gestión de Arturo Frondizi fortalecía a los radicales del pueblo en la lucha por concretar una identidad política y oponerse a la gestión invocando viejos principios partidarios (Tcach, 2006).

La caída de los gobiernos nacionales y provinciales, en marzo de 1962, abrió un paréntesis en esa confrontación, pero no en el trájinar de un sistema político que cambiaba permanentemente. El llamado a elecciones para el 7 de julio de 1963, que realizó la intervención federal en La Pampa, tuvo novedades en las reglas de juego democrático. Esto ocurrió, por ejemplo, con la elección de gobernador, vicegobernador e intendentes municipales, que se realizó por el sistema indirecto de Colegio Electoral, es decir, fue una elección indirecta. El parlamento provincial se eligió por el sistema D'Hont, a diferencia del sistema de lista incompleta utilizado en 1960. Esas medidas tuvieron una enorme incidencia política en el ámbito de La Pampa, ya que se cambiaba el funcionamiento del

55 Diario Zona Norte, 30/01/1962, p. 1.

parlamento por la inédita conformación de cinco bloques de legisladores, lo que significó que el gobierno provincial debía negociar cada paso legislativo que daba. En 1952 y 1960 los parlamentos electos no representaron límite ninguno para los ejecutivos gobernantes. A partir de ese momento la discusión y polémicas estuvieron presentes⁵⁶.

6.4. Acción parlamentaria pampeana de la UCRP

En este periodo parlamentario que duró desde el 12 octubre de 1963 al 29 de junio de 1966, la legislatura pampeana se convirtió en el lugar de disputas políticas y, en ese ámbito, la crisis del sistema se expresó en toda su dimensión. Al constituirse la legislatura, los representantes de la UCRP propusieron al cuerpo no tomarle juramento al Gobernador y al Vicegobernador, cuestionaron el acuerdo electoral entre la UCRI, UDELPA y UP, e insistieron en la necesidad de un nuevo llamado a elecciones generales para designar el nuevo gobierno con el voto directo de los pampeanos⁵⁷. El planteo fue rechazado por los restantes bloques. Esta actitud de los legisladores de la UCRP tenía fundamentos históricos en la ruptura partidaria de 1957 y en los principios sostenidos en la Asamblea Constituyente de 1960, que sería la base del sistema electoral adoptado en La Pampa a partir de 1973 y 1983.

En el parlamento provincial la UCRP impulsó medidas sociales acordes a la impronta del gobierno de Arturo Illia; por ejemplo, a mediados de 1964, los diputados presentaron un proyecto para modificar el Directorio de la Caja de Previsión Social y distintos artículos referentes a su funcionamiento. En esa orientación,

56 Diario *Zona Norte*, 12/10/1957, p. 1.

57 El bloque del "radicalismo del pueblo" estuvo conformado por Alberto Celesia, Oscar Caferri, Hugo Álvarez, Juan Stickart, Miguel Khoury y Orlando Di Nápoli. Consultar Diario *Zona Norte*, 12/10/1963, p. 1.

propusieron que al directorio se incorporaran representante de los empleados y beneficiarios. También dieron un duro debate en torno al control de fondos e inversiones, orientado a sostener la autarquía del sistema. En ese sentido, propusieron limitar las injerencias de los gobiernos de turno⁵⁸.

Otro proyecto de ley que presentaron fue el referido a los haberes de los empleados de la administración pública provincial, que no podrían ser inferiores a los que determinara el Consejo Nacional del Salario Mínimo Vital y Móvil, recientemente creado por el gobierno nacional con la pretensión de establecer haberes mínimos que cubrieran la canasta básica familiar. Los fundamentos del proyecto remitían a la reforma constitucional de 1957, en la que se incorporó el artículo 14 bis, que establece la obligación del Estado de garantizar la percepción de beneficios de la seguridad social integral e irrenunciable⁵⁹.

Los diputados de la UCRP fueron receptores de proyectos, iniciativas o quejas de sectores de la sociedad que no encontraban eco en el oficialismo provincial. Se recibieron propuestas o inquietudes en relación con la conformación de cooperativas de empleados⁶⁰, pedidos de maquinarias para comunas no administradas por el oficialismo o solicitud de informes de "obras paralizadas", que iniciaron en gestiones anteriores a la de Amit. Además, el bloque fue impulsor de iniciativas de estudios de aprovechamiento del Río Atuel y de la exigencia, a los estamentos nacionales, del restablecimiento del curso de las aguas⁶¹.

Más allá de estas iniciativas, la dura impronta opositora del bloque presidido por Celesia ocasionó momentos de grave

58 Diario *La Arena*, 11/07/1964, p. 2.

59 Diario *La Arena*, 01/08/1964, p. 2.

60 Diario *La Arena*, 21/11/1964, p. 1.

61 Diario *La Arena*, 11/07/1964, p. 1.

cuestionamiento institucional a los otros dos poderes del Estado provincial. Por ejemplo, el pedido de juicio político a los ministros del Superior Tribunal de Justicia (STJ) y al procurador fiscal, por un presunto plagio en que habrían incurrido dos ministros del STJ en el dictado de una sentencia en los autos Chemar de Masolo, Francisco c/ Pablo A. Constantini s/ Desalojo, que constituyó un escándalo público. Este pedido se efectuó en el inicio del año parlamentario, en 1964, y, por la gravedad que implicaba al involucrar a la cabeza del Poder Judicial, generó una muy fuerte polarización entre los restantes bloques, incluso en el del oficialismo⁶². Este pedido de Juicio Político fue rechazado por la Sala Acusadora⁶³, pero las consecuencias políticas continuaron, ya que, a raíz de declaraciones partidarias, el STJ ordenó al fiscal la instrucción de una causa penal por desacato contra los miembros del Comité Provincia⁶⁴.

En el transcurso de 1964, el bloque de la UCRI se transformó en MIR (Movimiento de Intransigencia y Renovación); un año más tarde se convertiría en el MID⁶⁵. Los legisladores que integraban el bloque UDELPA dejaron de pertenecer al bloque de ese partido y se transformaron en "independientes", mientras la UCRP afirmaba su rol opositor. El bloque presidido por Alberto Juan Celesia fue acusado por los legisladores oficialistas de buscar excusas para que se interviniera la provincia, obedecía a un temor que

62 Diario *Zona Norte*, 25/04/1964, p. 1.

63 Diario *Zona Norte*, 22/07/1964, p. 1.

64 Diario *La Arena*, 20/05/1964, p. 1.

65 Expediente N.º 14 Año 1964 Movimiento de Integración y Desarrollo (MID) s/autorización para funcionar como partido político. Juzgado Nacional Electoral - Provincia de La Pampa.

surgía de la firme oposición parlamentaria alineada con el gobierno nacional⁶⁶.

Las últimas acciones desarrolladas por la UCRP dentro del sistema político de "democracia parcial" se dieron en oportunidad de convocar a elecciones para el 14 de marzo de 1965. En esa convocatoria se limitaba la proscripción a la persona de Juan Domingo Perón. La UCRP de La Pampa llevó como candidatos titulares a Pedro José Berhongaray (Santa Rosa) y a Francisco Miguel Galarza (Quemú Quemú)⁶⁷. Esta lista fue sostenida por toda la dirigencia partidaria de la provincia, por el bloque de diputados provinciales y por las distintas localidades. Fue consagrada por consenso y proclamada el día 24 de enero de 1965. La UCRP de La Pampa no tuvo nunca una contienda interna para cargos provinciales ni municipales, lo que implica que su dirigencia política tuvo como práctica el acuerdo "intramuros", al distribuir sus candidatos de acuerdo a sus domicilios, con una división en Norte, Centro y Sud de la geografía provincial⁶⁸.

La última experiencia electoral fue el 14 de marzo de 1965. En esa oportunidad triunfó la Unión Popular con 32488 votos (34 %), luego el oficialismo provincial (MID) con 22.037 (27,35 %) y resultó tercera la UCRP con 17356 (21,54 %). Esos resultados significaron una dura derrota para este partido que ponía la banca de Diputado Nacional en juego. El ciclo político iniciado en 1957 concluyó cuando las fuerzas militares tomaron el poder del país el 29 de junio de 1966 y prohibieron toda actividad partidaria (Novaro, 2010).

La experiencia parlamentaria vivida en La Pampa entre 1963 y 1966 correspondiente a la etapa final de la democracia restringida o semidemocracia, protagonizada por varios bloques era distinta

66 Diario *La Arena*, 2/04/1965, p. 1.

67 Diario *La Arena*, 23/12/1965, p. 1.

68 Expediente n° 2 caratulado UCR del Pueblo s/Oficialización candidatos, p. 1 y 16.

a la vivida entre 1952/1955 con un solo bloque (peronista) o la experiencia de 1960/1962 con dos bloques; UCRI y PDC. En esta oportunidad se amplió el número de bloques mediante el sistema de representación proporcional, lo cual constituyó una evolución respecto a la modalidad de elección y al ejercicio de la actividad legislativa. La UCRP pampeana, en ese contexto, actuó con dureza frente al oficialismo provincial, aunque contribuyó al fuerte protagonismo que tuvo el parlamento provincial⁶⁹. Mientras La Pampa vivía su propia experiencia, el país se deslizaba por una pendiente en la que el anti peronismo se transformó en la anti política y desencadenado una nueva dictadura (Tcach y Rodríguez, 2011).

6.5. Una nueva dictadura, su caída y el retorno a la legalidad de los partidos políticos: la UCRP reconocida como UCR

Luego del golpe de Estado que derrocó al gobierno de Arturo Illia, auto denominado "Revolución Argentina", se designó al General Juan Carlos Onganía como "Presidente de la Nación" y se reemplazó la Constitución Nacional con un "Estatuto". La nueva dictadura proyectó una vida institucional apolítica. Además, se prohibió toda acción partidaria, cooperativa o social y se confiscaron los patrimonios de esas agrupaciones y, a diferencia del régimen instalado en 1955, no proyectaba salida electoral de ningún tipo. La nueva dictadura designó ministro de Economía a Adalberto Krieger Vasena, quien puso en práctica un programa económico de corte liberal que perjudicó a la industria y al consumo, dispuso una devaluación del 40 %, suspendió los convenios colectivos de trabajo, congeló los sueldos, entre otras medidas que generaron

69 Diario *La Arena*, 01/08/1964, p. 1; *Zona Norte*, 04/07/1964, p. 1.

un malestar creciente en la población de los sectores urbanos medios y bajos (Belini, 2020).

El régimen militar designó como interventor federal de La Pampa al Contraalmirante Helvio Guozden, quien ejerció el cargo entre el 18 de enero de 1967 y el 17 de marzo de 1971, periodo en el que se controlaron las actividades políticas. Por el resultado de esa gestión, este militar fue puesto a cargo de la intervención de Córdoba, escenario de movilizaciones político- sindicales como el "Cordobazo", lugar en el permaneció hasta la entrega del poder a las autoridades civiles⁷⁰.

Los militares aún conservaban la impronta que los impulsó al proyecto de la "Revolución Argentina", por lo que la posibilidad de una radicalización derechista estaba latente. Depuesto Onganía lo sucedió Roberto Marcelo Levingston, quien hablaba de generar nuevos partidos políticos y pedir el renunciamiento de Perón a ser nuevamente candidato, el diálogo estaba cerrado y la actividad partidaria continuaba prohibida para todos los ciudadanos. La política "sin políticos" con que insistía el régimen, la inflación y la violencia que se vivía diariamente desgastaron rápidamente este turno presidencial de facto (Novaro, 2010).

Los dirigentes del "radicalismo del pueblo" se convencieron de que la única posibilidad de enfrentar a un gobierno militar y forzar una salida institucional era entablar un diálogo con Juan Domingo Perón quien, desde el exilio en Madrid, se designó al abogado pampeano Jorge Daniel Paladino, como su delegado personal para todas las acciones políticas en la Argentina. Este último inició contactos con Ricardo Balbín, presidente de la UCRP, principal partido no peronista y cuya estructura nacional se mantuvo cohesionada y sin fisuras. El líder radical le propuso buscar coincidencias entre las agrupaciones democráticas y emprender, en

70 Diario *Primera Hora*, 23/03/1971, p. 1.

conjunto, acciones para exigir al gobierno militar una salida política (Gambini, 1983).

La respuesta de Perón a dicha propuesta fue el envío de una carta, cuyo contenido se reproduce parcialmente y que constituye un documento de alto valor histórico, no solo por el remitente y el receptor, sino porque representó una evolución en el pensamiento y acción de la principal dirigencia política argentina:

Estimado compatriota: [...] Tanto la Unión Cívica Radical del Pueblo como el Movimiento Nacional Justicialista son fuerzas populares en acción política. Sus ideologías y doctrinas son similares y debían haber actuado solidariamente en sus comunes objetivos. Nosotros, los dirigentes, somos probablemente los culpables de que no haya sido así. No cometamos el error de hacer persistir un desencuentro injustificado [...] Separados podríamos ser instrumentos, juntos y solidariamente unidos, no habrá fuerza política en el país que pueda con nosotros y, ya que los demás no parecen inclinados a dar soluciones, busquémoslas entre nosotros, ya que ello sería una solución para la Patria y para el Pueblo Argentino. Es nuestro deber de argentinos y, frente a ello, nada puede ser superior a la grandeza que debemos poner en juego para cumplirlo. Madrid, 25 de septiembre de 1970 Juan D. Perón a Ricardo Balbín. (Yofre, 2013)

Esa propuesta derivó en un documento firmado el día 11 de noviembre de 1970, entre los partidos políticos, cuyo título era: "La Hora del Pueblo", rubricado por el partido Peronista, la UCRP, el Partido Socialista Argentino, el Conservador Popular y el Bloquista. En él se exigía al gobierno una salida electoral. El documento hecho público por los medios gráficos y audiovisuales tuvo éxito, ya que Junta Militar reemplazó a Levingston por el General Alejandro Agustín Lanusse (Gambini, 1983).

La designación del General Alejandro Agustín Lanusse a cargo de gobierno por la Junta de Comandantes se produjo en marzo

de 1971. El nuevo Presidente, apremiado por una salida electoral, designó Ministro del Interior a Arturo Mor Roig, ex diputado por la UCRP⁷¹, quien firmó el Decreto Ley 19102, con fecha 30/06/1971, de Convocatoria a Reorganización de los Partidos Políticos. Se derogaba así toda restricción a la actividad política y se creó una Cámara Nacional Electoral. El gobierno sancionó un Código Electoral, que habilitaba la reorganización de los partidos políticos y convocó a elecciones nacionales para el 11 de marzo de 1973 (Novaro, 2010).

La conducción de la UCRI en los niveles nacionales y provinciales pidió el reconocimiento con su denominación. El apoderado provincial de esa agrupación, Dr. Guillermo Etcheverry, anunció que fue reconocida la agrupación como Partido Intransigente (PI), por lo que no podría utilizar para el futuro la denominación UCR⁷².

La UCRP de La Pampa inició el proceso de afiliación partidaria y los trámites legales para el reconocimiento judicial. El día 19 de enero de 1972 el Juzgado Electoral de Santa Rosa notificó la resolución del Ministerio del Interior por la que se le otorgaba la personería a la agrupación política anteriormente constituida como UCRP, y reconoció en ella el derecho a utilizar la tradicional denominación de Unión Cívica Radical. El apoderado, Escribano Tomas Carlos Pera Ocampo, fue el encargado de informar esa novedad a la prensa⁷³.

La reorganización se hizo en una nueva sede partidaria, sito en calle Pellegrini 534 de Santa Rosa. Se fijó fecha para la realización de elecciones internas para el 28 de mayo de 1972 y el 7 de junio de ese mismo año se realizó la elección del nuevo Comité

71 Diario *Primera Hora*, 25/03/1971, p. 2.

72 Diario *Primera Hora*, 23/01/1972, p. 15 y 26/01/1972 p. 10.

73 Diario *Primera Hora*, 27/06/1972, p. 10.

Provincia. Armando Lorenzo, el último Presidente de la UCRP, fue electo para presidir el máximo organismo partidario. Lo acompañó como vicepresidente el ex diputado provincial Miguel A. Khoury, de Realicó y como secretarios dos santarroseños: Fernando José Altolaquirre, quien ejerció ese cargo en el último Comité Provincial de la UCRP y Antonio Outerelo. Actuaron como Tesorero y Protesorero: Eduardo E. Cornelis de Winifreda y Hugo Vázquez de General Pico, respectivamente⁷⁴.

En esa jornada también se reunió la Convención Provincial, que eligió al profesor Rafael Blanco de Santa Rosa como presidente; acompañaron como secretarios: Federico Antón de Eduardo Castex, Pedro María Imaz, Adolfo Herrera de Quemú Quemú y el también capitalino Ángel Osvaldo Pineda. Los delegados al Comité Nacional fueron Armando Lorenzo, los ex Diputados Provinciales por la UCRP, Orlando Di Nápoli, Pedro María Imaz y Edmundo Silvero⁷⁵.

En marzo de 1973, la UCR protagonizó la primera elección interna para cargos políticos en la Provincia de La Pampa, en la que se enfrentaron dos listas con las fórmulas Armando Lorenzo-Tomás Pera Ocampo (Lista Celeste, de orientación balbinista) y Leopoldo Rómulo Casal-Francisco Torroba (Lista blanca, por la línea alfonsinista), con sus respectivos candidatos a diputados provinciales. Es posible afirmar que, en esa elección partidaria, se reflejaban las prácticas democráticas de vida interna partidaria y el pluralismo que llevaron a dirigentes radicales del *unionismo* y la *intransigencia* a conformar la UCRP en 1957⁷⁶.

74 Diario *Primera Hora*, 29/05/1972 p. 14.

75 Diario *Primera Hora*, 16/06/1972, p. 14.

76 Diario *La Arena*, 24/11/1972, p. 1.



Figura 6.3. Campaña electoral de 1973. Ricardo Balbín, candidato a Presidente de la Nación, rodeado de Armando Lorenzo, candidato a gobernador de La Pampa; Tomas Pera Ocampo, candidato a vicegobernador y militantes partidarios de la UCR.

7. Comentarios finales

En esta investigación indagamos sobre la organización formal de la UCRP como partido político y su trayectoria en el espacio provincial durante los años comprendidos entre 1957 y 1972. En este sentido, nos interrogamos sobre quiénes fueron sus dirigentes y por su trayectoria política dentro de la agrupación. Además, nos propusimos estudiar las distintas caras de la UCRP, es decir, las diferentes dimensiones de su vida partidaria: el partido en los cargos públicos, en el terreno y en el comité central (Katz y Mair, citada en D'Alessandro, 2010, p. 24). En el primer caso, exploramos las acciones que llevaron a cabo sus representantes parlamentarios, ya que, entre los organismos partidarios y los bloques legislativos, conformaron su élite dirigencial. También nos preguntamos por sus posicionamientos políticos, las propuestas presentadas en la cámara de diputados y en los acuerdos gestados en el ámbito legislativo.

El periodo estudiado tuvo muchas vicisitudes institucionales también en la provincia, como la intervención federal existente a partir de 1955, dos convocatorias al electorado pampeano para elegir Convencionales Constituyentes (1957 y 1960), dos elecciones de autoridades provinciales, todas con distinto régimen electoral. Los dirigentes de la UCRP fueron protagonistas, con una actuación importante en la Convención Constituyente de 1960 de la cual surgió la carta magna provincial que continúa con vigencia, modificada parcialmente en 1994. En la lucha política, desde

el inicio del proceso estudiado, sus dirigentes y el bloque legislativo que conformaron entre los años 1963-1966, se constituyeron como oposición en el ámbito de la legislatura a los gobiernos de Ismael Amit (Intervención Federal de 1958-1959 y como gobernador, entre los años 1960-1962 y 1963-1966).

La ruptura radical tuvo su origen en la crisis partidaria nacional, pero la UCRP pampeana presentó la particularidad conformarse con dirigentes no incluidos en la estructura partidaria previa. Resulta interesante analizar ese proceso de origen y organización, ya que rápidamente pudo articularse un nuevo partido que adoptó determinadas posturas políticas frente a los desafíos institucionales que citamos en el párrafo anterior. Los radicales "del Pueblo" se enfocaron en generar un texto constitucional con periodos políticos más cortos, un régimen municipal autónomo, organismos de control gubernamental como el Consejo de la Magistratura, que luego fue incorporada en 1994, una Fiscalía de Estado permanente, no sujeta a la designación del poder político de turno, lo que le da independencia de criterio y estabilidad. También propusieron la figura del *referéndum* que se planteaba como un instrumento para la reforma constitucional; enfatizaron en la educación pública, en comparación con el proyecto constitucional de la UCRI o municipios con autonomía económica y electoral.

El sostenido apoyo al gobierno provisional, no les impidió bregar por la libertad de los presos políticos y en la etapa posterior a 1958 luchar por el fin de las proscripciones políticas. Se advierten en estas posturas la presencia de los ideales del proyecto "alberdiano", expresado en la Constitución de 1853-1860 y las tradicionales prácticas discursivas desde tiempos originarios del partido radical, como la defensa de los valores del sistema republicano de gobierno, el ejercicio del voto popular, la austeridad en el ejercicio

de la función pública y el respeto a las libertades individuales, la libertad de prensa y opinión (Ferrari, 2008).

En función de los interrogantes que nos planteamos al inicio de la investigación proyectamos como objetivo general estudiar la conformación y trayectoria política de la UCRP en la provincia de La Pampa, entre 1957 y 1972. En relación con ese objetivo examinamos el proceso de organización de la estructura partidaria de la UCRP provincial e identifica cambios y continuidades respecto de la UCR tradicional.

También, de forma exploratoria, develamos el origen y la trayectoria de los dirigentes que surgieron en la UCRP. Como ya expresamos, la totalidad de los referentes de la antigua UCR pampeana quedaron bajo el liderazgo del otro sector liderado por Ismael Amit, por lo tanto, fue un desafío constituir la nueva estructura partidaria. Así, sectores adherentes al unionismo y al MIR bonaerense que se identificaban con los planteos internos de Crisólogo Larralde y Ricardo Balbín conformaron una nueva organización partidaria en un tiempo récord, ya que en poco más de cinco meses se consolidó el partido.

Debemos aclarar que reconstruir los perfiles socio-económicos de los dirigentes de esta nueva agrupación fue una tarea compleja, que aún necesita un trabajo más riguroso. No obstante, más allá de esta falencia consideramos que este es un paso inicial para dar a conocer militantes políticos que son desconocidos por muchos pampeanos/as y que formaron parte de la UCRP, y luego tuvieron continuidad en la UCR.

Las fuentes judiciales y la transcripción por parte de la prensa nos permitieron documentar la forma en que se articuló la agrupación. Los informantes clave aportaron interesantes detalles de quienes fueron los dirigentes que llevaron adelante esa tarea y la particular circunstancia que tuvo el proceso en La Pampa, cuyos

pasos iniciales se dieron en la entonces pequeña localidad de Quemú Quemú.

Asimismo, analizamos las estrategias de los integrantes de la nueva organización partidaria, tanto para conseguir adherentes como para lograr consensos al conformar las listas, auxiliados por la presencia de dirigentes nacionales que protagonizaron en La Pampa acciones proselitistas, lo que evidenciaba una preocupación por el panorama local del futuro partido. Se reconstruyó también cuales fueron las localidades y regiones de la provincia de La Pampa en las que tuvieron más aceptación y apoyo electoral.

Finalmente, indagamos en los discursos y prácticas políticas de los representantes de la UCRP durante su desempeño en los cargos públicos. Esta tarea es quizá la más fructífera, ya que este sector político tuvo mecanismos y prácticas muy diferenciados con la UCRI y el peronismo, como, por ejemplo, el constante funcionamiento orgánico con el que se desarrollaban las discusiones y debates. Los periódicos de la época transcribieron documentos y posturas de esos eventos.

Reconstruir los mecanismos de consensos y conformación de las listas resulta de la interpretación de la distribución geográfica de los postulantes y la rotación de candidatos. Los resultados electorales provinciales superaron en todas las contiendas el 21 %, aunque no eran uniformes en las distintas regiones pampeanas. Los mejores guarismos se observan en la zona nordeste, donde lograron la intendencia de General Pico en 1963 y algunas localidades aledañas.

La fuente directa consultada de mayor relevancia fueron los expedientes judiciales que se tramitaron para la oficialización de listas de candidatos y el expediente de ratificación de personería caratulado en 1963, con elementos que se incorporaron de la actuación judicial de 1957. Buena parte del trabajo fue posible gracias a los hallazgos de periódicos, en los que se

transcribió textualmente los documentos emitidos por los partidos políticos, reflejando los debates y las cronologías de los eventos institucionales.

El desarrollo de la Convención Constituyente de 1960 fue un evento importante que quedó debidamente registrado en los diarios de sesiones disponibles en diversas bibliotecas, los cuales fueron analizados para esta investigación. Una fuente histórica hallada fue el legajo con el que trabajó la Comisión de Redacción de dicha convención, el que documenta parte de los debates no dados en el recinto o acuerdos previos llevados en ese ámbito.

Cuando comenzó la tarea de investigación nos encontramos con la carencia de todo tipo de documentación en el Comité Provincia de La Pampa de la UCR provincial de ese período, incluso no hay registros fotográficos o material proselitista que hiciera referencia al pasado partidario. Contar con esa información nos hubiera permitido sin dudas indagar más sobre las vicisitudes de sus dirigentes en las distintas localidades pampeanas, chequear las actas que seguramente se labraron en las sesiones de la Convención Provincial o en el Comité Provincia. Nos interrogamos sobre cuál fue el destino de los libros de actas, las fichas electorales, los padrones provinciales y locales, afiches y demás elementos que pertenecieron a esa agrupación política, tan imprescindible para su funcionamiento y más en una época que el registro escrito era la forma de constatar su legalidad.

Se advierte en toda la dirigencia de la época y también en este partido que la presencia femenina no ocupaba lugares protagónicos en las listas de candidatos. No obstante, las mujeres tuvieron un papel importante en la vida interna de los partidos políticos e influenciaron en las candidaturas. En la tesis no nos ocupamos del rol que desempeñaron las mujeres dentro de la estructura partidaria, ello es otra tarea pendiente que amerita continuar la investigación.

Los dirigentes mencionados a lo largo de estas páginas surgieron de los cargos partidarios y las listas de candidatos, pero seguramente existen otros actores que dedicaron su esfuerzo al desarrollo partidario y a la acción política. Es un trabajo que también queda pendiente y profundizar sobre ese aspecto puede indicarnos nuevos tópicos para estudiar.

En La Pampa la UCRP participó de todas las contiendas electorales desde 1957. Fue la primera minoría en la Convención Constituyente provincial de 1960, lo que repitió en el periodo parlamentario entre 1963 y mediados de 1966. Además, ese protagonismo político se sustentó por un funcionamiento orgánico muy dinámico, en el que sus dirigentes se expresaron con documentos y declaraciones públicas que hoy tienen valor histórico. También el nutrido bloque de Diputados Provinciales (1963/1966) tuvo que desarrollar su tarea participando del hasta ese entonces muy nutrido de grupos parlamentarios como la UCRI, Udelpa, Democracia Cristiana, Unión Popular y UCRP. En esa etapa la legislatura tuvo un rol fundacional en algunas instituciones pampeanas como el Instituto de Seguridad Social, y de fuerte discusión parlamentaria, lo que nos deja pendiente una línea de investigación sobre ese particular periodo de vigencia del parlamento pampeano.

El estudio de este partido político es una contribución al análisis de un periodo histórico en el que la provincia organizó su sistema institucional, a semejanza del esquema republicano de gobierno y los gobernantes de ese periodo dejaron su impronta. Por todo lo dicho, esta investigación puede abrir a nuevas indagaciones. El accionar de la UCRP está imbricado en procesos y acontecimientos de la historia política local y regional, por ello, esperamos contribuir a la recuperación de aspectos que van más allá de la historia de un partido político.

8. Fuentes y Bibliografía

8.1. Fuentes utilizadas

8.1.1. Normativa y legislación nacional

Decreto-Ley N.º 2011/55. Creación de la Junta Consultiva Nacional. Buenos Aires, 27 de octubre de 1955. Disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/ane-xos/295000-299999/296753/norma.htm>

Decreto-Ley N.º 3855. Declaró disuelto en todo el país los partidos peronista masculino y femenino. Buenos Aires, 24 de noviembre de 1955, publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el 12 de diciembre de 1955. Disponible en https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto_ley-3855-1955-296773/texto

Decreto-Ley N.º 4161. Prohibió la utilización de elementos de afirmación ideológica o de propaganda peronista. Buenos Aires, 5 de marzo de 1956 y publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el 9 de marzo de 1956. Disponible en https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto_ley-4161-1956-296876

Proclama Revolucionaria del 27 de abril de 1956. En *Anales de Legislación Argentina*. Tomo XVI-A, Editorial La Ley, Buenos Aires.

- Decreto-Ley N.º 19958. Estatuto de los Partidos Políticos. Buenos Aires, 31 de octubre de 1956, publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el 13 de noviembre de 1956.
- Decreto-Ley N.º 3838/57. Convención reformadora de la Constitución de 1853, publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el 12 de abril de 1957. Disponible en <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/lye/revistas/3/conven-cion-reformadora-de-la-constitucion-de-1853.pdf>
- Decreto-Ley nacional N.º 4347/57. Convención constituyente provincial, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina el 30 de abril de 1957. Disponible en https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto_ley-4347-1957-297185
- Decreto-Ley nacional N.º 15100/1957 (Sancionada el 15/11/1957), en Boletín Oficial de la República Argentina del 20/11/1957.
- Decreto Ley N.º 15200/57. Convocatoria a elecciones, publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el 22 de noviembre de 1957. Disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=297427>
- Proclama del 27 de abril de 1956 disponible en [https://es.wikipedia.org/wiki/Archivo:Argentina_-_Proclama_del_27_de_abril_de_1956_\(2_de_2\).jpg](https://es.wikipedia.org/wiki/Archivo:Argentina_-_Proclama_del_27_de_abril_de_1956_(2_de_2).jpg)
- Decreto Nacional N.º 16113 del 4/1 2/59, en Boletín Oficial de La Pampa N.º 262 del 24/12/1959.
- Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N.º 3544/62. Publicado en Boletín Oficial N.º 19810, del 14 de abril de 1962.
- Decreto Nacional N.º 310/63 promulgado el 15/01/1963, publicado el 21/01/1963, complementario del decreto 310/63. Disponible en <https://normas.gba.gob.ar/ar-b/decreto/1963/310/161543>
- Decreto N.º 4521/63 publicado 09/05/1963. Disponible en <https://normas.gba.gob.ar/ar-b/decreto/1963/310/161543>.
- Ley Nacional N.º 14037, sancionada el 20 de julio de 1951; publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina el 10 de

agosto de 1951. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-14037-233664/texto>

Ley N.º 14557/58, sobre Universidades privadas. Sancionada el 30/09/1958, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina el 24/10/1958.

8.1.2. Juzgado Federal de Santa Rosa, Provincia de La Pampa

Expediente N.º 33, Año 1956, UCR "Unidad e Intransigencia s/ Reconocimiento de Personería", parcialmente glosado al expediente N.º 8/63: "U.C. Radical del Pueblo s/Ratificación personalidad jurídico.

Expediente N.º 23, Año 1957, "Partido UCR del Pueblo s/Nómina de Candidatos Convencional Constituyente ".

Expediente N.º 45, Año 1957, "Unión Cívica Radical Intransigente s/Nómina candidatos diputados nacionales y electores Presidente y Vicepresidente de la Nación ".

Expediente N.º 49, Año 1957, "Unión Cívica Radical del Pueblo s/Nómina candidatos diputados nacionales y electores Presidente y Vicepresidente de la Nación ".

Expediente N.º 3, Año 1960, "U.C.R. del Pueblo s/Nomina Candidatos Convencionales Constituyentes ".

Expediente N.º 4, Año 1962, "Partido U.C.R. del Pueblo s/ Oficialización Candidatos a Diputados Nacionales ".

Expediente N.º 8/1963, "U.C. Radical del Pueblo s/Ratificación personalidad jurídico - electoral - Distrito La Pampa.

Expediente N.º 2, Año 1965, UCR del Pueblo s/Oficialización candidatos.

Expediente N.º 14, Año 1964, Movimiento de Integración y Desarrollo (MID) s/ Autorización para funcionar como partido político.

Fichas de Identidad de Osvaldo Bullón y Eduardo Hernandorena, Juzgado Federal de Santa Rosa-La Pampa.

8.1.3. Biblioteca particular de Claudio Pérez de La Prida

Legajo de la Comisión de Redacción de la Convención Constituyente de La Pampa. Estudio del abogado Claudio Pérez, hijo del Convencional (UCRI) Antonio Pérez Antón.

8.1.4. Archivo Histórico Provincial "Prof. Fernando Aráoz"

8.1.4.1. Serie Periódicos Provinciales Suelos

Caja N.º 2, sobre 41: "Zona Norte", año 1956. *Primera Hora*, año 1971 y 1972 Colección "Ricardo Nervi".

Caja N.º 3, Sobre 55: *La voz del Norte*. Años 1955, 1956, 1959, 1961, 1962, 1964, 1965.

Caja N.º 3, Sobre 56: Diario "*La Reforma*", años 1955, 1962, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972 y 1973.

Caja N.º 4: Sobre 62, Diario *La Arena*. Años 1957, 1958, 1961, 1964, 1965 y 1966.

Caja N.º 4: Sobre 63, Años 1968, 1970, 1971, 1972 y 1973.

Caja N.º 4: Sobre 65. *Diario Pampa*, año 1961.

Caja N.º 5: Sobre 70, *Pampa Libre*. Año 1955.

Diario *La Capital*: Caja 1 año 1957 a 1964 y Caja 2, año 1964 a 1967.

8.1.5. Biblioteca de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

Diarios de Sesiones de la Honorable Convención Constituyente de 1960. Este material esta encuadrado en un ejemplar que reúne, en un tomo, las 24 reuniones del cuerpo deliberativo acontecidas entre el 25 de abril y el 6 de octubre de 1960. El tomo posee 655 páginas y compila la totalidad de los Diarios de Sesiones del parlamento constituyente.

Diarios de Sesiones de la Legislatura de La Pampa de los periodos 1960-1963 y 1963-1965. Los diarios de sesiones están divididos en dos períodos, ya que la provincia fue intervenida entre marzo de 1962 y octubre de 1963, mediante decreto del Poder Ejecutivo Nacional 3534/962 del 24 de abril de 1962.

8.1.6. Biblioteca de la Cooperativa CORPICO, General Pico

Diario *Zona Norte*, año 1963.

Diario *El Intransigente*, Segunda Época, septiembre de 1957.

8.1.7. Biblioteca Bartolomé Mitre de la localidad de Victorica

8.1.7.1. Hemeroteca

Diario *Zona Norte*, fechas extremas (1956-1969).

Diario *Primera Hora*, años 1970, 1971 y 1972.

8.1.8. Municipalidad de Quemú Quemú

Ordenanza Municipal N.º 006/1990, del 25/04/1990, Consejo Deliberante de Quemú Quemú, mediante la cual se otorga el nombre de Francisco Torroba a una calle de esa localidad.

8.1.9. Archivo Histórico Municipal Prof. Hilda París, Santa Rosa

Ordenanza Municipal N.º 3159/2003, Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa Rosa, mediante la cual se impone el nombre de Pedro María Imaz a una calle de Santa Rosa (07-10-2003).

8.1.10. Entrevistas

Entrevista realizada a Oscar Ferraris. Entrevistador Román Molín, 6 de noviembre de 2021 en la ciudad de General Pico.

Entrevista realizada a Elsa Pérez. Entrevistador Román Molín, 10 de noviembre de 2021 en la ciudad de Santa Rosa.

Entrevista realizada a Hugo Di Nápoli. Entrevistador Román Molín, 11 de noviembre de 2021 en la ciudad de Santa Rosa.

Entrevista realizada a Jorge Simpson. Entrevistador Román Molín, 2 de diciembre de 2021 en la ciudad de Santa Rosa.

Entrevista realizada a Hugo Álvarez. Entrevistador Román Molín, 18 de marzo de 2022 en la ciudad de General Pico.

Entrevista realizada a Mario Poblet. Entrevistador Román Molín, 18 de marzo de 2022, en la ciudad de General Pico.

Entrevista realizada a Claudio Pérez de la Prida. Entrevistador Román Molín, 22 de noviembre de 2022 en la ciudad de Santa Rosa.

Entrevista realizada a Lidia Torroba. Entrevistador Román Molín, 16 de febrero de 2023 en la localidad de Quemú Quemú.

Entrevista realizada a Armando Lorenzo. Entrevistador Román Molín, 16 de febrero de 2023 en la localidad de Quemú Quemú.

Entrevista realizada a José María Calles. Entrevistador Román Molín, 16 de febrero de 2023 en la localidad de Quemú Quemú.

8.2. Bibliografía

Abal Medina, J. (2002). "Elementos teóricos para el análisis contemporáneo de los partidos políticos: un reordenamiento del campo semántico", en Cavarozzi, M. y Abal Medina, J. M. (comps.), *El asedio a la política. Los partidos latinoamericanos en la era neoliberal*, Rosario, Homo Sapiens, pp. 33-54.

Abal Medina, J. M. y Cavarozzi, M. (2004) "Partidos políticos", en Di Tella, T.; Chumbita, H.; Gamba, S y Gajardo, P. *Diccionario de Ciencias Sociales y políticas*, Buenos Aires, Ariel, pp. 528-532.

Aelo, O. (Comp.) (2010). *Las configuraciones provinciales del peronismo. Actores y prácticas políticas, 1945-1955*. La Plata, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

Aelo, O. (2016). "El Partido Peronista argentino: diseños organizativos y prácticas políticas (1947-1955)", en *Topoi (Rio J.)*, Vol. 17, Nº 33, pp. 602-625, disponible online en <http://www.scielo.br/pdf/topoi/v17n33/2237-101X-topoi-17-33-00602.pdf>

Alonso, F. A. (2012). *El peronismo en La Pampa: conformación partidaria y construcción estatal, 1945-1955*. Tesis doctoral, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, disponible online en http://www.biblioteca.unlpam.edu.ar/pubpdf/anuario_fch/v12n12a1alonso.pdf

Alonso, F. (2015). *El peronismo en La Pampa. Conformación partidaria y construcción estatal 1945-1955*. Rosario, Prohistoria Ediciones.

- Alonso, P. (2000). *Entre la revolución y las urnas: los orígenes de la Unión Cívica Radical y la política argentina en los años noventa*. Buenos Aires, Sudamericana-Universidad de San Andrés.
- Amaral S. (2001). "De Perón a Perón", en *Nueva Historia de la Nación Argentina*, tomo VII, Buenos Aires, Planeta, pp. 326-360.
- Aróstegui, J. (1995). *La investigación Histórica. Teoría y Método*. Barcelona, Crítica.
- Asquini, N. (2001). *Caudillos, municipios y comités: la vida política en la Pampa Central (1890-1930)*. Santa Rosa, Fondo Editorial Pampeano.
- Asquini, N. (2006). *Crónicas de Fuego, luchas populares, peronismo y militancia revolucionaria en los 70*. Santa Rosa, Amerindia.
- Asquini, N. (2011). *Días de odio. De la Libertadora a la Revolución del 56 en La Pampa*. Santa Rosa, Editorial Voces.
- Balbín, R. J. (2015). *La Ética por delante*. Crisólogo Larralde. Buenos Aires, Dunken.
- Belini, C. y Korol, J. C. (2020). *Historia Económica de la Argentina en el siglo XX*. Editorial Siglo XXI.
- Blanco, C. (2006). "Los jóvenes del Partido Socialista: crisis de identidad y debate de ideas en el escenario posperonista, 1955-1956", en *Cuestiones de Sociología. Revista de Estudios Sociales*, núm. 3, 2006, Programa. Interuniversitario de Historia Política, pp. 59-87.
- Bobbio, N.; Matteucci, N. y Pasquino, N. (1991). *Diccionario de Política*. México, Siglo XXI Editores.
- Borrat, H. (1989). "El periódico, actor del sistema político", en *Análisis*, N.º 12, pp. 67-80.
- Calviño, M. (1974). "Las contradicciones del Radicalismo. Enfrentamientos con el peronismo", en Romero, L. y otros, *El radicalismo*, Buenos Aires, Ediciones CEPE, pp. 200-247.
- Calles, J. M. (1983). *Quemú Quemú. Algo Más de un siglo*. Impresos Orión.

- Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa. Disponible online en <http://www.camaradediputados.lapampa.gov.ar/categorias/38-historia/diputados-anteriores/29-diputados-as-periodo-01-05-73-al-26-03-76.html>.
- Camarero, H. y Herrera, C. M. (2010). *El Partido Socialista en Argentina: sociedad, política e ideas a través de un siglo*. Buenos Aires, Prometeo.
- Camarero, H. y Herrera, C. M. (2010). *El Partido Socialista en Argentina: sociedad, política e ideas a través de un siglo*. Buenos Aires, Prometeo.
- Castronuovo, S. (2018). "La UCRI y la UCRP en la Cámara de Diputados de la Nación: tensiones y denuncias en torno a la represión política durante el Frondicismo", en *Derecho y Ciencias Sociales*, Abril N.º 20, pp. 23-32, disponible online en <https://revistas.unlp.edu.ar/dcs/article/download/7130/5996/>.
- Cavarozzi, M. (1987). *Autoritarismo y democracia (1955-1983)*. Buenos Aires, Centro Editor de América Latina.
- Celentano, A. y Tortti, M. C. (2012). "La renovación socialista en los años sesenta, la cuestión del populismo y la formación de los primeros grupos maoístas", Ponencia presentada en el XXX Congreso de la Asociación de Estudios Latinoamericanos, San Francisco-California, disponible online en http://www.historiapolitica.com/datos/biblioteca/socialismoperonismo_celentanoytortti.pdf
- Chiamonte, J. C. (2022). "Las Constituciones argentinas y la laicidad en el siglo XX", en *Quinto Sol*, vol. 26, N° 3, pp. 1-3. Disponible en <https://cerac.unlpam.edu.ar/index.php/quintosol/article/view/6899/7726>.
- Cornelis, S. (2014). "La organización burocrático-administrativa del Territorio". En Lluch, A. y Salomón Tarquini, C. (editoras). *Historia de La Pampa. Sociedad, política. Economía. Desde los*

- poblamientos iniciales hasta la provincialización (ca. 8000 AP a 1952)*, 2da Edición, Santa Rosa, EdUNLPam, pp. 253-268.
- D'Alessandro, M. (2010). "Los partidos políticos y la representación democrática", en *Anales de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas*, pp. 3-35, disponible online en <https://www.ancmvp.org.ar/>
- De Riz, Liliana (2000). "La política en suspenso: 1966/1976; de Liliana De Riz, Buenos Aires, Paidós.
- Di Liscia, M. S., Salomón Tarquini, C. y Cornelis, S. (2011). "Estructura social y población", en Lluch, A. y Di Liscia, M. S. (Eds.). *Historia de La Pampa. II. Sociedad, política y economía de la crisis del treinta al inicio de un nuevo siglo*. Santa Rosa, EdUNLPam, pp. 57-84.
- Duverger, M. (1951). *Los Partidos Políticos*. México, Fondo de Cultura Económica.
- Duverger, M. (1968). *Sociología Política*. Barcelona, Ediciones Ariel.
- Etchenique, J. (2001). *Pampa Central. Primera parte. (1884-1924): movimiento provincialista y sociedad global*. Santa Rosa, La Pampa: Departamento de Investigaciones Culturales.
- Etchenique, J. (2003). *Pampa Central. Segunda Parte (1925-1952): movimiento provincialista y sociedad global*. Santa Rosa, La Pampa, Departamento de Investigaciones Culturales.
- Fayt, C. S. (1985). *Derecho Político*. Tomo II. Buenos Aires, Editorial Depalma.
- Ferrari, J. (2012). *La rebelión del 9 de junio de 1956 en La Pampa. Análisis histórico a partir de fuentes documentales y testimoniales*, Tesis de Maestría, Santa Rosa, Facultad de Ciencias Humanas-UNLPam. Disponible en <http://www.cedinpe.unsam.edu.ar/sites/default/files/pdfs/ferrarim.pdf>
- Ferrari, M. (2008). *Los Políticos en la República Radical: prácticas políticas y construcción de poder*. Buenos Aires, Siglo XXI.

- Ferrari, M. y Martocci, F. (2019). "Partidos Políticos y fuentes para su estudio", en Salomón Tarquini, C., Fernández, S., Lanzillotta, M. de los A. y Laguarda P. I. (Editoras). *El hilo de Ariadna. Propuestas metodológicas para la investigación histórica*, Buenos Aires, Prometeo Libros, pp. 285-292.
- Ferraro, L. J. (2007). "La Unión Cívica Radical del Pueblo; Notas, Ideas y propuestas", en Pérez Guilhou, D.; Seghesso de López, M. C.; Caroglio, V.; Chacón, F.; Domínguez, M.; Fares, M. C.; Ferraro, L.; Masi, A. y Segovia, G. *La Convención Constituyente de 1957, partidos políticos, ideas y debates*. Mendoza, Ed. UNCuyo, pp. 107-144.
- Ferreira, S. (2012). "¿"Prescindencia o clientelismo"? Los vínculos del Partido Socialista Democrático y el mundo asociativo (1958-1966)," Ponencia presentada en las *Jornadas Académicas El asociacionismo en la Argentina del siglo XX*, Instituto Ravignani, Buenos Aires.
- Ferreira, S. y Martocci, F. (eds.) (2019). *El Partido Socialista(re)configurado*, Buenos Aires. Editorial Teseo, disponible online en <https://www.teseopress.com/partidosocialista>
- Folco, M. E. y Lanzillotta, M. de los A. (2008). "El radicalismo", en Lluch, A. y Salomón Tarquini, C. (Eds.). *Historia de la Pampa I sociedad, política y economía. Desde los poblamientos iniciales hasta la provincialización (ca. 8000 ap a 1952)*. Santa Rosa, EdUNLPam, pp. 397-403.
- Gallo, E. R. (2002). *Las mujeres en el radicalismo argentino, 1890-1991*. Buenos Aires, Eudeba.
- Gallo, R. (1983). *Balbín, Frondizi y la División del Radicalismo (1956-1958)*. Tesis doctoral. Buenos Aires, Editorial Belgrano.
- Gelli, M. A. (2008) *Constitución de la Nación Argentina*. Comentada y Concordada. Tomo I. Buenos Aires, Editorial La Ley.
- Gambini, H. (1983). *Historia del Peronismo (1956-1983). La violencia*. Vol. III, Buenos Aires, Vergara Editor.

- Giacobone, C. (1983). "El nacimiento de la UCR del Pueblo y la UCRP y su logro histórico el artículo 14 bis de la C.N", en *Historia del Radicalismo*, fascículo N.º 33, Buenos Aires, GAM Ediciones.
- Graciano, O. (2010). "El partido Socialista de Argentina: su trayectoria histórica y sus desafíos políticos en las primeras décadas del siglo XX", en *Contracorriente*, Vol. 7, N.º 3, pp. 1-37, disponible online en <https://acontracorriente.chass.ncsu.edu/index.php/acontracorriente/article/view/525/818>
- Habermas, J. (1987). *Teoría de la acción comunicativa* [1981]. Taurus, Madrid.
- Hernández Ramos, P. (2017). "Consideración teórica sobre la prensa como fuente historiográfica", en *Historia y comunicación social*, Vol. 22, N.º 2, pp. 465-477.
- James, D. (1994). *Resistencia e integración: el peronismo y la clase trabajadora argentina: 1946-1976*. Buenos Aires, Sudamericana.
- Kirchner M. (2005). "La prensa escrita: actor social y político, espacio de producción cultural y fuente de información histórica", en *Revista de Historia* N.º 10, pp.115-122.
- Lanzillotta, M. de los A. y Folco, M. E. (2014). "Segunda sección: El radicalismo". En Lluch, A. y Salomón Tarquini, C. (editoras). *Historia de La Pampa. Sociedad, política. Economía. Desde los poblamientos iniciales hasta la provincialización (ca. 8000 AP a 1952)*, 2da Edición, Santa Rosa, EdUNLPam, pp. 355-359.
- Lichtmajer, L. A. (2016). "Confrontar al peronismo. Dinámica partidaria y prácticas políticas de la Unión Cívica Radical (Tucumán, 1946-1958)", en *Historia Regional y Local*, Vol. 8, N.º 15, pp. 369-402.
- Lluch, A. (2017). *Desarrollo, políticas públicas e instituciones: la experiencia de La Pampa en una visión de largo plazo*. Santa Rosa, EdUNLPam.

- Macor, D. y Tcach, C. (eds.)(2003). *La invención del peronismo en el interior del país I*, Santa Fe, Universidad Nacional del Litoral.
- Mackinnon, M. Los años formativos del partido peronista (1946-1950). Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores de la Argentina, 2002.
- Macor, D. y Tcach, C. (eds.)(2013). *La invención del peronismo en el interior del país II*, Santa Fe, Universidad Nacional del Litoral.
- Malamud, A. (2003). "Partidos Políticos", en Pinto. J. (Comp.). *Introducción a la Ciencia Política*, Buenos Aires, Eudeba, pp. 331-350.
- Marradi, A., Archenti, N. y Pirovani, J. I. (2007). "Metodología en las Ciencias Sociales" Buenos Aires, Emecé.
- Mases, E. y Zink, M. (2014). *En la vastedad del "desierto" patagónico... Estado, prácticas y actores sociales (1884-1958)*. Rosario, Prohistoria ediciones.
- Mases, E., y López Cuminao, M. (2016). "La luz de un fósforo fue. Auge y decadencia de la Unión Cívica Radical Intransigente neuquina (1957-1962)". Disponible online en http://www.historiapolitica.com/datos/biblioteca/territoriosa_provincias_masesylopezcuminao.pdf
- Mellado, V. (2018). "Las elites políticas en el espejo: perfiles socioprofesionales de los elencos dirigentes argentinos (1983-1989)", en *Revista de Sociología e Política*, Vol. 26, Núm 66, pp. 79-100. Disponible en <https://www.redalyc.org/journal/238/23859428005/>
- Melón Pirro, J. C. (1993). "La resistencia peronista, alcances y significados", en *Anuario del IEHS*, Núm. VIII, pp. 215-246. Disponible en https://www.cedinpe.unsam.edu.ar/sites/default/files/pdfs/melon_pirro-_la_resistencia_peronista_alcances_y_significados.pdf

- Moriconi, M. (1983). *Historia del Radicalismo* -fascículo N.º 33- "El nacimiento de la UCR del Pueblo y la UCRP y su logro histórico el artículo 14 bis de la C.N". Buenos Aires, GAM Ediciones.
- Moroni, M. y Bacha, H. (2021). "Peronismo, provincialización y organización constitucional en la Provincia Eva Perón (1951-1953)", en *Revista electrónica del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales*, Núm. 26, pp. 91-115. Disponible https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/183565/CONICET_Digital_Nro.74a08511-c873-44d8-b0bd-c4b5d0d38b2a_B.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Moroni, M. y Olivares, N. (2022). "Una constitución social para la provincia Eva Perón: concepciones normativas del peronismo subnacional (Argentina, 1949-1955)", en *Revista Direito e Práxis*. Vol. XX, N. X, pp. 1-24. Disponible en <https://www.e-publicacoes.uerj.br/index.php/revistaceaju/article/view/64478/47111>
- Nino, C. S. (1994). *Derecho, moral y política. Una revisión de la teoría general del derecho*. Buenos Aires, Siglo XXI Editores.
- Nosiglia, J. (1983). *El desarrollismo*. Buenos Aires, Centro Editor de América Latina.
- Novaro, M. (2010). *Historia de la Argentina 1955-2010*. Buenos Aires, Siglo XXI Editores.
- Pandolfi, R., Gibaja, E. (2008). *La Democracia Derrotada. Arturo Illia y su época*. Buenos Aires, Lumiere.
- Panebianco, A. (1993). *Modelos de partido*. México, Alianza Universidad.
- Pla, A. J. (1974). "Nuevos Fracasos Radicales: división y presidencias (1955- 1966)", en Romero, L. y otros, *El radicalismo*, Buenos Aires, Ediciones CEPE, pp. 249-278.
- Persello, A. V. (2004). *El Partido Radical. Gobierno y Oposición, 1916-1943*. Buenos Aires, Siglo XXI.

- Persello, A. V. (2007). *Historia del radicalismo*, Buenos Aires, Edhasa.
- Quiroga, N. y Melón Pirro, J. (2006). *El peronismo bonaerense: partido y prácticas políticas*, Mar del Plata, Suárez Ediciones.
- Rivas Inostroza, F. (2009). "La prensa escrita como documento histórico: cuidado, prevenciones y consideraciones", en Santander Molina, P. (Ed.) *Analizando los medios y la comunicación: teoría y métodos*. Valparaíso, Ediciones Universitarias de Valparaíso, pp. 51-68.
- Rock, D. (1992). *El radicalismo argentino, 1890-1930*. Buenos Aires, Amorrortu.
- Sáitta, S. (1992). "Crítica en los años '30: entre la conspiración y el exilio", en *Entrepasados*, N° 2.
- Sanguinetti, H. (1974). "Laica o libre: Los alborotos estudiantiles de 1958". *Todo es Historia*. Año VII (80): 8/27.
- Sidicaro, R. (1993). *La política mirada desde arriba. Las ideas del diario La Nación. 1909-1989*. Buenos Aires, Sudamericana.
- Sartori, G. (2012). *Partidos y sistemas de partidos. Marco para un análisis. Segunda edición ampliada*. Tercera reimpresión. España, Editorial Alianza.
- Smulovitz, C. (1991). "En busca de la fórmula perdida. Argentina 1955-1966", en *Desarrollo Económico*, núm. 121, Buenos Aires, pp. 113-124.
- Smulovitz, C. (1993). "La eficacia como crítica y utopía: notas sobre la caída de Illia", en *Desarrollo Económico*, Vol. 33, Buenos Aires, pp. 403-424.
- Smulovitz, C. (1998). *Oposición y gobierno. Los años de Frondizi*. Buenos Aires Centro Editor de América Latina.
- Spinelli, M. E. (1997). "La historia política del siglo XX en la Argentina. Tendencias e innovaciones a partir de 1980", en Bianchi, S. y Spinelli, M. E. (Comps.). *Actores, ideas y proyectos políticos en la Argentina Contemporánea*. Tandil, Instituto

- de Estudios Históricos Sociales-Universidad Nacional del Centro, pp. 297-308.
- Spinelli, M. E. (2005). *Los vencedores vencidos: el antiperonismo y la revolución libertadora*. Buenos Aires, Biblos.
- Spinelli, M. E. (2012). "Las tendencias más recientes en la historiografía política Argentina de la segunda mitad del siglo XX. Una aproximación", en *Folia Histórica del Nordeste*, N° 20, pp. 9-22, disponible online en <https://revistas.unne.edu.ar/index.php/fhn/article/download/3372/3021>.
- Tcach, C. (1991). *Sabatinismo y peronismo. Partidos políticos en Córdoba 1943-1955*. Buenos Aires, Sudamericana.
- Tcach, C. (2003). "Golpes, proscripciones y partidos políticos", en James D. (Dirección). *Nueva Historia Argentina*. Tomo IX, Buenos Aires, Sudamericana, pp. 17-62.
- Tcach, C. y Rodríguez, C. (2011). *Arturo Illia: un sueño breve. El rol del peronismo y de los Estados Unidos en el golpe militar de 1966*. Buenos Aires, Edhasa.
- Tcach, C. (2012). *De la Revolución Libertadora al Cordobazo, Córdoba el resto anticipado del país*. Buenos Aires, Siglo XXI Editores.
- Torre, J. C. (1990). *La vieja guardia sindical y Perón*. Buenos Aires, Sudamericana.
- Tortti, M. C. (2015) "El socialismo después del peronismo", Dossier presentado en Historia Política-Programa Interuniversitario de Historia Política, disponible online en <http://www.historia-politica.com/dossiers/socialismo-posperonismo/>
- Tortti, M. C. (2015) "*El peronismo, la revolución cubana y las transformaciones de la identidad socialista a principios de los sesenta*", en Mallo S. y Moreyra, B. (comp.), *Miradas sobre la historia social en la Argentina en los comienzos del siglo XXI*, en Centro de Estudios Históricos "Prof. A. Segretti"-asociado al CONICET- y Centro de Estudios de Historia Americana

- Colonial – Universidad Nacional de La Plata, Buenos Aires, pp. 743-762.
- Vidal, G. (1995). *Radicalismo de Córdoba 1912-1930. Los grupos internos: alianzas, conflictos, ideas, actores*. Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba.
- Zink, M. y Moroni, M. (2011). "Orden institucional y construcción de ciudadanía en La Pampa (1946-1966)". Disponible online en http://historiapolitica.com/datos/biblioteca/territoriosprovincias_moroniyzink.pdf
- Zink, M., Moroni, M. Asquini, N. Folco, M. E. (2011). "Historia política, orden institucional y construcción de la ciudadanía en La Pampa", en Lluch, A.; Di Liscia, M. S. (Eds.) *Historia de La Pampa. II. Sociedad, política y economía de la crisis del treinta al inicio de un nuevo siglo*. Santa Rosa, EdUNLPam, pp. 85-129.

Anexo I. Nómina de autoridades de la UCR (1957) y la UCRP durante su existencia

Comité Provincia de la UCR (vigentes al mes de enero de 1957)

Ismael Amit (Presidente), Tomas Martino (Vicepresidente), Carlos Mattiauda y Eduardo Zorzolli (Secretarios), Urbano Pena (Tesorero) y Dionisio Losada (Pro-Tesorero), electas por lista única el día 15/11/1955¹.

Junta Reorganizadora de la UCRP, año 1957 (marzo a julio)

Designada por el Comité Nacional Provisorio: Pablo T. Nagore, Cirilo Diego Brown (General Pico), Osvaldo M. Boullón (Colonia Barón), Juan Medina Martín (Guatraché), Aníbal Pérez Aramberri (Macachín), Ricardo Roberto Carrica (Ingeniero Luiggi) y Pedro María Imaz (Santa Rosa), este último ejercía la función de secretario².

1 Diario *La Capital*, 2/03/1957, pp. 1-4.

2 Diario *Zona Norte*, 03/05/1957, p. 1.

Tabla A.1. Provincia de la Unión Cívica Radical del Pueblo

Período	Nombre	Localidad	Cargo
1957-1959 ³	Pedro María Imaz	Santa Rosa	Presidente
	Juan V. Tarándola	Quemú Quemú	Vice
	Jerónimo Puleo	Santa Rosa	Secretario
	Hugo M. Álvarez	General Pico	Secretario
	Francisco Mienza	Miguel Cané	Tesorero
	Pérez Aramberri	Macachín	Protesorero
1959-1961 ⁴	Alberto Celesia	Santa Rosa	Presidente
	Cirilo Diego Brown	General Pico	Vicepresidente
	Orlando Di Nápoli	Santa Rosa	Secretario
	Hugo Álvarez	General Pico	Secretario
	Francisco Torroba	Quemú Quemú	Tesorero
	Abel Errea	Catriló	Protesorero
1961-1963 ⁵	Cirilo Diego Brown	General Pico	Presidente
	Eduardo Emilio Zubeldia	General Acha	Vicepresidente
	Orlando Di Nápoli	Santa Rosa	Secretario
	Francisco Torroba	Quemú Quemú	Tesorero
	Horacio del Campo	Toay	Protesorero

3 Diario *Zona Norte*, 28/06/1957, p.1.

4 Expediente del 8/1963, Autos Unión Cívica Radical del Pueblo s/Ratificación de personalidad jurídica electoral - Distrito La Pampa. Juzgado electoral de Santa Rosa.

5 Expediente N.º 8/1963, Autos Unión Cívica Radical del Pueblo s/Ratificación de personalidad jurídica electoral - Distrito La Pampa. Juzgado electoral de Santa Rosa.

Período	Nombre	Localidad	Cargo
1963-1965⁶	Francisco Torroba	Quemú Quemú	Presidente
	Carlos Heguy	Intendente Alvear	Vicepresidente
	Fernando José Altolaquirre	Santa Rosa	Secretario
	Santiago Burrieza	Quemú Quemú	Secretario
	Francisco Zubeldia	General Acha	Tesorero
	Juan Humberto Urioste	General Pico	Protesorero
1966 - Mandato interrumpido por el golpe militar 29/06/1966⁷	Armando Lorenzo	Quemú Quemú	Presidente
	Eugenio San Juan	Macachin	Vicepresidente
	Fernando J. Altolaquirre	Santa Rosa	Secretario
	Reginaldo E. Kay	Santa Rosa	Secretario
	Francisco Zubeldia	General Acha	Tesorero
	Abel Errea	Catriló	Protesorero

6 Expediente N.º 8/1963 Autos Unión Cívica Radical del Pueblo s/Ratificación de personalidad jurídica electoral – Distrito La Pampa.

7 Expediente N.º 8/1963 Autos Unión Cívica Radical del Pueblo s/Ratificación de personalidad jurídica electoral – Distrito La Pampa.

Tabla A.2. Comité Provincia de la Unión Cívica Radical

Período	Nombre	Localidad	Cargo
1972-1974⁸	Armando Lorenzo	Quemú Quemú	Presidente
	Miguel Ángel Khoury	Realicó	Vicepresidente
	Fernando José Altolaguirre	Santa Rosa	Secretario
	Antonio Outerelo	Santa Rosa	Secretario
	Eduardo Cornelis	Winifreda	Tesorero
	Hugo. G. Vázquez	General Pico	Protesorero

Anexo II. Legisladores que representaron a la UCRP pampeana

Convencional Constituyente Nacional (1957)

Jorge Horacio Silva (General Acha)¹.

Convencional Constituyente Provincial (1957)

Pedro J. Berhongaray (Santa Rosa), Francisco Torroba (Quemú Quemú), José Demetrio Nale (Santa Rosa), Pedro Febre (General Pico), Haroldo Rebolini (Macachín), Roberto Mingo (Guatrache), Hugo Álvarez (Winifreda), Juan M. Alejo (General Pico), Pedro M. Imaz, Ricardo Roberto Carrica (Ingeniero Luiggi)².

Convencional Constituyente Provincial (1960)

Cirilo Diego Brown (General Pico), Pablo Simón Fernández, Pedro José Berongaray, Alberto Juan Celesia (estos últimos tres

1 Decreto Ley 3838 del 12/04/1957. Poder Ejecutivo Nacional publicado en el B.O N.º 18426 del 27/06/57.

2 Expediente N.º 23, año 1957 Juzgado Electoral de La Pampa Secretaría Electoral. "UCR del Pueblo s/ Nomina de Candidatos Convencionales Constituyentes".

con domicilio en Santa Rosa), Francisco Torroba (Quemú Quemú), Juan Humberto Moran (General Pico), Pedro María Imaz (Santa Rosa)³.

Diputados Provinciales (1963-1966)

Alberto Celesia (Santa Rosa), Oscar Caferri (General Acha), Hugo Álvarez (General Pico), Juan Pedro Stickart (Alpachiri), Miguel Khoury (Realicó) y Orlando Di Nápoli (Santa Rosa)⁴.

Diputado Nacional (1963-1965)

Pedro José Berhongaray (Santa Rosa).

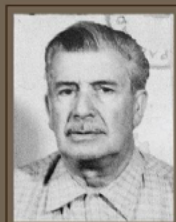
3 "Partido UCR del Pueblo s/Nómina de Candidatos Convencionales Constituyentes" Expediente 3/1960.

4 Diario *Zona Norte*, 12/10/1957 p. 1.



Cirilo Diego Brown

Presidente del Comité Provincia 1961/1963
Convencional Constituyente 1960
Candidatas a Gobernador por la UCRP 1963



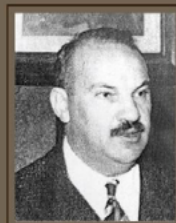
Francisco Torroba

Presidente del Comité Provincia 1963/1965
Convencional Constituyente 1960
Candidatas a vicegobernador por la UCRP 1963



Pedro María Imaz

Presidente del Comité Provincia 1957/1959
Convencional Constituyente 1960
Diputado Provincial UCR 1973/1976



Alberto Juan Celesia

Presidente del Comité Provincia 1959/1961
Convencional Constituyente 1960
Diputado Provincial UCRP 1963/1966



Casimiro Villazala

Intendente de General Pico (1963/1966) UCRP



Pedro José Berhongaray

Convencional Constituyente 1960
Diputado Nacional 1963/1965 UCRP



Pablo Simón Fernández

Convencional Constituyente (1960)
Presidente del Convención Provincial de la UCRP
La Pampa (1959/1960)
Apoderado de la UCRP (1957/1966)



Osvaldo Bollón

Integrante de Junta Reorganizadora de la UCRP
año 1957 (marzo a julio). Principal dirigente de
la corriente interna "Unionismo".



Orlando di Napoli

Diputado Provincial UCRP (1963/1966)
Ocupó distintos cargos partidarios entre 1957 y 1966

El objetivo de esta investigación fue estudiar la conformación de la Unión Cívica Radical del Pueblo (UCRP) en La Pampa, un partido político con una trayectoria breve pero significativa para la Unión Cívica Radical (UCR). La obra aborda la organización de la UCRP, su punto de partida y su trayectoria en La Pampa durante 1957 a 1972.

Se desarrolla la actuación de la UCRP en un período de democracia restringida, signado por la proscripción del peronismo. La legalidad del sistema político electoral fue coartada por la exclusión de esa fuerza política y el condicionamiento castrense que se imponía a los gobiernos civiles. Este marco de actuación se completa con un particular y vertiginoso intento de consagrar un sistema institucional en el que existieron dos convenciones constituyentes, la fracasada de 1957 y la de 1960 donde la UCRP tuvo un relevante protagonismo.

Los "radicales del Pueblo" tuvieron una intensa vida partidaria en la que se destaca el funcionamiento orgánico, en el cual el debate político generó posiciones públicas que incidieron en el desarrollo del devenir institucional de la aún joven La Pampa.

